

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS

Hagamos Historia

INFORME Nº 184-2024-GR-MPM

INFORME TÉCNICO

**DETERMINACIÓN DE TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 - LIMPIEZA PÚBLICA
(BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO.**

GERENCIA DE RENTAS



GERENCIA DE RENTAS

INFORME N° 184-2024-GR-MPM

A : Abog. Edgar David Alvarado Gutiérrez
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

DE : Econ. JUAN CARLOS GARCIA MIMBELA
Gerente de Rentas

ASUNTO : INFORME TÉCNICO DE DETERMINACIÓN DE TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 - LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO.

REF : OFICIO N° 1034-2024-GSSySA-MPM
INFORME N° 127-2027-SGSC-GSCyGRD-MPM
OFICIO N° 1450-2024-GSSySA-MPM
OFICIO N° 1448-2024-GSSySA-MPM

FECHA : Iquitos, 18 de diciembre del 2024



Se adjunta el DETERMINACIÓN DE TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 - LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, el mismo que forma parte de la Ordenanza 024-2024-A-MPM.

El informe técnico se origina y referencia en los siguientes documentos:

- OFICIO N° 1034-2024-GSSySA-MPM: Estructura de costos de las áreas adscritas a la gerencia de saneamiento, salubridad y salud ambiental.
- INFORME N° 127-2027-SGSC-GSCyGRD-MPM: Planes de patrullaje integrado y municipal, del serenazgo de Maynas. Para la estructura de costos 2025 del servicio de serenazgo.
- OFICIO N° 1450-2024-GSSySA-MPM: Plan anual de actividades de la subgerencia de saneamiento – “Gestión integral de residuos sólidos y municipales 2025”.
- OFICIO N° 1448-2024-GSSySA-MPM: Plan de acción para la recuperación de espacios públicos y áreas verdes.

Con este documento se concluye que queda definido la estructura de costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Maynas para el año 2025 y se recomienda emitir informe legal para su posterior aprobación por el Concejo Municipal.

I. INTRODUCCIÓN

Es objetivo del informe presentar y sustentar el gasto efectivo por los servicios públicos de limpieza pública, mantenimiento de parques y seguridad ciudadana para el ejercicio fiscal 2025. Es de precisar que, de acuerdo a ley la información de los costos está en función a lo ejecutado el presente ejercicio fiscal. Se presenta, además, la forma de distribución de estos costos a los contribuyentes del distrito capital.

El costeo y su distribución entre los contribuyentes efectos, que pertenece a la jurisdicción municipal de Maynas, está regulado por el artículo 69° del D.L. 776- Ley de tributación municipal. Adicionalmente, se ha tenido en consideración lo determinado por la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Constitucional. En este último caso mediante la emisión de sus sentencias plasmadas en los expedientes 0041-2004-AI-TC y 00053-2004-PI/TC. Estas son sentencias de observancia obligatoria para los gobiernos locales, que por sus funciones y competencias brindan los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana.

Para elaborar la información se recopilaron datos de la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, y. Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. El supuesto metodológico básico usado, es que las actividades desarrolladas para brindar los servicios públicos, bajo análisis, consumen recursos (tanto materiales como humanos) que generan costos y gastos para la entidad. Por lo que, la sumatoria de dichos costos y gastos representan el gasto real que se asume para su prestación. El monto determinado debe ser, de acuerdo a ley, lo que paguen los contribuyentes, en forma de tasas por arbitrios municipales.

El costo total por arbitrios municipales se ha determinado en S/32,318,651.22. El 50.30% representa costos por Recolección de Residuos Sólidos; el 9.75% por Barrido de Calles, el 12.23% por Mantenimiento de Parques y Jardines y, finalmente, el 27.71% por Seguridad Ciudadana. En el 2024 se imputó S/ 21'516,780.00 y en el 2025 se imputará adicionalmente S/ 6'463,730.00, lo que significa que se asignará a los contribuyentes el valor total de S/ 27'980,510.24 para los arbitrios del 2025; lo que representa el 86.58% del costo total del servicio de arbitrios para el 2025 (S/32'318,651.22), el mismo que será distribuido en forma proporcional entre todos los contribuyentes.

II. DEFINICIONES.

2.1. Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Contrato especial suscrito entre una persona natural y el Estado (sector público). El contrato CAS se rige por la Ley N° 30057.

2.2. Combustible y lubricantes. Los combustibles y lubricantes son necesarios para el funcionamiento de la maquinaria o unidades móviles, con que cuenta la entidad para la prestación de los servicios públicos (recolección de residuos sólidos o el patrullaje de calles y avenidas), Para documentar adecuadamente el gasto de combustible y lubricantes, es necesario contar con los registros de consumo por cada unidad móvil, usada en la prestación de los servicios.

2.3. Costos Directos. Son gastos vinculados directamente a la prestación del servicio. Se identifican al asignar un valor determinado de acuerdo a la actividad a desarrollar. Por ejemplo:

- Mano de obra,
- Combustibles,
- Repuestos para mantenimiento,
- Depreciación de moto furgones, compactadoras, etc.

Estos costos son un factor relevante al momento de determinar el precio de un bien o servicio. Entre mayor sea el costo obtenido, mayor será el precio asignado a un bien o servicio.

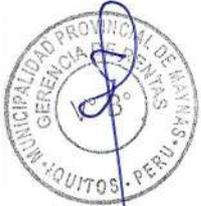
2.4. Costos indirectos. Son aquellos que afectan el proceso de la prestación del servicio y que no pueden medirse o asignarse directamente (y exactamente) su aportación a la actividad desarrollada. Estos pueden clasificarse en:

- **Costos Indirectos de Producción:** Son los vinculados en los procesos productivos y contribuyen al resultado final, de la actividad desarrollada. Dentro de estos, se identifican los costos de amortización y depreciación de maquinaria, el mantenimiento de unidades móviles, la supervisión, el control superior, etc.

- **Costos Indirectos Generales:** Son aquellos costos o gastos considerados como no esenciales para el desarrollo de actividades, sino que pertenecen a áreas funcionales que velan por el correcto desarrollo de la gestión empresarial; por ejemplo, los gastos de contabilidad, logística, etc.

2.5. Depreciación. Es la pérdida de valor de un bien, como consecuencia del desgaste por su uso, a lo largo del tiempo. La depreciación permite aproximar y ajustar el valor del servicio a su valor real, en cualquier momento del tiempo. Para el caso de arbitrios municipales, el método de depreciación a aplicar es el lineal. Este método es el más usado y consiste en una amortización constante en el tiempo, como consecuencia de dividir el valor del activo por su vida útil.

2.6. Locación de Servicios. Contrato mediante el cual una persona natural realiza de forma autónoma y personal la prestación de un servicio. Se usa para la contratación temporal de personal a fin de cubrir una necesidad no Permanente y específica de una Entidad pública. El costo por dichos servicios dependerá de la complejidad del trabajo y la experiencia del locador.



2.7. Materiales y útiles de escritorio. Son elementos importantes y necesario para el funcionamiento de una entidad o unidad orgánica. Están clasificados en este rubro, la adquisición de papelería, bolígrafos, archivadores, grapas, clips, calculadoras, etc. El uso de estos bienes estará en función de la actividad a desarrollar.

2.8. Personal y obligaciones sociales. Es el pago al personal (mano de obra) contratado en cualquier régimen laboral. Incluyen las cargas sociales, como el pago de gratificaciones, seguros y otros afines, que la ley establece.

2.9. Repuestos. Son piezas para reemplazar, por desgaste de uso, las piezas originales que han sufrido deterioro o avería. Estos son importantes para el buen funcionamiento de los bienes de consumo duradero, como son la maquinaria y equipos. Los repuestos se clasifican en:

- **Genéricos:** Se usan para reemplazar piezas que no son específicas de una marca o modelo en particular. Son más económicos que los específicos; pero, no pueden ser tan precisos como esos.

- **Específicos:** Se usan para intercambiar piezas específicas de una marca o modelo en particular. Son más costosos que los específicos y, además, más precisos.

2.10. Servicios de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparación. Actividades programadas para mantener en buen estado de funcionamiento los activos de la entidad (compactadoras, computadoras, etc.) Incluye el mantenimiento de dichos equipos, así como su limpieza, reparación y, de ser de mecánica o maestranza puede incluir las reparaciones periódicas de los vehículos. La limpieza de motores y chasis, entre otras actividades afines.

2.11. Servicio profesionales y Técnicos. Es el gasto por la contratación de técnicos, especialistas o profesionales que se requiere para llevar a cabo una actividad o tarea. Sus servicios son prestados sin tener vínculo laboral con la entidad, solo se tiene responsabilidad por lo contratado.

2.12. Uniformes. Es la ropa del trabajo usado por el personal obrero u empleado que labora en entidad. Es la ropa adecuada para el desarrollo de la actividad a desarrollar y lleva el logotipo de la entidad. Los uniformes son entregados de forma gratuita al trabajador. Son contabilizados como Gastos de vestuario personal.

III. METODOLOGIA DEL COSTEO DE LOS SERVICIOS

Para el cálculo de los costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Mantenimiento de Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana se analiza y evalúa la incidencia de todos los elementos que determinan el valor del servicio público, mediante una ruta de 5 etapas:

- i. Determinación detallada de las actividades que desarrolla la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el trabajo de levantamiento de información de las actividades.
- ii. Análisis de los elementos de costos directos e indirectos en cada una de las actividades propias de cada servicio público que presta la municipalidad.

- iii. Recopilación de la información del sustento de los valores unitarios correspondientes a cada uno de los elementos de costos directos e indirectos.
- iv. Determinación de las estructuras de costos de cada uno de los servicios siguiendo las especificaciones técnicas y legales.
- v. Elaboración y presentación del Informe Técnico Financiero conteniendo el costo de los servicios.

IV. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, BARRIDO DE CALLES, MANTENIMIENTO DE AREA VERDES Y SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

4.1 Descripción del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

El servicio comprende la recolección y transporte de los residuos sólidos del Distrito de Iquitos hasta su descarga y disposición final en el botadero de la empresa Brunner. En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la municipalidad lo brinda en toda la jurisdicción del Distrito de Iquitos, considerando las siguientes actividades:

- Recolección de residuos sólidos domiciliarios.
- Segregación de residuos sólidos.
- Recolección de residuos de Construcción.
- Limpieza de sifones.
- Disposición final de residuos sólidos.
- Labores administrativas y de supervisión.

4.1.1 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS

La recolección de los Residuos Sólidos de competencia distrital se realiza directamente por cada predio, el mismo que se ejecuta en las siete (07) zonas en que ha sido sectorizado el distrito, para una prestación efectiva del servicio de recolección. Se cuenta con compactadoras, volquetes alquilados, minicargador y moto furgones. El servicio es prestado todos los días de la semana.

4.1.2. RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCION O DESMONTES.

Se realiza en forma diaria. Para tal fin se cuenta con una cuadrilla de obreros, que se realizan el trabajo en el camión baranda.

4.1.3. DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.

Los residuos sólidos municipales recolectados en el distrito de Iquitos son transportados en compactadoras y volquetes hacia el botadero de la empresa Brunner. El botadero está en el kilómetro 36 de la carretera Iquitos - Nauta

4.1.4. LIMPIEZA DE SIFONES.

Actividad realizada diariamente por una cuadrilla de obreros equipados adecuadamente. Los residuos se trasladan en motofurgones en el camión baranda, hacia un botadero acondicionado.

4.1.5. LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISION.

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.



4.2. Descripción del Servicio de Barrido de Calles.

El servicio comprende la limpieza y barrido de vías asfaltadas y espacios públicos (plazas y parques) dentro del radio urbano de Iquitos. En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la municipalidad brinda solamente de este servicio considerando las siguientes actividades:

- Barrido de vías y espacios públicos asfaltados.
- Campañas de baldeado.
- Campaña de limpieza de postes.
- Labores administrativas y de supervisión.
- Valoración de Residuos Orgánicos (compost)

4.2.1. BARRIDO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS.

Este servicio lo realizan obreros asignados al barrido que se distribuyen en las diversas zonas (zona comercial, zona industrial, zona de instituciones públicas y otros, plazas y parques de la ciudad) del distrito, lo cual fue dividido en 3 sectores: Zona monumental, Periférica I, Periférica II, de acuerdo a las necesidades a rutas establecidas o necesidad del servicio. Asimismo, el servicio de barrido se presta según la siguiente frecuencia.

FRECUENCIA DEL SERVICIO DE BARRIDO

FRECUENCIA	NUMERO DE SERVICIOS	TURNOS
Diaria	2	Mañana / Noche

4.2.2. CAMPAÑAS DE BALDEADO.

Es una actividad realizada en la zona urbana (plazas, mercados, veredas, bermas, óvalos y calles, entre otros). Algunas veces se hacen campañas de voluntariado.

4.2.3. CAMPAÑA DE LIMPIEZA DE POSTES.

Es una actividad realizada en el distrito de Iquitos. Se usan herramientas adecuadas, ejecutando la limpieza de los postes ante la proliferación de la contaminación visual.

4.2.4. LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISION.

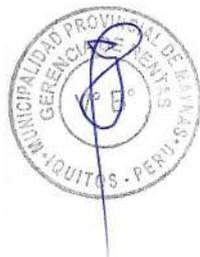
Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

4.2.5. VALORACION DE RESIDUOS SOLIDOS (COMPOST)

Es una actividad realizada en el distrito de Iquitos. Es parte de la estrategia de la gerencia. A fin de adecuarse a las políticas públicas del mejoramiento del ecosistema y valoración de residuos sólidos. Se cuenta con una planta de tratamiento de Residuos Sólidos Orgánicos, además de la recolección y selectividad de residuos sólidos.

4.3. Descripción del Servicio de Áreas Verdes.

El servicio comprende la implementación, recuperación, mantenimiento y conservación de las áreas verdes de dominio público como plazas, parques, jardines, alamedas, avenidas, óvalos, calles, parques zonales y espacios públicos en general. En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la municipalidad brinda este servicio en la circunscripción del distrito de Iquitos considerando las siguientes actividades:



- Mantenimiento de Áreas Verdes
- Poda de Árboles
- Corte de Grass
- Eliminación de maleza
- Labores administrativas y de supervisión

4.3.1. MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

La actividad de mantenimiento de áreas verdes se realiza con personal capacitado, cuyas actividades son monitoreadas por el responsable a cargo, distribuidos y se atiende a parques y avenidas principalmente. Este servicio se realiza en un solo turno diario de 07:00 am a las 03:00 pm y corresponde al mantenimiento de áreas verdes, habilitación de parques, arborización y mantenimiento de árboles; comprende una serie de labores, como son:

- **Perfilado:** Consiste en mantener el borde de las áreas verdes, sembradas con grass u otras especies, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro del superficie asignada para su desarrollo.
- **Deshierbo:** Consiste en retirar las plantas no deseadas de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.
- **Recalce de plantas:** Consiste en reponer las plantas ornamentales que han caducado al cumplir su período de vida o que no presentan un buen estado fitosanitario.
- **Renovación de planta:** Consiste en el cambio integral de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes.
- **Fertilización y Abonamiento:** Periódicamente se abona el suelo de (as áreas verdes de acuerdo a las necesidades requeridas por las plantas. Este servicio consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo.

4.3.2. PODA DE ÁRBOLES.

Es una práctica silvicultura periódica que se orienta a un objetivo estético y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además mejora la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales. El servicio de poda se realiza para:

- Saneamiento: Mejora la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas. Para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles
- Formación: Dar una estructura adecuada y ornamental a la planta.
- Seguridad: Prevenir la caída de ramas dañadas e inestables.

4.3.3. CORTE DE GRASS.

Consiste en realizar el corte de césped con máquinas de corte de grass manteniéndolo a una altura de entre 4 a 6 cm., con la finalidad de conservar el buen estado fitosanitario del mismo y a la vez mejorar la estética de las áreas verdes.

4.3.4. ELIMINACIÓN DE MALEZA.

Consiste en realizar trabajos de recolección y transporte de los residuos vegetales producto de las actividades de mantenimiento de las áreas verdes públicas (corte de grass, poda, deshierbo y limpieza general), desde cada zona de trabajo al punto de acopio para ser posteriormente desplazados a lugares acondicionados, para recibirlos.



4.4. Descripción del servicio de Seguridad Ciudadana.

La Seguridad Ciudadana como concepto, según la Ley 27933 Cap. 1, Art. 2 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" es el conjunto de acciones integradas que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía la, destinadas a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de faltas y delitos.

De esta manera, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es quien ejecuta la parte operativa, tiene a cargo la determinación de los puestos de servicio, en atención a la problemática delictiva y la asignación de recursos humanos y logísticos de los mismos; además, lleva a cabo los diversos operativos que se ejecutan para prevenir el accionar delincuencia, realiza y promueve acciones preventivas y disuasivas para preservar el orden público, la vida y el patrimonio del distrito, disponiendo medidas para una pronta y eficaz atención de los requerimientos vecinales en tema de Seguridad.

En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Provincial de Maynas brinda el servicio, considerando las siguientes actividades:

4.4.1. PATRULLAJE.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, tiene como finalidad fiscalizar y controlar las actividades relacionadas con la seguridad en apoyo a la Policía Nacional del Perú, ejecutando los programas de vigilancia y patrullaje con camionetas y una central de videovigilancia ofrecidas para la disuasión y prevención de los delitos cometidos por delincuentes comunes dentro de la jurisdicción provincial.

El servicio de Patrullaje se realiza los 365 días al año en toda la jurisdicción del distrito, asimismo, mediante la estrategia de Serenos Sin Fronteras, el servicio se brinda a toda la metrópoli. El patrullaje en camionetas se realiza las 24 horas del día. Los efectivos que trabajan patrullando las camionetas, cumplen 03 turnos rotativos de 08 horas al día en una camioneta, según el siguiente detalle:

- 1er Turno de 07:00 a 15:00 horas
- 2do Turno de 15:00 a 22:00 horas
- 3er Turno de 22:00 a 07:00 horas

Tipos de Patrullaje.

i. Patrullaje Vehicular.

Esta modalidad consiste en patrullar en camionetas las 24 horas del día, es conducido por un agente de seguridad ciudadana y un tripulante.

ii. Central de Videovigilancia.

Se cuenta con 60 cámaras de video vigilancia ubicados en diversas calles de la ciudad.

iii. Puesto de vigilancia PIR.

Se cuenta con 10 puestos de vigilancia para intervenciones rápidas. Estos se ubican en puntos estratégicos de la ciudad.

4.4.2. LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN.

Actividad enmarcada en la gestión, coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión de la prestación del servicio de manera directa



V. COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, DETALLADOS POR RUBROS
5.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólido

COSTO	% DEDICACIÓN	RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	% DEL TOTAL
COSTOS DIRECTOS		15,820,162.77	97.32%
MANO DE OBRA DIRECTA	100%	2,587,200.00	
COSTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DIRECTOS, MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO; OTROS	100%	5,907,704.52	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS: - Camión madrina 60m ³ - Minicargador Bobcat S570	25%	396,722.25	
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	100%	4,642,800.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	50%	2,285,736.00	
COSTOS INDIRECTOS		384,174.63	2.36%
MANO DE OBRA INDIRECTA	75%	372,000.00	
HERRAMIENTAS Y MATERIALES INDIRECTOS (UTILES DE OFICINA)	50%	886.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS		11,288.63	
COSTOS FIJOS		52,092.50	0.32%
COSTOS FIJOS	50%	52,092.50	
TOTAL PRESUPUESTO		16,256,429.90	

5.2. Barrido de calles

COSTO	% DEDICACIÓN	BARRIDO DE CALLES	% DEL TOTAL
COSTOS DIRECTOS		2,920,363.00	92.65%
MANO DE OBRA DIRECTA	100%	1,425,600.00	
COSTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DIRECTOS, MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	100%	1,115,387.00	
DEPRECIACIÓN: - CAMIÓN BARANDA - MOTOFURGONES	25%	373,500.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	100%	5,876.00	

COSTOS INDIRECTOS		198,256.00	6.29%
MANO DE OBRA INDIRECTA	75%	192,000.00	
HERRAMIENTAS Y MATERIALES INDIRECTOS (UTILES DE OFICINA)	50%	5,616.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS.	50%	640.00	
COSTOS FIJOS		33,560.00	1.06%
COSTOS FIJOS	50%	33,560.00	
TOTAL PRESUPUESTO		3,152,179.00	

5.3. Mantenimiento de Parques y jardines

COSTO	% DEDICACIÓN	PARQUES Y JARDINES	% DEL TOTAL
COSTOS DIRECTOS		3,589,140.64	90.77%
MANO DE OBRA DIRECTA	100%	1,373,407.08	
COSTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DIRECTOS	100%	1,030,185.10	
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO; OTROS	100%	464,060.69	
INSUMOS AGROPECUARIOS	100%	463,966.79	
DEPRECIACIÓN	100%	9,815.14	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	100%	247,705.84	6.26%
COSTOS INDIRECTOS		364,210.96	
MANO DE OBRA INDIRECTA	75%	242,848.86	
HERRAMIENTAS Y MATERIALES INDIRECTOS (UTILES DE OFICINA)	50%	121,362.10	
DEPRECIACIÓN DE BIENES Y MATERIALES INDIRECTOS	50%		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS.	50%	-	
COSTOS FIJOS		800.00	0.02%
COSTOS FIJOS	50%	800.00	
TOTAL PRESUPUESTO		3,954,151.60	

5.4. Seguridad Ciudadana (SERENAZGO)

COSTO	% DEDICACIÓN	SERENAZGO	% DEL TOTAL
COSTOS DIRECTOS		8,314,281.35	92.84%
Personal y Obligaciones Sociales	100%	3,296,762.50	
Uniformes	100%	179,750.75	
Combustible y Carburantes	100%	1,075,912.77	
Servicio de mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones	100%	2,912,646.91	
Depreciación de Camionetas		62,500.00	
Depreciación de Motocicletas		72,205.00	
Repuestos	100%	714,503.42	
COSTOS INDIRECTOS		639,895.25	7.14%
Materiales y útiles de oficina	50%	22,782.65	
Servicios Profesionales y Técnicos	75%	373,580.88	
Otros bienes	50%	243,531.72	
COSTOS FIJOS		1,714.12	0.02%
Costos fijos	50%	1,714.12	
Costo Total		8,955,890.72	

5.5. Resumen de Costos

CONCEPTO	COSTO 2025	%
1. Recolección de RRSS	16,256,429.90	50.30%
2. Limpieza Pública	3,152,179.00	9.75%
3. Parques y Jardines	3,954,151.60	12.23%
4. Serenazgo	8,955,890.72	27.71%
	32,318,651.22	

5.6. Comparativo: Acotado en el 2024 versus Presupuesto de costos 2025

CONCEPTO	Costo 2024	COSTO 2025	Dif. S/	Dif. %
1. Recolección de RRSS	12,926,745.18	16,256,429.90	3,329,684.72	25.76%
2. Limpieza Pública	1,496,209.31	3,152,179.00	1,655,969.69	110.68%
3. Parques y Jardines	3,502,288.69	3,954,151.60	451,862.91	12.90%
4. Serenazgo	8,359,424.74	8,955,890.72	596,465.99	7.14%
	26,284,667.92	32,318,651.22	6,033,983.30	22.96%

5.7 Imputación de costos para distribuir entre los contribuyentes de la jurisdicción

CONCEPTO	IMPUTACIÓN 2025
1. Recolección de RRSS	14,074,325.08
2. Limpieza Pública	2,729,061.18
3. Parques y Jardines	3,423,384.80
4. Serenazgo	7,753,739.18
	27,980,510.24

VI. DESCRIPCIÓN DEL CÁLCULO DE TASAS
6.1. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Respecto a la recolección de residuos sólidos, en el punto 5.1, se evidencia que el costo anual del servicio asciende a S/ 16,256,429.90 soles y los costos indirectos no superan el 10% de la totalidad del costo del servicio. De acuerdo a la ordenanza de arbitrios municipales para el 2025, solo se imputará el importe de S/14,074,325.08

6.1.1 Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos 2025, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas en la ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en la jurisdicción.

En la siguiente tabla, se indica la cantidad de predios por uso afectos al arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos. Los predios sin construir y los terrenos están inafectos del pago de este servicio.

FUENTE DE GENERACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	1,804
HOTELES	133
MERCADOS	6
RESTAURANTES	54
INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	240
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	97
CASA HABITACIÓN	26,015
	28,349

De acuerdo con la data verificada, la misma que ha sido proporcionada por la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información de la municipalidad provincial de Maynas, se ha podido identificar la cantidad de 28349 predios, los mismos cuya posesión o propiedad pertenece a 27,561 contribuyentes.

En la siguiente tabla se representan los metros cuadrados construidos, registrados en la data predial en sistema de gestión tributaria municipal.

FUENTE DE GENERACIÓN	Distribución del costo	AreaConst_M2
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	3,236,015.47	456,557.52
HOTELES	679,747.99	70,230.98
SUPERMERCADOS	415,764.23	5,462.75
MERCADOS	970,116.53	6,634.72
RESTAURANTES	920,653.71	18,865.86
INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	1,874,186.80	299,063.88
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	696,008.31	132,597.06
CASA HABITACIÓN	5,281,832.03	4,586,454.71
		5,575,867.48

6.1.2. Criterios de distribución

De acuerdo con lo establecido en la ordenanza, los costos en los que incurre la municipalidad para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

a) Uso del predio

La actividad o uso del predio como casa habitación o establecimiento comercial, hotel, mercado, etc. que se desarrolla dentro de un predio, constituye una variable que permite determinar el grado de disfrute efectivo del servicio por eso se ha considerado teniendo en cuenta la producción de desechos sólidos por tipo de uso y la proporción correspondiente entre todos los usos.

b) Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos está referido al tamaño del predio, que se utiliza en relación proporcional con el uso de este, expresado de acuerdo con el área construida. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellos que cuenten con áreas construidas menores.

6.1.3. Distribución de costo y cálculo de tasas

El costo se ha distribuido por el uso del predio que agrupan a las fuentes generadoras de residuos sólidos.

FUENTE DE GENERACIÓN	GENERACIÓN TOTAL (TN/AÑO)	GENERACIÓN TOTAL (TN/DIA)	Factor	Costo de Recolección	Distribución del costo
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	18,672.40	51.16	22.99%	14,074,325.08	3,236,015.47
HOTELES	3,922.27	10.75	4.83%		679,747.99
SUPERMERCADOS	2,399.04	6.57	2.95%		415,764.23
MERCADOS	5,597.75	15.34	6.89%		970,116.53
RESTAURANTES	5,312.34	14.55	6.54%		920,653.71
INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	10,814.40	29.63	13.32%		1,874,186.80
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4,016.10	11.00	4.95%		696,008.31
CASA HABITACIÓN	30,477.14	83.50	37.53%		5,281,832.03
	81,211.43	222.50			14,074,325.08

La fuente de barrido de calles, forma parte del costo del arbitrio de Barrido de Calles, que no se tomará en cuenta para el cálculo de la tasa anual, porque tiene su propio acápite en el presente informe y la generación de residuos sólidos especiales, se lo carga específicamente a los contribuyentes generadores de tales residuos.

Finalmente, para calcular la tasa anual, se divide la distribución del costo por uso de recolección entre los metros cuadrados construidos, como se muestra en la siguiente tabla

FUENTE DE GENERACIÓN	Distribución del costo	AreaConst_M2	Tasa Anual de Recolección
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	3,236,015.47	456,557.52	7.08786
HOTELES	679,747.99	70,230.98	9.67875
SUPERMERCADOS	415,764.23	5,462.75	76.10900
MERCADOS	970,116.53	6,634.72	146.21807
RESTAURANTES	920,653.71	18,865.86	48.79998
INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	1,874,186.80	299,063.88	6.26684
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	696,008.31	132,597.06	5.24905

En el caso de que el uso fuese casa habitación, la tasa anual de recolección está calculada en base a un factor, que corresponde a la cantidad de personas que conforman un hogar, que para Loreto (según el INEI, censo 2017), corresponde a 4.3 personas que, para efectos de simplificar el cálculo, se redondea a 4 personas y se considera que un hogar habita en un predio.

La distribución del costo del servicio para la fuente de generación de "Casa Habitación", se determina en el siguiente cuadro:

FUENTE DE GENERACIÓN	Distribución del costo	AreaConst_M2	Tasa Anual de Recolección	Factor (Nro Personas Promedio)	Tasa Anual Recolección Casa Habitación
CASA HABITACIÓN	5,281,832.03	4,586,454.71	1.152015	4	4.6065

Dado que los usos de arbitrios están agrupados por fuente de generación, se desagrega para mayor claridad y comprensión:

FUENTE DE GENERACIÓN	Uso de Arbitrio	Tasa Anual de Recolección
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	COMERCIOS	7.0879
	ACT.INDUSTRIAL	7.0879
	TALLER DE MANUFACTURA	7.0879
	PEQUEÑAS ACT.ECONOMICA	7.0879
	COMERCIO (USO TOTAL)	7.0879
	COMERCIO(BODEGA,BAZAR,FARMAC,F	7.0879
	Bazar (ropa, calzado, similar)	7.0879
	Talleres de Reparación o Ensamblaje	7.0879
	Boticas , Farmacias , similares	7.0879
Almacén	7.0879	
HOTELES	ASOC.HOTELEROS (2 ESTRELLAS)	9.6787
	HOTELES	9.6787
	HOSTALES / HOSPEDAJE	9.6787
	TRAGAMONEDAS, DISCOTECAS, VIDE	9.6787
SUPERMERCADOS	SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCI	76.1090
MERCADOS	MERCADOS MUNICIPALES	146.2181
RESTAURANTES	RESTAURANT,CHIFAS,POLLERIAS	48.8000
	Restaurante	48.8000
INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	SERVICIOS SOCIALES DE SALUD	6.2668
	ENTID DE INTER.FINANCIERA	6.2668

	TEMPLO, CONVENTO, MONASTERIO	6.2668
	SERV. EN GRAL. (AGUA, ELECT. T)	6.2668
	Hospitales, clínicas, similar (Privado)	6.2668
	ENTIDADES DEL ESTADO	6.2668
	Oficina Administrativa	6.2668
	Hospital Estatal	6.2668
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Centro Educativo, Instituto superior y Universidad Particular	5.2490
	Centro Educativo y Entidad del Estado	5.2490
	Colegio del Estado Inicial/Primaria/Secundaria	5.2490
	Univ., instituto, similar (Estatales)	5.2490
CASA HABITACIÓN	CASA HABITACION	4.6065
DESHABITADO	DESHABITADO	0.0000
TERRENO SIN CONSTRUIR	TERRENO SIN CONSTRUIR	0.0000

Para calcular el monto a pagar por cada contribuyente se debe multiplicar la tasa anual calculada por el tamaño del área construida, en metros cuadrados, de cada predio. La fórmula quedaría de la siguiente manera:

$$\text{MONTO A PAGAR} = (\text{TASA ANUAL DE RECOLECCION RRSS}) \times (\text{METROS CUADRADOS DEL PREDIO})$$

6.2. Barrido de calles

Respecto al servicio de barrido de calles, en el Punto 5.2, el costo anual del servicio asciende a S/3,152,179.00 soles y los costos indirectos no superan el 10% de la totalidad del costo del servicio.

6.2.1 Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Barrido de calles 2025, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas en la ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en la jurisdicción.

N°	GRUPOS DE USO	Cantidad de predios	Metros lineales (m)
1	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	1,804	15,491
2	HOTELES	133	1,593
3	MERCADOS	6	82
4	RESTAURANTES	54	511
5	INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	231	3,871
6	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	97	1,837
7	CASA HABITACIÓN	26,015	158,260
8	HOSPITALES	9	163
9	DESHABITADO	449	4,039
10	TERRENO SIN CONSTRUIR	610	3,920
		29,408	189,767

6.2.2. Criterios de distribución

De acuerdo a lo establecido, los costos en los que incurre la municipalidad para brindar el servicio de barrido de calles son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

a) Tamaño del frontis del predio

Es el frontis del predio en metros lineales, que viene recibiendo el servicio de barrido.

b) Frecuencia de barrido

La frecuencia de barrido es diaria y en 2 oportunidades: mañana y noche. Por lo tanto, es constante en todas las calles y a todos los predios.

6.2.3. Distribución del Costo y Cálculo de tasas

Se considera que el costo del barrido se distribuya de forma equitativa entre todos los predios de la localidad, porque el esfuerzo de barrido es el mismo para la realización del servicio.

Cantidad de Predios	29,408
Total de metros lineales en frontis	205,474.22
Costo Total de Barrido	2,729,061.19
Costo Unitario de Barrido	13.28

Para calcular el monto a pagar por cada contribuyente se debe multiplicar la tasa anual calculada por el frontis, en metros lineales, de cada predio. La fórmula quedaría de la siguiente manera:

$$\text{MONTO A PAGAR} = (\text{TASA ANUAL DE BARRIDO DE CALLES}) \times (\text{METROS LINEALES DE FRONTIS})$$

6.3. PARQUES Y JARDINES

Respecto al servicio de mantenimiento de parques y jardines, en el punto 5.3, se evidencia que el costo anual del servicio asciende a S/ 3,954,151.60 soles y los costos indirectos no superan el 10% de la totalidad del costo del servicio.

6.3.1. Criterios de distribución

Los predios por su ubicación pueden estar frente, cerca o lejos a Parques y Jardines, en consecuencia, quienes los habitan pueden disfrutar en forma diferente de acuerdo con su ubicación. El disfrute tiene que ver con el ornato, la mejora de las condiciones ambientales, recreación, etc.

En el desarrollo de esta metodología se ha considerado tomar un único criterio de distribución del costo del servicio de parques y jardines en función de la ubicación del predio.

En tal sentido, es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de pagar más por el servicio que aquel que vive en un predio ubicado cerca o lejos del mismo.

Tomando en consideración este criterio, se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido, a continuación, se presentan las categorías generadas:

a) Predios frente a parques y jardines

Son aquellos predios que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque, jardín.

b) Predios cerca a parques y jardines

Son aquellos predios que se encuentran hasta 1 cuadra de distancia de un parque, jardín.

c) Predios lejos a parques y jardines

Son aquellos predios que se encuentran a mas de 1 cuadra de distancia de un parque, jardín.

Para efecto de diferenciación se generaron factores de disfrute potencial del que se ha asignado a cada ubicación, en donde el mayor valor, corresponde a un mayor disfrute en comparación al extremo de menor valor, lo cual se refleja en la siguiente tabla:

Zona	Cantidad de predios	Factor
Frente al parque	1,320	1.25
Cerca al parque	8,049	0.75
Lejos del parque	20,048	0.5
Total Predios	29,417	

6.3.2. Distribución del Costo y Cálculo de tasas

Calculamos el costo por zona del servicio, de acuerdo a la ponderación para lograr una distribución equitativa.

Zona	Factor	Ponderación	Ponderación %	Costo del servicio	Costo por Zona
Frente al parque	1.25	1,650	9.32%	3,954,151.60	368,383.62
Cerca al parque	0.75	6,037	34.09%		1,347,781.69
Lejos del parque	0.5	10,024	56.60%		2,237,986.29
Total Predios		17,711			

Finalmente, dividimos el costo por zona entre la cantidad de predio registrados en cada una de ellas, obteniendo la tasa del servicio.

Zona	Cantidad de predios	Costo por Zona	Tasa anual por predio
Frente al parque	1,320	368,383.62	279.08
Cerca al parque	8,049	1,347,781.69	167.45
Lejos del parque	20,048	2,237,986.29	111.63
Total Predios	29,417		

Para calcular el monto a pagar por cada contribuyente se debe asignar a cada predio la tasa anual calculada, de acuerdo a su clasificación de zona de ubicación. La fórmula quedaría de la siguiente manera:

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{TASA ANUAL DE PARQUES Y JARDINES (DE ACUERDO A LA UBICACIÓN)}$$

6.3. SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO

Respecto al servicio de seguridad ciudadana (SERENAZGO), en el Punto 5.4, el costo anual del servicio asciende a S/8,955,890.72 soles y los costos indirectos no superan el 10% de la totalidad del costo del servicio.

6.3.1. Criterios de distribución

La distribución del costo del servicio de Barrido de calles 2025, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas en la ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en la jurisdicción.

De acuerdo con la información alcanzada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres se ha otorgado una valoración relativa entre usos, de acuerdo con los niveles de peligrosidad observados. Como se observa en la siguiente tabla, en relación con la actividad de patrullaje se han identificado diversas ponderaciones, resultado de una asignación de recursos (referido al patrullaje preventivo) y un peso específico por los recursos empleados, siendo estos los siguientes.

Recursos	Peso Recurso
a. Personal Sereno	0.1
b. Camioneta	0.6
c. Moto	0.4

Además, se asignó un factor que corresponde al índice de peligrosidad, desde el extremo de 0 hasta 10, en donde 0 se considera el extremo con menor riesgo y 10 el extremo con mayor riesgo. Los extremos con mayor riesgo implican predio que tienen muros perimétricos con mala o nula iluminación, tanto pública como privada.

Uso de predio	Cantidad de predios	a	b	C	Índice Peligrosidad.	Peso específico	Índice	Ponderación
CASA HABITACION	26,015	1	-	-	0.02	0.07	1	0.05%
COMERCIOS	138	1	1	-	0.24	0.82	11	0.53%
ACT.INDUSTRIAL	45	6	2	2	2.70	5.30	71	3.41%
TALLER DE MANUFACTURA	5	1	-	1	0.02	0.52	7	0.33%
PEQUEÑAS ACT.ECONOMICA	12	2	-	-	0.07	0.27	4	0.17%
RESTAURANT,CHIFAS,POLLERIAS	34		-	1	0.19	0.69	9	0.44%
SERVICIOS SOCIALES DE SALUD	2	6	2	2	1.40	4.00	53	2.57%
CENT.EDUC., INST.SUP. Y UNIV PRIV	5	6	5	2	2.05	6.45	86	4.15%
CENTRO EDUCATIVO Y ENTIDAD DEL ESTADO	12	6	5	2	2.05	6.45	86	4.15%
ASOC.HOTELEROS (2 ESTRELLAS)	1	4	4	1	1.70	4.90	65	3.15%
COMERCIO (USO TOTAL)	2	1	-	-	0.20	0.30	4	0.19%
ENTID DE INTER.FINANCIERA	20	15	6	11	6.00	15.50	207	9.96%
TEMPLO,CONVENTO,MONASTERIO	113	8	5	4	3.45	8.85	118	5.69%
COLEGIO DEL ESTADO INICIAL/PRIMARIA/SECUNDARIA	2	6	2	2	3.85	6.45	86	4.15%

DESHABITADO	449	1	-	-	0.09	0.17	2	0.11%
TERRENO SIN CONSTRUIR	610	1	-	-	0.05	0.17	2	0.11%
COMERCIO(BODEGA,BAZAR,FARMAC,F	1,586	1	-	1	0.30	0.80	11	0.51%
SERV. EN GRAL. (AGUA, ELECT. T	2	8	7	6	9.00	16.40	219	10.54%
HOTELES	40	4	4	1	1.45	4.65	62	2.99%
HOSTALES / HOSPEDAJE	78	2	1	-	0.35	1.15	15	0.74%
TRAGAMONEDAS, DISCOTECAS, VIDE	14	4	4	8	0.90	6.90	92	4.43%
HOSPITALES, CLÍNICAS, SIMILAR (PRIVADO)	8	6	2	2	2.70	5.30	71	3.41%
UNIV., INSTITUTO, SIMILAR (ESTATALES)	78	6	5	2	1.90	6.30	84	4.05%
ENTIDADES DEL ESTADO	70	20	6	10	8.60	18.20	243	11.70%
SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCI	1	6	5	2	2.70	7.10	95	4.56%
MERCADOS MUNICIPALES	5	20	6	10	8.70	18.30	244	11.76%
RESTAURANTE	20	4	-	-	0.30	0.70	9	0.45%
OFICINA ADMINISTRATIVA	24	2	-	-	0.10	0.30	4	0.19%
BAZAR (ROPA, CALZADO, SIMILAR)	2	1	-	-	0.70	0.80	11	0.51%
TALLERES DE REPARACIÓN O ENSAMBLAJE	1	1	-	-	0.20	0.30	4	0.19%
BOTICAS , FARMACIAS , SIMILARES	9	1	-	-	0.22	0.32	4	0.21%
HOSPITAL ESTATAL	1	6	4	3	1.47	5.67	76	3.64%
ALMACEN	4	1	-	-	0.28	0.38	5	0.24%
USO ARBITRIO NO ESPECIFICADO	7	2	-	-	0.90	1.10	15	0.71%
	29,415						2,078	

6.3.2. Distribución del Costo y Cálculo de tasas

En base a la ponderación se calcula el porcentaje del peso de los predios, debido a que cada grupo tiene grupo de uso de predio tiene distintas cantidades de predios.

La tasa del servicio de Serenazgo se obtiene de dividir la Distribución del costo entre la cantidad de predios

Uso de predio	Ponderación	Peso Predios	Peso Predios %	Distribución del costo	Tasa Serenazgo 2025
CASA HABITACION	0.05%	12.521	25.71%	1,993,674	76.64
COMERCIOS	0.53%	0.727	1.49%	115,810	839.20
ACT.INDUSTRIAL	3.41%	1.533	3.15%	244,085	5,424.12
TALLER DE MANUFACTURA	0.33%	0.017	0.03%	2,661	532.18
PEQUEÑAS ACT.ECONOMICA	0.17%	0.021	0.04%	3,316	276.32
RESTAURANT,CHIFAS,POLLERIAS	0.44%	0.151	0.31%	24,009	706.16
SERVICIOS SOCIALES DE SALUD	2.57%	0.051	0.11%	8,187	4,093.67
CENT.EDUC., INST.SUP. Y UNIV PRIV	4.15%	0.207	0.43%	33,005	6,601.05
CENTRO EDUCATIVO Y ENTIDAD DEL ESTADO	4.15%	0.497	1.02%	79,213	6,601.05
ASOC.HOTELEROS (2 ESTRELLAS)	3.15%	0.031	0.06%	5,015	5,014.75
COMERCIO (USO TOTAL)	0.19%	0.004	0.01%	614	307.03
ENTID DE INTER.FINANCIERA	9.96%	1.992	4.09%	317,260	15,862.99
TEMPLO,CONVENTO,MONASTERIO	5.69%	6.428	13.20%	1,023,470	9,057.25

COLEGIO DEL ESTADO INICIAL/PRIMARIA/SECUNDARIA	4.15%	0.083	0.17%	13,202	6,601.05
DESHABITADO	0.11%	0.491	1.01%	78,118	173.98
TERRENO SIN CONSTRUIR	0.11%	0.667	1.37%	106,129	173.98
COMERCIO(BODEGA,BAZAR,FARMAC,F	0.51%	8.155	16.75%	1,298,513	818.73
SERV. EN GRAL. (AGUA, ELECT. T	10.54%	0.211	0.43%	33,568	16,784.06
HOTELES	2.99%	1.195	2.46%	190,356	4,758.90
HOSTALES / HOSPEDAJE	0.74%	0.577	1.18%	91,801	3,530.79
TRAGAMONEDAS, DISCOTECAS, VIDE	4.43%	0.621	1.28%	98,862	7,061.59
HOSPITALES, CLÍNICAS, SIMILAR (PRIVADO)	3.41%	0.273	0.56%	43,393	5,424.12
UNIV., INSTITUTO, SIMILAR (ESTATALES)	4.05%	3.158	6.49%	502,908	6,447.54
ENTIDADES DEL ESTADO	11.70%	8.188	16.82%	1,303,835	18,626.22
SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCI	4.56%	0.046	0.09%	7,266	7,266.27
MERCADOS MUNICIPALES	11.76%	0.588	1.21%	93,643	18,728.56
RESTAURANTE	0.45%	0.090	0.18%	14,328	716.39
OFICINA ADMINISTRATIVA	0.19%	0.046	0.10%	7,369	307.03
BAZAR (ROPA, CALZADO, SIMILAR)	0.51%	0.010	0.02%	1,637	818.73
TALLERES DE REPARACIÓN O ENSAMBLAJE	0.19%	0.002	0.00%	307	307.03
BOTICAS , FARMACIAS , SIMILARES	0.21%	0.019	0.04%	2,947	327.49
HOSPITAL ESTATAL	3.64%	0.036	0.07%	5,803	5,802.78
ALMACEN	0.24%	0.010	0.02%	1,556	388.90
USO ARBITRIO NO ESPECIFICADO	0.71%	0.049	0.10%	7,880	1,125.76

Para calcular el monto a pagar por cada contribuyente se debe asignar a cada predio la tasa anual calculada, de acuerdo a su clasificación de uso. La fórmula quedaría de la siguiente manera:

MONTO A PAGAR = TASA DE SERENAZGO (DE ACUERDO AL USO DEL PREDIO)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Econ. Juan Carlos Garcia Mimbela
Gerente de Rentas

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Iquitos, 08 de Agosto de 2024

OFICIO N° 1034- 2024-GSSySA-MPM.

Señora:

ING. ADM. ROCIO DEL PILAR DAVILA RAMIREZ
Sub Gerente de Tributación y Fiscalización – MPM.
Presente.



Asunto: REMITO INFORMES SOBRE ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LAS ÁREAS ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL.

- Ref. :**
- a) Oficio N° 322-2024-SGSYSA-GSSySA-MPM.
 - b) Informe N° 231-2024-CPYAV-SGSYSA-GSSYSA.MPM.
 - c) Informe N° 194-2024-SGS-GSSYSA.MPM.
 - d) Memorando (M) N° 027-2024-GSSYSA-MPM.
 - e) Oficio N° 001-2024-SGFT-GR-MPM.

Sirva la presente para saludarle cordialmente, y en atención al documento de la referencia e), se remite la información solicitada sobre Estructura de Costo para determinar las tasas de arbitrios, de las áreas adscritas a esta Gerencia.

Con el documento de la referencia b), la Coordinación de Parques y Áreas Verdes, elaboro el cuadro sobre la estructura de costo para el año 2025 según el cuadro adjunto al presente.

Con el documento de la referencia c), la Sub Gerencia de Saneamiento, ha realizado el informe técnico, que involucra: "Resumen de la estructura de costos del servicio de almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos para el año 2025" así como el "Resumen de estructura de costo del servicio de recolección de los residuos sólidos, para el año 2025.

Información que hago llegar a su despacho para proseguir con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


Biga. Kattia Lucero Lavche Florian
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Sub Gerencia de Tributación y Fiscalización
PROCESO 68-24 SGFT-GR-MPM
Revisión y tramite de Ley
12 AGO 2024
Johan Mendra

GSSySA/KLUF
m@pasec
Archivo



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Iquitos, 12 de Junio del 2024

OFICIO N° 311 - 2024 - SGSySA - GSSySA - MPM

Señor:
Ing. JHONNY ELIGIO LLERENA FLORES
Gerente (e) Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental



Presente.

Asunto: Remite Informe Sobre Estructura de Costos de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes.

Ref : a) Informe N° 231-2024-CPyAV-SGSySA-GSSySA-MPM
b) Memorando (M) N° 027-2024-GSSySA-CPyAV-2024.
c) Oficio N° 001-2024-SGTF-GR-MPM
d) Proveído N° 2544-2024-GSSySA-MPM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, remito adjunto el informe de la referencia a), en atención a lo requerido mediante documento referencia b), la Estructura de Costos de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes, para la determinación de las tasas de arbitrios año fiscal 2025.

La presente estructura de costos es para realizar las actividades del Mantenimiento, Mejoramiento y embellecimiento de las áreas verdes de las plazas, ornato urbano del Distrito Iquitos, por lo que se sugiere emitir el presente informe a la Sub Gerencia de Tributación y Fiscalización, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Ing. Luis Herman Sanchez Santoyo
Sub Gerente (e) de Saneamiento y Salud Ambiental

[Firma manuscrita]
2366
Secretaría
Recibido
[Firma manuscrita]

LHSS/MPs
c.c Archivo
Sec. Mireya

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 231-2024-CPyAV-SGSySA-GSSySA-MPM

A : Ing. Luis Hernán Sánchez Santoyo
Sub Gerente (e) de Salubridad y Salud Ambiental

ASUNTO : REMITO ESTRUCTURA DE COSTOS CPyAV 2024

REFERENCIA : MEMORANDO (M) N° 027-2024-GSSySA-MPM
OFICIO (M) N° 001-2024-SGTF-GR-MPM

FECHA : Iquitos, 10 de junio del 2024



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, remito la ESTRUCTURA DE COSTOS de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes del 2024, asignada a la Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental, de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental.

I. CONSIDERANDO:

- Con Oficio (M) N° 001-2024-SGTF-GR-MPM, se solicita la Estructura de Costos de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes, para la determinación de las tasas de arbitrios para el año 2025.
- Con Memorando (M) N° 027-2024-GSSySA-MPM, solicita remitir información relacionado al asunto.
- De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la MPM, en sus Arts. 82° y 83° las funciones de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes son: realizar el mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de las áreas verdes de las plazas, parques y ornato urbano.



II. ANALISIS.

- Que, la Municipalidad Provincial de Maynas, por medio de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes, realiza actividades de mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de las áreas verdes de las plazas, parques y ornato urbano del distrito de Iquitos.

III. CONCLUSIONES.

- se ha elaborado el cuadro sobre la Estructura de Costos de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes para el año 2025.

IV. RECOMENDACIONES.

- Remitir el presente informe a la Sub Gerencia de Tributación y Fiscalización.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente:

Ing. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA
Coordinadora de la sección de parques y áreas verdes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental
PROVEIDO N° 2035
PASE A: SECRETA RIA
PARA: REMITIR A LA GSSySA
FECHA: 11 JUN 2024

C.c.
Archivo
Sec. Ninosca

CUADRO A3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y AREAS PARA EL AÑO 2024

DIRECTIVA Nº 001-2013-GR-MPM

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIO	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal nombrado Ley 276							
Electricista	1	Persona	2,400.00	100%		2,400.00	28,800.00
Mecánico	1	Persona	2,400.00	100%		2,400.00	28,800.00
Limpieza de piletas	1	Persona	1,900.00	100%		1,900.00	22,800.00
Apoyo de abono	2	Persona	2,400.00	100%		4,800.00	57,600.00
Guardian	1	Persona	2,490.00	100%		2,490.00	29,880.00
Personal contratado Ley 728							
Almacenero	1	Persona	1,407.00	100%		1,407.00	16,884.00
Electricista	1	Persona	1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00
Supervisor poda rústica y estética	1	Persona	1,650.00	100%		1,650.00	19,800.00
Supervisor de barrido plazas y parques	2	Persona	1,600.00	100%		3,200.00	38,400.00
Supervisor de jardinería	1	Persona	1,570.00	100%		1,570.00	18,840.00
Supervisor de guardianía	1	Persona	2,066.59	100%		2,066.59	24,799.08
Barrido de plazas y parques	15	Persona	1,350.00	100%		20,250.00	243,000.00
Limpieza de piletas	2	Persona	1,900.00	100%		3,800.00	45,600.00
Jardinero	5	Persona	1,300.00	100%		6,500.00	78,000.00
Viverista	7	Persona	1,150.00	100%		8,050.00	96,600.00
Podador estético	1	Persona	2,440.00	100%		2,440.00	29,280.00
Apoyo podador estético	1	Persona	1,827.00	100%		1,827.00	21,924.00
Podador rústico	5	Persona	2,000.00	100%		10,000.00	120,000.00
Recogedor de residuos	2	Persona	1,500.00	100%		3,000.00	36,000.00
Operador de shindayhua	7	Persona	1,700.00	100%		11,900.00	142,800.00
Ayudante desbroce	9	Persona	1,200.00	100%		10,800.00	129,600.00
Guardian	5	Persona	1,600.00	100%		8,000.00	96,000.00
Personal CAS							
Barredores		Persona					
Tricicleros		Persona					
Ayudante		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detallar)							
Personal Locador							
Supervisor de desbroce	1	Persona	1,300.00	100%		1,300.00	15,600.00
Viverista	1	Persona	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00
							1,373,407.08
COSTO DE MATERIALES							
Pantalones de Drill	82	Unidad	55.00	100%		4,510.00	4,510.00
Camisas de drill	82	Unidad	52.00	100%		4,264.00	4,264.00
Polos de algodón	82	Unidad	68.00	100%		5,576.00	5,576.00
Botas de jebe	82	Par	36.00	100%		2,952.00	2,952.00
Guantes de hilo	1000	Par	16.00	100%		16,000.00	16,000.00
Guantes de badana	1000	Par	16.00	100%		16,000.00	16,000.00
Mascarillas	60	Caja (50 unid)	20.00	100%		1,200.00	1,200.00
Zapatos dieléctricos	2	Par	160.00	100%		320.00	320.00
Zapatos seguridad antideslizante	80	Par	140.00	100%		11,200.00	11,200.00
Casco	86	Unidad	45.00	100%		3,870.00	3,870.00
Mandil de PVC	5	Docena	420.00	100%		2,100.00	2,100.00
Herramientas							
Escoba de sorgo	6720	Unidad	18.00	100%		120,960.00	120,960.00
Escoba cerda de plástico 25 cm	6720	Unidad	19.00	100%		127,680.00	127,680.00
Escalera telescópica 16 pasos	2	Unidad	1,100.00	100%		2,200.00	2,200.00
Escalera telescópica 36 pasos	2	Unidad	3,200.00	100%		6,400.00	6,400.00
Escalera telescópica 41 pasos	2	Unidad	3,500.00	100%		7,000.00	7,000.00
Escalera tijera de aluminio	2	Unidad	1,500.00	100%		3,000.00	3,000.00
Cavadora metálica, mango de madera	6	Unidad	73.00	100%		438.00	438.00
Tijera punta de pico 25-38"	5	Unidad	65.00	100%		325.00	325.00
Tijera podadora de 21.8x8.5x3.75	5	Unidad	50.00	100%		250.00	250.00
Martillo uña curva 283 mm	5	Unidad	25.00	100%		125.00	125.00
Tachos de plástico 50L	20	Unidad	235.00	100%		4,700.00	4,700.00
Recogedores de metal	1680	Unidad	36.00	100%		60,480.00	60,480.00
Bolsas de plásticos	280	Millar	350.00	100%		98,000.00	98,000.00
Carretillas tipo Buggi	50	Unidad	190.00	100%		9,500.00	9,500.00
							509,050.00
Repuestos - Otros insumos							
Combustibles (petróleo)	192	Galón	17.85	100%		3,427.20	41,126.40
Combustibles (gasolina 84 octanos)	576	Galón	17.95	100%		10,339.20	124,070.40
Lubricantes 4T 25W X 946 ML	20	Unidad	32.40	100%		648.00	7,776.00



Aceites 2T sintético HUSQYARNA	100	Galón	178.20	100%		17,820.00	17,820.00
Nylon para motoguadaña redondo 3.3 mm x 573 m	10	Unidad	675.00	100%		6,750.00	6,750.00
Caja adosable de PVC 37mm x 70 mm x 114.40 mm	1	Unidad	700.00	100%		700.00	700.00
Cerradura mecánica de 3 golpes	1	Unidad	290.00	100%		290.00	290.00
Cinta aislante 19mm x 27 m	10	Unidad	10.00	100%		100.00	100.00
Cinta aislante vulcanizante 23mm x 3 m	5	Unidad	120.00	100%		600.00	600.00
Cinta de espuma aislante térmica 2 in x 28 m	1	Unidad	1,100.00	100%		1,100.00	1,100.00
Mica acrílica para tablero de control	3	Unidad	700.00	100%		2,100.00	2,100.00
Riel ranurado de acero pre galvanizado 2.5mm x 3m	1	Unidad	28.00	100%		28.00	28.00
Pintura esmalte	48	Galón	90.00	100%		4,320.00	4,320.00
Pintura epóxica	20	Galón	250.00	100%		5,000.00	5,000.00
Thiner	36	Galón	34.60	100%		1,245.60	1,245.60
Disolvente pintura tráfico	12	Galón	66.00	100%		792.00	792.00
Cal hidratada	6	Saco	35.00	100%		210.00	210.00
Hipoclorito granulado	8	Balde	500.00	100%		4,000.00	4,000.00
Soda cáustica	8	Saco	600.00	100%		4,800.00	4,800.00
Rodillo 7"	12	Unidad	20.00	100%		240.00	240.00
Brocha 4"	12	Unidad	20.00	100%		240.00	240.00
Ullantas con camara para carretilla	50	Unidad	120.00	100%		6,000.00	6,000.00
							229,308.40

Insumos agropecuarios

Bolsas de repique 2µ x 75 cm x 1 m	300	Ciento	4.62	100%		1,386.00	1,386.00
Bolsas de repique 3µ x 88 cm x 1.02 m	300	Ciento	10.56	100%		3,168.00	3,168.00
Bolsas de repique 50.8µ x 32 in x 140 in	300	Ciento	13.20	100%		3,960.00	3,960.00
Dihidroestreptomicina sulfato 5kg	10	Unidad	110.00	100%		1,100.00	1,100.00
Abono foliar 12% N + 12% P + 12% K x 50 kg	2	Unidad	1,038.00	100%		2,076.00	2,076.00
Fertilizante ácidos húmicos 10% + ácidos fúlvicos 5% + extracto húmico 15% x 1L	1	Unidad	558.00	100%		558.00	558.00
Fertilizante foliar Boro 15% x 1L	1	Unidad	2,928.00	100%		2,928.00	2,928.00
Fertilizante foliar calcio + boro + zinc 12% + 1% + 1 x 1L	2	Unidad	2,300.00	100%		4,600.00	4,600.00
Fertilizante foliar f+osforo potasio 42 F + 28% K + Vitaminas x 1L	1	Unidad	720.00	100%		720.00	720.00
Fumitrin x 1L	1	Caja	1,416.00	100%		1,416.00	1,416.00
Mirex	1	Caja	665.00	100%		665.00	665.00
Urea	2.00	Saco	270.00	100%		540.00	540.00
Roca fosfórica	1.00	Saco	150.00	100%		150.00	150.00
Fósforo granulado	2.00	Saco	290.00	100%		580.00	580.00
Potasio	2.00	Saco	290.00	100%		580.00	580.00
Tifón	10.00	Kg	25.00	100%		250.00	250.00
Applaud	5.00	Unidad	200.00	100%		1,000.00	1,000.00
Shocker	10.00	Unidad	15.00	100%		150.00	150.00
Acigib 10%	80.00	Unidad	20.00	100%		1,600.00	1,600.00
Gallinaza	8.00	m ³	300.00	100%		2,400.00	2,400.00
Semilla grass chiro	10.00	Kg	300.00	100%		3,000.00	3,000.00
Semilla grass torourco	10.00	Kg	400.00	100%		4,000.00	4,000.00
Semilla boungavilla	8.00	Paquete	250.00	100%		2,000.00	2,000.00
Semilla caoba	36.00	Paquete	100.00	100%		3,600.00	3,600.00
Semilla tornillo	5.00	Paquete	350.00	100%		1,750.00	1,750.00
Semilla cedro	5.00	Paquete	80.00	100%		400.00	400.00
Semilla cumala	1.00	Kg	350.00	100%		350.00	350.00
Semilla limón	5.00	Kg	350.00	100%		1,750.00	1,750.00
Semilla naranja	9.00	Paquete	45.00	100%		405.00	405.00
Semilla guanábana	6.00	Paquete	100.00	100%		600.00	600.00
Plantón caoba	100.00	Paquete	25.00	100%		2,500.00	2,500.00
Plantón tornillo	100.00	Unidad	20.00	100%		2,000.00	2,000.00
Plantón cedro	100.00	Unidad	25.00	100%		2,500.00	2,500.00
Plantón cumala	100.00	Unidad	20.00	100%		2,000.00	2,000.00
Plantón limón	100.00	Unidad	15.00	100%		1,500.00	1,500.00
Plantón naranja	100.00	Unidad	15.00	100%		1,500.00	1,500.00
Plantón guanábana	100.00	Unidad	15.00	100%		1,500.00	1,500.00
Grass fino	#####	m ²	80.00	100%		168,080.00	168,080.00
							229,262.00

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 2/

Motosierra Sthil MS 382	1	Unidad	3,500.00	100%	10%	3,500.00	3,500.00
Motosierra Sthil MS 250	1	Unidad	1,350.00	100%	10%	1,350.00	1,350.00
Motoguadaña	6	Unidad		100%	10%		
Motofurgón	1	Unidad		100%	10%		
Otros							4,850.00

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicios de terceros							
Tercerización Serv. Barrido de calles		Metro lineal					
Mantenimiento y repar. Camión Baranda		Servicio					
Alquiler de vehículos (Camión baranda)	1	Unidad	10,200.00	100%		10,200.00	122,400.00
Otros servicios (detallar)							122,400.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							



Mano de obra indirecta							
Gerente/Subgerente de Saneamiento/Coordinador	1	Persona				0.00	0.00
Secretaria de Gerencia/Subgerente/Coordinador	1	Persona	2,500.00	100%		2,500.00	30,000.00
Asistentes - Personal Administrativo	1	Persona	1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00
Especialista	1	Persona	3,000.00	100%		3,000.00	36,000.00
Fiscalizador	1	Persona	3,000.00	100%		3,000.00	36,000.00
							120,000.00

Material y útiles de oficina

Papel bond 80 g Tamaño A4	96	Empaque x 500	28.00	100%		2,688.00	32,256.00
Sobre de manila A4	50	Unidad	0.50	100%		25.00	300.00
Cinta adhesiva transparente 2 in X 72 yd	2	Unidad	1.20	100%		2.40	28.80
Archivador plastificado de palanca lomo ancho Oficio	60	Unidad	5.00	100%		300.00	3,600.00
Folder manila A4	4	Empaque x 24	6.00	100%		24.00	288.00
Forro de plastico transparente ficio X 5 m	5	Unidad	7.00	100%		35.00	420.00
Corrector liquido de metal	4	Unidad	5.00	100%		20.00	240.00
Fastener X 50	1	Caja	5.00	100%		5.00	60.00
Libro de actas X hojas cuadriculado	12	Unidad	8.00	100%		96.00	1,152.00
Engrampador industrial 100 hojas 23/13	1	Unidad	130.00	100%		130.00	1,560.00
Engrampador alcate de metal 26/6	1	Unidad	80.00	100%		80.00	960.00
Grapas galvanizadas 26/6 X 1000	4	Caja	3.50	100%		14.00	168.00
Grapas galvanizadas 23/13 X 1000	4	Caja	8.50	100%		34.00	408.00
Clip mariposa grande	12	Caja	5.00	100%		60.00	720.00
Clip mariposa pequeña	12	Caja	4.00	100%		48.00	576.00
Clip estándar	12	Caja	3.00	100%		36.00	432.00
Tinte para tampón color azul	2	Unidad	3.50	100%		7.00	84.00
Tampón color azul	1	Unidad	5.50	100%		5.50	66.00
Lapicero color azul	1	Caja	33.00	100%		33.00	396.00
Lapicero color negro	1	Caja	33.00	100%		33.00	396.00
Lapicero color rojo	1	Caja	33.00	100%		33.00	396.00
Regla de 3 cm	2	Unidad	2.00	100%		4.00	48.00
Resaltador	6	Unidad	2.50	100%		15.00	180.00
Plumón pizarra acrílica color azul	12	Unidad	3.50	100%		42.00	504.00
Plumón pizarra acrílica color negro	12	Unidad	3.50	100%		42.00	504.00
Plumón pizarra acrílica color rojo	12	Unidad	3.50	100%		42.00	504.00
Mota pizarra acrílica	2	Unidad	4.50	100%		9.00	108.00
Lápiz 2B	2	Caja	5.00	100%		10.00	120.00
Borrador para lápiz	6	Unidad	0.70	100%		4.20	50.40
Papel lustre	15	Unidad	0.60	100%		9.00	108.00
Tijera	2	Unidad	3.50	100%		7.00	84.00
Cartulina simple	10	Unidad	0.60	100%		6.00	72.00
Cartuliza dúplex	10	Unidad	2.50	100%		25.00	300.00
Cuaderno de cargo	2	Unidad	10.00	100%		20.00	240.00
Cola sintética	2	Unidad	5.00	100%		10.00	120.00
Tablilla de triplay	10	Unidad	8.00	100%		80.00	80.00
Fechador	1	Unidad	65.00	100%		65.00	65.00
Toner 26A	12	Unidad	720.00	100%		8,640.00	8,640.00
Tinta GT53 negro	12	Unidad	75.00	100%		900.00	900.00
Tinta GT53 cyan	12	Unidad	75.00	100%		900.00	900.00
Tinta GT53 magenta	12	Unidad	75.00	100%		900.00	900.00
Tinta GT53 amarillo	12	Unidad	75.00	100%		900.00	900.00
Guillotina	1	Unidad	135.00	100%		135.00	135.00
							59,969.20

Uniformes

Chalecos de supervision	0	Unidad				0.00	0.00
Pantalón	0	Unidad				0.00	0.00
Gorras	0	Unidad				0.00	0.00
Mascarillas	0	Millar				0.00	0.00
Guantes de cuero						0.00	0.00
Otras Prendas (detallar)		Unidad					
Repuestos - insumos							
Combustibles (petroleo, gasolina, otros)		Gálon					
Lubricantes		Gálon					
Aceites		Gálon					
Llantas		Unidad					
Baterias		Unidad					

Depreciación de bienes muebles y equipos

Camioneta de supervision		Unidad		25%			
Computadoras		Unidad		25%			
Impresoras		Unidad		25%			
Otros conceptos vinculados con la labor administrativa (detallar)							
Botiquin y primeros auxilios		Unidad		25%		0.00	0.00

Costos Fijos

Agua		servido				0.00	0.00
Energía Eléctrica		servicio				0.00	0.00



Telefonia Fija		servicio					
Telefonia Celular		servicio					
Alquiler o depreciacion de inmueble		servicio					
Seguro contra incendios y robo de vehiculos		Unidad					
SOAT	4	Unidad	200.00	100%		800.00	800.00
Mantenimiento y limpieza de inmueble		servicio				0.00	0.00
Vigilancia de local		servicio				0.00	0.00
							800.00
TOTAL						965,836.69	2,649,046.68

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de barrido de vias, recojo de papeles, limpieza de veredas, entre otras relacionadas directamente con la prestacion del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciacion:

Infraestructura Publica/Edificios	3%
Maquinarias, equipos y otras unidades para la produccion	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de computo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podran exceder el 10% del total del costo del servicio



(Handwritten mark)



GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho "

MEMORANDUM (M) N°027-2024-GSSySA-MPM.

A : Ing. Jhony Eligio Llerena Flores. Sub Gerente de Saneamiento. Ing. Luis Herman Sánchez Santoyo. Sub Gerente (e) de Salud Ambiental

ASUNTO : REMITIR INFORMACION.

REF. : a) OFICIO(M) N°001-2024-SGTF- GR-MPM. b) Ordenanza Municipal N° 012-2023-a-MPM c) Ordenanza Municipal N° 024-2014- A-MPM

FECHA : Iquitos, 03 de Junio del 2024



Mediante la presente y en atención al documento citado en la referencia a), remitir con CARÁCTER DE URGENTE (24 Hora) de recibida la misma, la Estructura de Costo(servicio de barrido de calles recolección de residuos solidos, parques y jardines, para Determinar las Tasas de Arbitrios de Acuerdo a los Formatos y Lineamientos de Distribución Aprobados en Dicha Ordenanza , hasta el mes de junio del 2024, proyectada hasta el 31 de Diciembre de 2024, tal como lo indica el documento adjunto, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Atentamente,



Ing. Jhony Eligio Llerena Flores. Gerente (e) de Saneamiento Salubridad y Salud Ambiental



Sub Gerente de Salubridad y Salud Ambiental

GSSySARLLF Archivo File.p

PROVEN: 1993 GSSySA-GSSySA-MPM PASEA: CP Y AV

"Rio Amazonas Maravilla Natural del Mundo" Iquitos - Perú

REMITIR INFORMACION FECHA 04 JUN 2024



Iquitos, 03 JUN 2024

OFICIO Mult. : N. 001 -2024-SGTF-GR-MPM

Señor :
Ing. JHONY ELIGIO LLERENA FLORES
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental (e)
LUIS FERNANDO RAMIREZ MACEDO
Gerente de Seg. Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre
Presente.-

ASUNTO : SOLICITO ESTRUCTURA DE COSTOS PARA DETERMINAR LAS TASAS DE ARBITRIOS 2025

**REF. : ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2013-A-MPM.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 024-2014-A-MPM**

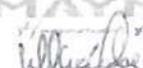
Me complace saludarles cordialmente y a la vez hacer de conocimiento que, con el propósito de elaborar la Ordenanza Municipal para determinar los **Arbitrios Municipales** correspondiente al periodo 2025, es necesario que prepararen y nos remitan **CON CARACTER DE URGENTE** la ejecución de costos hasta el mes de junio del 2024 y proyectada hasta el 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 30 de Setiembre del año 2023, de acuerdo a lo señalada en el artículo 7º y el inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 012-2013-A-MPM del 11 de junio de 2013, que aprobó el Reglamento sobre Lineamientos y Responsabilidades de las Unidades Orgánicas para la Determinación de los Costos y Criterios de Distribución de los Arbitrios Municipales y la Ordenanza N.º 024-2014-A-MPM, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas”:

- **La Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental**, debe remitir la estructura de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución aprobados en dicha ordenanza.
- **La Gerencia de Servicios Municipales**, la estructura de costos del servicio de serenazgo o seguridad ciudadana, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución aprobados en dicha ordenanza.

Cabe recordar que la Estructura de Costos por el Servicio de Parques y Jardines, el Servicio de Barrido de Calles y el de Recolección de Residuos Sólidos, debe ser parte de un proceso que implica la Elaboración del Plan Anual de prestación del servicio, la Identificación y cuantificación de los recursos del servicio y la Elaboración del Informe Técnico Financiero de Costos, conforme se señala en los artículos del 26º al 30º de la Ordenanza Municipal N.º 012-2013-A-MPM del 11 de junio de 2013,

Sin otro particular, sirva la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y especial deferencia.

Atentamente,


Ing. Luis Fernando Ramirez Macedo
Sub Gerente de Tributación y Fiscalización


PROVEIDO N.º 529/24
A: Sr. Cabude
TRAMITE: Elaborar Informe
URGENTE
Fecha: 04-06-2024

Memo
SGS
SGSSD/PHYAU
03/05/24

RPDR/SGTF
ml
c GR
Archivo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024.-2014-A-MPM.

Iquitos, 23 de diciembre del 2014.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE MAYNAS;

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2014 adopto Acuerdo de Concejo N° 171-2014-SO-MPM, con el cual aprueban la "Ordenanza que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas para el Ejercicio Fiscal 2015 en el Distrito de Iquitos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo de la Municipalidad ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal las de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto sus Acuerdos. Asimismo, el inciso 9) del mismo cuerpo legal establece que son atribuciones del Concejo crear, modificar y suprimir exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, las de Arbitrios, que son aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° de la referida Ley de Tributación Municipal anota que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio prestado. La determinación de las obligaciones referidas deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, conforme con lo establecido en la ordenanza Municipal N° 012-2013-A-MPM, que aprueba el Reglamento sobre Lineamientos y responsabilidades de las Unidades Orgánicas para la determinación de los Costos y criterios de Distribución de los Arbitrios Municipales, se ha elaborado la presente Ordenanza, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Vías y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Maynas

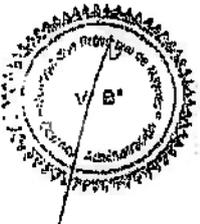
Que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, se coligen criterios razonables que resulten válidos para cada uno de los tres tipos de arbitrios analizados, constituyen una condición indispensable que debe observarse obligatoriamente en cada caso, por ello será responsabilidad de cada municipalidad encontrar, partiendo de esta base, fórmulas que logren, a través de la regla de ponderación una mejor distribución del costo por los servicios brindados; asimismo que la ratificación se sustenta en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades;

Calle Rufino Echenique N° 350

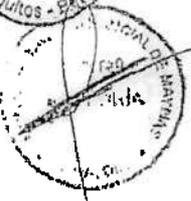
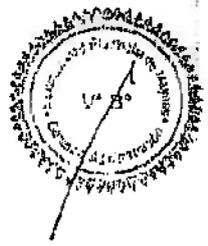
Teléfono (51-63) 222215 Anexos 225-143

www.maynas.gob.pe

Zonas Maravilla Natural del Mundo - Iquitos - Perú



Handwritten signature and stamp.



Que, la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental y la Gerencia de Servicios Municipales, con Oficio N° 1230-2014-GSSA-MPM y Oficio N° 726-2014-DSV/SGSC-GSM-MPM remiten los Planes de Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para la determinación de la Estructura de Costos y determinación de las tasas en función del costo efectivo del servicio a prestar; la Gerencia de Administración remite el Oficio N° 1124-2014-GA-MPM, la Información Personal y Bienes y materiales, para la prestación de los servicios para el periodo 2015, la Oficina General de Informática, remite el Oficio N° 399-2014-OGI-MPM, la Información de Contribuyentes y predios afectados e inafectos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo y finalmente Gerencia de Planeamiento y Organización remite el Oficio N° 1081-2014-GPO-MPM, remite la ejecución de gastos del periodo Enero-Noviembre del 2014 y la proyección al Mes de Diciembre de la ejecución de gastos del 2014, de los servicios señalados.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 68/2014-OGAJ-MPM de fecha 15 de diciembre del 2014, determina que el proyecto de Ordenanza que regula el Régimen de Arbitrios para el Ejercicio Fiscal 2015 y Anexos cumplen los requisitos legales exigidos para su validez, así como con los criterios y parámetros mínimos de distribución del costo que demanda cada servicio entre los contribuyentes establecidos por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el expediente N° 0052/2004-PI/TC, y los pronunciamientos del Tribunal Fiscal, entre otros;

Contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina General de Informática y la Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8) y 9) del Artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto Mayoritario de sus miembros, aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO Y LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN EL DISTRITO DE IQUITOS

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza, al amparo de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, procede al establecimiento del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo; y la determinación de las tasas para el Ejercicio Fiscal 2015 en la jurisdicción del Distrito de Iquitos.

ARTÍCULO 2°.- HECHO IMPONIBLE

Está constituido por el mejoramiento, prestación, y/o mantenimiento de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

ARTÍCULO 3°.-CONTRIBUYENTE

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios, los propietarios de los predios cuando los habitan, desarrollen actividades en ellos o se encuentren desocupados. Así también cuando cedan bajo cualquier modalidad el uso a un tercero excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio. Entiéndase por predio, para efectos de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial o industria, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción, dentro de la jurisdicción del Distrito de Iquitos. En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los arbitrios se determinarán separadamente.



Para efectos legales, en el presente Ejercicio Fiscal, la Municipalidad Provincial de Maynas, no aplicará la tasa correspondiente a Casa Habitación a los predios cuya condición sea de terreno sin construir.

ARTÍCULO 4º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente al que se adquirió la propiedad.

ARTÍCULO 5º.- DEFINICIONES

A efectos de la presente Ordenanza se tendrán en cuenta las definiciones siguientes:

Predio.- Es toda unidad inmobiliaria indistinta del uso que pudiera tener. A la unidad inmobiliaria que tenga dos o más usos, se le afectará por la tasa mensual que corresponda para cada uso.

Arbitrio.- Tasa que se paga por:

- Recolección de Residuos Sólidos, comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recojo de residuos sólidos, transporte y disposición final en el botadero municipal autorizado; con el fin de mantener una adecuada condición de salud de la población.
- Barrido de Calles, comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de Barrido de Vías Públicas en procura del ornato público.
- Parques y Jardines Públicos, comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de Parques y Jardines Públicos.
- Serenazgo, comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia urbana diurna y nocturna, con fines de prevención y control de actos que afecten la seguridad ciudadana.

Costo del Servicio.- Es el costo presupuestado que demandará la prestación efectiva, mejora y/o mantenimiento de los servicios públicos en el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 6º.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los Arbitrios regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual, materializándose el vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo que por ordenanza se establezca una prórroga.

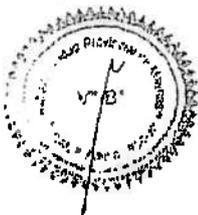
ARTÍCULO 7º.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

1. La Municipalidad Provincial de Maynas.
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. Los propietarios de terrenos sin construir, sólo respecto de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines.
4. Las dependencias destinadas exclusivamente a la Defensa Nacional (cuarteles) y Policía Nacional (comisarias o delegaciones), sólo por concepto de Serenazgo.
5. Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas, sólo por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
6. Los centros educativos estatales (Inicial, primaria y secundaria).

ARTÍCULO 8º.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen no comprenden a los arbitrios regulados en la presente ordenanza. El otorgamiento de la exoneración deberá ser en forma expresa.



DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 9º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo que se detallan en el Anexo I Informe Técnico Financiero de Costos de los Arbitrios de la Municipalidad Provincial de Maynas para el ejercicio fiscal 2015 que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10º.- APROBACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS SERVICIOS

Los costos involucrados con la prestación de los arbitrios municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, han sido determinados conforme al detalle contenido en los cuadros de estructuras de costos que como Anexo I que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.

Los costos establecidos por la prestación de los arbitrios municipales constituyen rentas de la Municipalidad Provincial de Maynas y serán destinados únicamente a la ejecución, y mantenimiento de los servicios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES

ARTÍCULO 12º.- DEL SERVICIO DE BARRIDO DE VIAS

El servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza de las vías públicas ubicadas en el Distrito de Iquitos. La prestación de este servicio conlleva la realización de labores planificadas y ordenadas destinadas a brindar el servicio en todo el Distrito, ejecutando el arbitrio en mayor frecuencia en aquellas zonas en las que por la mayor afluencia vehicular y peatonal (como es el caso de las inmediaciones de los centros educativos, mercados de abastos, centros comerciales e industriales, entre otros), se requiere una atención constante y permanente que permita mantener los niveles de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el Distrito.

ARTÍCULO 13º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo del servicio de barrido de calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el Informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes:
- Frontis del Predio, la frontera del predio que colinda con las calles o vías públicas.
- Frecuencia del barrido.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 14º.- DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la recolección de los residuos sólidos urbanos, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbano provenientes de los predios y de las áreas de dominio público.

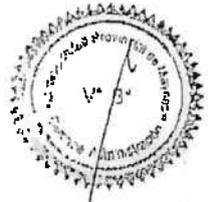
ARTÍCULO 15º.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución del costo por el servicio de residuos sólidos se efectuará considerando la prestación de los servicios a los propietarios de predios destinados a casa habitación y otros tipos de usos, tal y como se señala a continuación:

Criterio de distribución del costo respecto de predios destinados a Casa Habitación
Número de habitantes y
Tamaño del predio en función al metro cuadrado de área construida

Calle Rufino Echenique Nº350 Teléfono (51-65)273215 Anexos 224-143 www.muniprovmaynas.gob.pe

Amazonas Maravilla Natural del Mundo - Iquitos - Perú



Criterio de distribución del costo respecto de predios distintos a Casa Habitación

- El uso del predio como indicador por su actividad de mayor o menor generación de residuos,
- Tamaño del predio en función al metro cuadrado de área construida.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

ARTÍCULO 16°.- DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Comprende los servicios de mantenimiento y mejoras de las áreas verdes de Parques y Jardines. Estos trabajos implican el corte de pasto, poda, tala de árboles y arbustos, deshierbe, cultivo, producción, fertilización, fumigación, riego, forestación y reforestación, y en general todas las que procuren el embellecimiento del distrito. Se incluye también el mantenimiento de los componentes asociados a las áreas verdes de distrito, en beneficio del embellecimiento del distrito y habilitación de áreas de esparcimiento familiar.

ARTÍCULO 17°.- CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La distribución del costo por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando la ubicación del predio, entendida como cercanía al mejor disfrute de áreas verdes, estableciendo una ponderación de disfrute de acuerdo a los siguientes tres grupos de ubicación: Predios ubicados Frente o adyacente de un área verde 20 metros lineales, Predios ubicados cerca de áreas verdes hasta 100 metros lineales y Predios ubicados lejos de áreas verdes.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

ARTÍCULO 18°.- DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El arbitrio de serenazgo comprende el pago por el mantenimiento y mejora del servicio de seguridad ciudadana, prevención del delito y protección de la población del distrito. Para cumplir con estos objetivos, se ofrece diferentes servicios que incluyen acciones de vigilancia, prevención, disuasión y control, para la seguridad de los vecinos del distrito, entre estos servicios tenemos:

- Patrullaje en unidades vehiculares y motorizadas (camionetas, automóviles, motos)
 - Patrullaje peatonal
 - Serenos PIR (Puestos de Atención Rápida)
 - Vigilancia por cámaras de video
- Adicionalmente, dentro de las acciones preventivas se tiene la ejecución de operativo estacionales en meses del año en que se desarrolla gran desplazamiento de la población: centros de esparcimientos y comerciales, como son los meses de enero, julio, diciembre, por festividades tales como, Fiestas Patrias y Navidad, respectivamente.

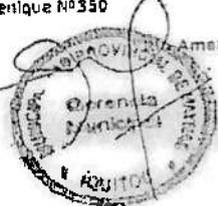
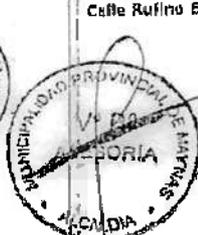
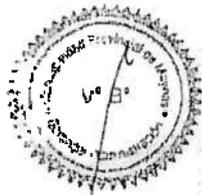
ARTÍCULO 19°.- CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La distribución del costo por el servicio de serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- La Ubicación del predio por sector teniendo en cuenta las incidencias delictivas en dicho sectores.
- El Uso del predio como criterio para determinar el nivel de riesgo de cada predio y por consiguiente una mayor prestación del servicio.

ARTÍCULO 20°.- DECLARACIONES JURADAS

Los contribuyentes que no se encuentran de acuerdo con el área construida, longitud del frontis, uso del predio y el número de habitantes para efectos de cálculo de la tasa de los Arbitrios Municipales de Barrido de Vías y Recolección de Residuo Sólidos para Casa Habitación, podrán presentar una declaración jurada en la Gerencia de Rentas, la que servirá para la actualización de la Base de Datos y recálculo de los Arbitrios.



ARTÍCULO 21º.-BENEFICIO TRIBUTARIO

1. Los contribuyentes que cancelen el pago adelantado de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques Jardines y Serenazgo del periodo 2015 tendrán un descuento del 10%.
2. Solo en el caso de predios de uso casa habitación del Servicio de Serenazgo, la Tasa del Servicio de Serenazgo del periodo 2015, tendrá un tope de Incremento de hasta el 50% con respecto a la Tasa de Serenazgo vigente para el periodo 2014, asumiendo la Municipalidad Provincial de Maynas, el costo exonerado del Servicio de Serenazgo, para el periodo 2015.
3. Las personas naturales o jurídicas propietarias de predio (s) donde se brinde formación educativa (Inicial, primaria y secundaria) privada, estarán exonerados del 50% de la tasa de arbitrios municipales en el ejercicio fiscal 2015.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

Aprobar el Informe Técnico Financiero de Costos de los Arbitrios de la Municipalidad Provincial de Maynas para el Ejercicio Fiscal 2015 que comprende la Estructura de Costos, justificación de los costos del servicio e incrementos producidos respecto del ejercicio anterior, Estimación de Ingresos y los Cuadros de Tasas de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2015, considerado en el Anexo I como parte integrante de la presente Ordenanza.

La Estructura de Costos de los Servicios Municipales se ha determinado en función a los Planes Anuales de Servicios de Barrido de Calle, Recolección de Residuos Sólidos, Parques Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Maynas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza regula íntegramente el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calle, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Maynas para el periodo 2015 y entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2015.

Segunda.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- Encargar a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina General de Informática el cumplimiento de la presente Ordenanza. Así mismo, a la Secretaría General de esta Corporación Edil la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley y, a la Oficina General de Informática publicar, en la página web de la Municipalidad Provincial de Maynas (www.muniMaynas.gob.pe) la presente ordenanza y su anexo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

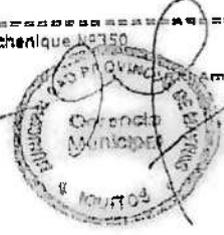
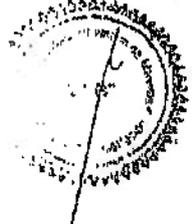
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
[Firma]
Rog. Adelin Hernández Jiménez Mesa
ALCALDE SA

WEM/A
WELVSG/19

Calle Rufino Echenique 18750 Teléfono (51-65)228215 Anexos 226 -143 www.muniMaynas.gob.pe

Amazonas Maravilla Natural del Mundo - Iquitos - Perú"

[Logo]
Autoridad del Medio Ambiente





INSTITUCIÓN DE FIDES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Proveído N° 012-2013-SGTF
Concejo Municipal y Fines

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2013-A-MPM

Iquitos, junio 11 de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

POR CUANTO:

El Concejo de la Provincia de Maynas en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio del 2013, adoptó el Acuerdo de Concejo N° 108-2013-SO-MPM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 14) del artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;

Que, ante reiteradas jurisprudencias a nivel nacional en temas de Arbitrios Municipales, tales como las Sentencias N° 041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, emitidas por el Tribunal Constitucional, que establecen los criterios validos para la determinación y distribución de Arbitrios Municipales; se hace necesario crear una directiva que establezca las pautas metodológicas y responsabilidades de las áreas involucradas, en la determinación de los costos de los servicios, que conlleven a un adecuado Proyecto de Ordenanza de Arbitrios Municipales;

Que, mediante Informe N° 002-2012-02-0438, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas recomienda a la Gerencia de Rentas elabore un Proyecto de Directiva tal como se indica en el párrafo anterior;

Que, en el Informe Legal N° 291-2013-OGAJ-MPM, la Oficina General de Asesoría Jurídica, estima pertinente utilizar el término Reglamento, de conformidad con el inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, teniendo en consideración que es un procedimiento de interés administrativo por parte del titular del pliego y de interés fiscalizador por parte del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Sub Gerencia de Tributación y Fiscalización
PROVEIDO N° SGTF - GR - M.P.M

Pase a: Archivo
A la: Gerencia

FECHA



GERENCIA DE RENTAS
RECIBIDO
22 JUL 2013





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, la Gerencia de Rentas a fin de asumir y deslindar responsabilidades a las Unidades Orgánicas involucradas al servicio administrativo en la determinación de la estructura de costos de los Arbitrios Municipales, compromete a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental y Gerencia de Servicios Municipales, como unidades directas en la elaboración y determinación del costo que generaran los Servicios Administrativos de Limpieza Pública (recojo de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo, unidades orgánicas que deberán trabajar en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Recursos Humanos, toda vez que estas son las unidades indirectas en brindar la información necesaria para la elaboración de la estructura de costo de los Arbitrios Municipales;

Que, la Oficina General de Informática es la encargada de brindar la información en lo que respecta a su competencia en cuanto a lo registrado en la base de datos del Sistema Informático (sistema de rentas) tales como: a) Cantidad de contribuyentes b) Cantidad de predios, c) Usos, d) Metro lineales de frontis, entre otros; mientras tanto la Gerencia de Planeamiento y Organización tiene como función brindar información referente a la ejecución de gastos del año anterior y del año en curso a fin de ejecutar los gastos reales de los Servicios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, menciona que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal;

Contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Gerencia Municipal y estando, a lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 9°, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto unánime, de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE LINEAMIENTOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

Artículo 1.- OBJETIVO

Establecer las pautas metodológicas, y responsabilidades de las áreas involucradas, en la determinación de los costos de los servicios que dan origen a tributos municipales, creados con Ordenanza Municipal, considerando los siguientes casos:

- a) NUEVA DISTRIBUCION DE LOS COSTOS Y CÁLCULO DE LA TASA.
- b) REAJUSTE CON EL IPC (Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor).

Artículo 2.- ALCANCES

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para la Municipalidad Provincial de Maynas para efectos de determinar el costo del servicio y su distribución, así como la tasa a aplicarse entre los beneficiarios.

Artículo 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento establece las pautas metodológicas para la determinación de los costos de los arbitrios municipales como son limpieza pública, Parques y Jardines y Serenazgo, además de su distribución correspondiente entre todos los contribuyentes.





INSTITUCIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**Artículo 4.- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
ARBITRIOS MUNICIPALES:**

Los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, cuyo beneficio individual puede realizarse de manera real y/o potencial.

Se aprueban mediante ordenanza municipal, la misma que para entrar en vigencia debe ser aprobada por el Concejo Municipal y publicada en el diario oficial de mayor circulación de la región, hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior al de su aplicación (artículo 69º-A Ley de Tributación Municipal).

En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69º-A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (artículo 69º-B Ley de Tributación Municipal).

Los arbitrios están constituidos por: Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana:

a) LIMPIEZA PÚBLICA:

Incluye dos servicios:

- **Barrido de calles:** comprende el cobro por la organización, implementación, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de vías públicas, veredas y bermas.

Contempla la limpieza y lavado de calles, avenidas, pasajes entre otros que permite tener al distrito cuidado, ordenado y limpio.

Su regulación se encuentra definida y detallada en la ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales vigente para cada ejercicio fiscal.

- **Recojo de residuos sólidos domiciliarios:** comprende el cobro por la organización, implementación, ejecución y mantenimiento de los servicios de recolección domiciliar de residuos sólidos, recojo de maleza, desmonte, transporte y disposición final de residuos sólidos. Contempla el servicio de recolección, traslado y destino final de los residuos sólidos.

Su regulación se encuentra definida y detallada en la Ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales vigente para cada ejercicio fiscal.

b) PARQUES Y JARDINES:

Comprende el cobro por la organización, implementación, mantenimiento, recuperación y mejora de las áreas verdes de parques, plazas públicas, jardines y bermas centrales.

c) SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO):

Comprende el cobro por la organización, implementación, mantenimiento y mejora de las tareas municipales destinadas a la seguridad del distrito. Incluye el servicio de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de actos delictivos, la atención de emergencias y protección de la población civil en procura de la tranquilidad de sus habitantes con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 5.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:

La obligación tributaria nace el primer día de cada mes al que corresponde la obligación por los servicios de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana, prestados por la municipalidad.

Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho.





a) MONTO DE LA TASA:

El monto de la tasa será determinado en la ordenanza que regula el régimen tributario de cada ejercicio fiscal.

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de arbitrios municipales, su distribución se calcula en observancia del costo efectivo total de los servicios prestados por la municipalidad, siguiendo los parámetros mínimos de validez constitucional, tales como: uso, tamaño y ubicación del predio; así como los criterios complementarios introducidos por la ordenanza municipal aprobada para estos efectos.

b) RENDIMIENTO DE LA TASA:

El monto que se recaude por conceptos de arbitrios municipales constituye renta de la Municipalidad Provincial de Maynas, que serán destinados al financiamiento del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana, dentro de la jurisdicción del distrito.

c) OBLIGADOS A PAGAR LOS ARBITRIOS:

Están obligados al pago de los arbitrios, en calidad de contribuyente, los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito cuando los habiten o desarrollen actividad en ellos, o cuando se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

d) INAFECTACIONES, BENEFICIOS Y EXONERACIONES AL PAGO DE ARBITRIOS:

➤ **Inafectaciones:** las inafectaciones a los arbitrios municipales de barrido de calles, recojo de residuos sólidos y parques y jardines, y de seguridad ciudadana serán aprobadas por ordenanza municipal.

➤ **Beneficios:** los beneficios tributarios de arbitrios municipales serán regulados por ordenanza municipal y estarán dirigidas a los contribuyentes que por una condición especial se hagan beneficiarios de los mismos (Ej.: pensionistas.).

➤ **Exoneraciones genéricas:** las exoneraciones deben ser expresas y reguladas por ordenanza municipal.

Artículo 6.- ETAPAS DEL PROCESO PARA DETERMINAR LA TASA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES:

Las etapas para determinar la tasa de los Arbitrios Municipales son las siguientes:

- a. Determinación del costo de los Arbitrios Municipales.
- b. Cálculo de la tasa.
- c. Distribución entre los beneficiarios.
- d. Proyección de la Ordenanza que sustenta el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales.
- e. Publicación de la Ordenanza en el diario oficial de mayor circulación (cumplimiento del principio de publicidad de las normas).

Artículo 7.- RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE CADA ÁREA INVOLUCRADA EN EL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES.

La información será solicitada desde el mes de abril y recabada hasta el mes de setiembre, del ejercicio fiscal anterior a la emisión de los arbitrios municipales, las unidades orgánicas involucradas son responsables de realizar las siguientes acciones:

a).- GERENCIA DE RENTAS

Solicitará a las áreas involucradas la información del costo de los servicios y la información respecto a los servicios que se brindan según formatos y lineamientos establecidos para su distribución en la presente directiva; con el fin de que la Gerencia de Rentas, proceda al cálculo de la tasa y la distribución de los mismos, así como la proyección de la Ordenanza Municipal de Arbitrios Municipales.

Esta información deberá ser remitida a la Gerencia de Rentas hasta el mes de setiembre con lo ejecutado hasta ese mes y lo proyectado hasta el mes de diciembre.



b).- OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA

Es la encargada de brindar información de acuerdo al registro de la base de datos del sistema informático (sistema de rentas), tales como cantidad de contribuyentes, cantidad de predios, usos, metros lineales de frontis, entre otros.

c).- GERENCIA DE SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL

Es la encargada de realizar la estructura de costos respecto a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución que forman parte de la presente directiva. Debiendo remitir esta información a la Gerencia de Rentas hasta el mes de setiembre.

d).- GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Es la encargada de realizar la estructura de costos respecto a los costos del servicio de serenazgo, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución que forman parte de la presente directiva. Debiendo remitir esta información a la Gerencia de Rentas hasta el mes de setiembre.

La Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, Gerencia de Servicios Municipales, elaboraran su estructura de costo, en coordinación con la Gerencia de Administración y áreas adscritas (SGRRHT, SGL, SGCYT).

e).- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Es la encargada de brindar información en coordinación con sus áreas adscritas, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, Gerencia de Servicios Municipales, respecto a los "Alcances Generales para la Determinación de los Costos de los Arbitrios Municipales", según formatos anexos que forman parte de la presente directiva.

f).- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Es la encargada de alcanzar la información respecto a los gastos ejecutados del año anterior y los gastos ejecutados al tercer trimestre del año en curso y la proyección hasta el último día del mes de diciembre del año fiscal vigente, de los servicios brindados por concepto de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo. Debiendo remitir esta información a la Gerencia de Rentas hasta el mes de setiembre.

ALCANCES GENERALES PARA LA DETERMINACION DE LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

Artículo 8.- CLASIFICACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS:

Para la determinación de los costos de los servicios municipales, los componentes son agrupados en Costos Directos, Costos Indirectos o Costos Fijos, dependiendo de su grado de vinculación con la prestación del servicio.

Artículo 9.- COSTO DIRECTO:

Es aquel Costo en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y el desarrollo de la actividad asociada a un determinado servicio municipal. Su realización da lugar a la prestación misma del servicio.

Artículo 10.- AGRUPACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS COSTOS DIRECTOS.

Los Componentes de los Costos Directos se agrupan en los rubros siguientes:

10.1 Mano de obra directa: Son aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de la prestación misma de los servicios.

La mano de obra directa puede ser brindada a partir de las distintas modalidades de contratación previstas en el marco legal vigente: personal nombrado, personal contratado, personal bajo modalidad CAS y Servicios por Locación.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La mano de obra considera de ser el caso, los beneficios sociales y gratificaciones reconocidas en ley, entre ellos la CTS, vacaciones, gratificaciones de julio y diciembre, escolaridad, así como los aportes del empleador (ESSALUD).



10.2

Materiales: Incorpora dentro de este rubro aquellos costos vinculados con la adquisición de uniformes, herramientas, repuestos e insumos necesarios para la prestación de los servicios municipales:

- a) **Uniformes:** Son aquellos costos relacionados a la adquisición de la vestimenta del personal que realiza actividades relacionadas con la prestación de los servicios municipales.
A manera de ejemplo, aplican en la prestación de los arbitrios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos en las que el personal de mano de obra directa viste y/o emplea casacas, polos, pantalones, botas, guantes, mascarillas, entre otros, lo que permite su identificación como encargados de la realización de los servicios.
- b) **Herramientas:** Son aquellos costos vinculados con los implementos e instrumentos que regularan el personal de mano de obra directa para la realización de sus funciones.
A manera de ejemplo, aplican como herramienta en la prestación del servicio de parques y jardines; las carretillas, lampas, rastrillos, barretas, entre otros, que regularan al personal de jardinería para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
- c) **Insumos:** Son bienes fungibles empleados en la prestación de los servicios municipales.
A manera de ejemplo, en el caso de los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos, se consideran como insumos a los detergente, desinfectantes, entre otros; en tanto que respecto del servicio de parques y jardines se consideran como tal a los empleados en jardinería: abono, semillas, fertilizantes, fungicida, entre otros.
- d) **Repuestos - Otros insumos:** Son aquellos costos asociados a la adquisición de piezas de recambio de los equipos y maquinarias requeridas en la prestación de los servicios, para su reemplazo cuando resulte necesario. Se considera también en esta agrupación a los costos asociados a los combustibles y lubricantes que permiten el funcionamiento de los equipos y máquinas.



10.3

Maquinarias y Equipos: Son aquellos costos vinculados con la adquisición de maquinarias, equipos de transportes, entre otros; respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios municipales.

A manera de ejemplo, se considera como equipos de transporte a los camiones compactadores vinculados con el servicio de recolección de residuos sólidos, las camionetas empleadas en el patrullaje urbano conforme al servicio de serenazgo, los camiones cisternas empleados en el servicio de mantenimiento de parques y jardines públicos, entre otros.



10.4

Otros costos y gastos variables: Son aquellos costos a través de los cuales se representan gastos por componentes no asociados a los rubros anteriores. El principal costo variable lo representan los denominados "servicios de terceros", esto es, personas naturales o jurídicas contratadas para la realización de determinadas actividades vinculadas con la prestación del servicio.

A manera de ejemplo, aplican como otros costos y gastos variables en la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles: los mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular realizadas por terceros, los supuestos de tercerización parcial o total del servicio, entre otros.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Artículo 11.- COSTO INDIRECTO:

Es aquel costo en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y el desarrollo de una actividad asociada a un determinado servicio municipal, se presenta en forma indirecta. Su realización no se puede vincular con la prestación misma de un servicio municipal, sino más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión.

Artículo 12.- Límite para el establecimiento de Costos Indirectos.

Los costos indirectos establecidos en la estructura de costos de cada servicio municipal no deberán superar en ningún caso el límite de 10% de los costos totales incurridos en la prestación de cada uno de los mismos.

Artículo 13.- Agrupación de los componentes de los Costos Indirectos.

Los componentes de los Costos Indirectos se agrupan en los rubros siguientes:

- 13.1 Mano de obra indirecta:** Son aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de las labores administrativas y de supervisión de los servicios, pudiendo distinguirse a este entre:
- a.) **Personal administrativo:** Es aquel personal destinado a las labores de dirección y gestión de los servicios municipales. Teniendo en cuenta que su labor de gestión y dirección se encuentra avocada a la realización de tareas que aseguren la consecución de las metas planteadas en el Plan Anual de Servicio.
 - b.) **Personal de supervisión:** Es aquel personal que es destinado al control, vigilancia y verificación del trabajo realizado por el personal encargado de la prestación misma de los servicios municipales (mano de obra directa).
- 13.2 Materiales y útiles de oficina:** Son aquellos costos relacionados a la adquisición de los útiles de oficina necesarios para la realización de labores administrativas. A manera de ejemplo, se consideran como materiales y útiles de oficina al papel bond, el toner, las grapas, los emgrapadores, entre otros.
- 13.3 Uniformes:** Son aquellos costos relacionados a la adquisición de la vestimenta que emplea el personal encargado de la supervisión en la realización de sus labores de campo. A manera de ejemplo, aplican como uniformes los chalecos, casacas y/o botas que emplean los supervisores y que permite su identificación para efectos de la realización de sus labores de campo.
- 13.4 Muebles y equipos:** Considera los costos asociados a la adquisición de los equipos y enseres empleados en la realización de labor administrativa y de supervisión y respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con las labores administrativas vinculadas con los servicios municipales. A manera de ejemplo, aplican como muebles y equipos: los escritorios, sillas, computadoras, impresoras, anaqueles, entre otros.

Artículo 14.- COSTO FIJO:

Es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio municipal. Ello, en la medida de su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta sino que son consumidos durante la prestación del servicio municipal.

Artículo 15.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS COSTOS:

Para efectos de la presentación de los componentes de los costos de los servicios deberán presentarse conforme los CUADROS A1, A2, A3, A4, que forman parte de la presente Directiva.



SUPUESTOS DE DEPRECIACIÓN, DEDICACIÓN Y TERCERIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS:

Artículo 16.- DEPRECIACIÓN:

Es el mecanismo previsto para la recuperación en un espacio de tiempo determinado, del valor de adquisición de los activos fijos utilizados en la prestación de un servicio municipal.

Artículo 17.- DEPRECIACIÓN ANUAL DE LOS ACTIVOS FIJOS:

Para efectos de la depreciación anual de los activos fijos se consideran los siguientes porcentajes anuales:

- 17.1 Edificios e Infraestructura Pública: 3%
- 17.2 Maquinarias, Equipos y otras unidades de producción: 10%
- 17.3 Muebles y Enseres: 10%
- 17.4 Equipos de Transporte: 25%
- 17.5 Equipos de Cómputo: 25%

Artículo 18.- CONSIDERACIONES APLICABLES A LA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS:

En la determinación del costo de los servicios, el funcionario responsable deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 18.1 Solo corresponde la inclusión de costos por concepto de depreciación de activos en la medida que respecto del año en que se proyecta la prestación del servicio dicho bien cuenta con vida útil.
- 18.2 Los activos fijos donados o los adquiridos con cargo a los recursos del Programa de Modernización Municipal no deben dar lugar a la consignación de costos por concepto de depreciación.
- 18.3 La acción de retiro de los activos depreciados y/o donados no conlleva la exclusión de los otros recursos asociados a dicho activo (personal, combustible, repuestos, entre otros)

Artículo 19.- DEDICACIÓN:

La dedicación se determina en función al tiempo de vinculación de los componentes de los costos directos, indirectos y/o fijos con la realización de una determinada actividad vinculada con la prestación del servicio municipal. Según corresponda, la dedicación puede ser exclusiva o parcial.

Artículo 20.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

La dedicación exclusiva supone que los componentes de los costos directos, indirectos y/o fijos serán aplicados única y exclusivamente a la realización de actividades vinculadas con el servicio municipal, durante el tiempo de duración del mismo. En estos casos, corresponderá que las unidades orgánicas involucradas incluyan dentro de la estructura de costos del servicio municipal el 100% del costo en los rubros que corresponda.

Artículo 21.- DEDICACIÓN PARCIAL:

La dedicación parcial supone que los componentes de los costos directos, indirectos y/o fijos, serán aplicados en forma parcial a la realización de actividades vinculadas con el servicio municipal.

En estos casos, previa evaluación del tiempo de dedicación que tiene el componente respecto de la prestación de los servicios, corresponderá que las unidades orgánicas involucradas, incluyan dentro de la estructura de costos el porcentaje respectivo (%) a efectos que este sea multiplicado con el costo total del componente.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Artículo 22.- SUPUESTOS DE TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO:

Se entiende por tercerización de los servicios a la contratación, por parte de la municipalidad, de personas naturales o jurídicas especializadas en la prestación de los servicios públicos.

Su formalización se efectúa conforme los mecanismos de contratación de servicios previstos en el Decreto Legislativo N° 1017.

Según corresponda la tercerización puede ser total o parcial.

Artículo 23.- TERCERIZACIÓN TOTAL:

La tercerización total de un servicio conlleva, por parte de la municipalidad, la contratación de una persona natural o jurídica para gestionar el 100% de la prestación de dicho servicio, asumiendo ésta los costos que le irroga dicha actividad a cambio de una contraprestación fijada en el respectivo contrato.

A nivel de representación del costo del servicio, éste supuesto conlleva a que el único costo directo que puede ser admitido como tal en la estructura de costos respectiva (en el rubro "otros costos directos y gastos variables") sea el monto establecido en el contrato de tercerización.

Artículo 24.- TERCERIZACIÓN PARCIAL:

La tercerización parcial de un servicio conlleva, por parte de la municipalidad, la contratación de una persona natural o jurídica para gestionar el servicio municipal en forma parcial, a cambio de una contraprestación fijada en el respectivo contrato. En este supuesto le corresponde a la municipalidad efectuar la gestión del servicio respecto de la parte del servicio no sujeta a tercerización.

A nivel de representación del costo del servicio, éste supuesto conlleva a que se consigne como costos directos de la estructura de costos respectiva:

- El costo correspondiente a la parte del servicio que le corresponde gestionar al tercero, determinado en función al contrato respectivo (en el rubro "otros costos directos y gastos variables") y.
- Los componentes del costo directo en que incurre la propia municipalidad en la ejecución de la prestación del servicio, en la parte del servicio no sujeta a tercerización.

Artículo 25.- JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS EN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del TUO de la ley de Tributación Municipal, las municipalidades deberán justificar los incrementos que pudieran presentar los costos de cada uno de los servicios, en comparación con los establecidos en el ejercicio anterior, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo.

La municipalidad cumple con justificar sus costos desde un punto de vista cuantitativo, mediante un cuadro comparativo entre la estructura de costos de un servicio con aquella que hubiera sido aprobada en el año anterior; dando cuenta con ello de las principales variaciones a nivel de componente que se hubieran registrado de un año a otro.

La justificación desde el punto de vista cualitativo conlleva sustentar el incremento registrado vinculándolo con la mayor prestación de servicio o la intensificación del mismo, según corresponda.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La justificación de los incrementos, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, forma parte del Informe Técnico Financiero de Costos de la presente Reglamentación.

Artículo 26.- FASES PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS:

La determinación de los costos de los arbitrios municipales es un proceso que implica las fases siguientes:

- Fase I : Elaboración del Plan Anual de prestación del servicio.
- Fase II : Identificación y cuantificación de los recursos del servicio.
- Fase III : Elaboración del Informe Técnico Financiero de Costos.

Artículo 27.- PLAN ANUAL DE SERVICIO:

El Plan Anual de Servicio es el documento técnico a través del cual se establecen las actividades y recursos que requiere una municipalidad con la finalidad de lograr las metas de prestación del servicio público que proyecta alcanzar en el ejercicio fiscal siguiente.

Artículo 28.- IMPORTANCIA DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO:

El Plan Anual de Servicio constituye el documento base para la elaboración de la estructura de costos respectiva, así como la formulación de la justificación de incrementos en los costos, de ser el caso.

Artículo 29.- ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO:

Para efectos de la elaboración del contenido del Plan Anual, se requiere conocer entre otros aspectos la información siguiente:

- a.) Alcances del plan anual del servicio público que se viene ejecutando en la actualidad; la información emitida por las gerencias prestadoras de los servicios de las actividades programadas / ejecutadas, los recursos humanos, materiales y servicios vinculados con las metas que se previeron alcanzar y la verificación del nivel real de cumplimiento de las metas previstas.
- b.) Las expectativas de mejora en la prestación del servicio en el ejercicio siguiente. Dicha información es el resultado de las acciones de evaluación del mecanismo de prestación actual del servicio a efectos de proyectar las metas que la Municipalidad espera alcanzar en el ejercicio siguiente en función a los recursos con que podrá disponer de acuerdo a su presupuesto Institucional.

Artículo 30.- CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO:

- El Plan Anual de Servicio debe contener como mínimo la siguiente información:
- Las actividades y labores que involucran la prestación de cada servicio público, conforme el detalle y la información proporcionada por la gerencia o unidad orgánica encargada de la prestación de dicho servicio.
- El requerimiento de personal, equipos, herramienta, insumos, entre otros, que debe ser cubierto para la prestación de cada servicio. En este caso el plan debe efectuar una discriminación de los recursos con que se cuenta en la actualidad, respecto de aquellos que requiere contratar y/o adquirir en el año siguiente de ser el caso.
- La unidad de medida utilizada en la determinación del costo, puesto que el mismo permitirá evaluar y validar la racionalidad de las cantidades consideradas para cada concepto.
- La frecuencia o intensidad con que se brindará el servicio a efectos de atender la demanda ciudadana.
- Las metas anuales que se proyectan alcanzar en función a los recursos previstos en la gestión del servicio.

Artículo 31.- IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SERVICIO:



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Esta fase implica la identificación y cuantificación del Plan de Anual de Servicio Previamente elaborado. Para efectos de la cuantificación del Plan, se deberá contar, entre otros con los informes expedidos por sus gerencias o unidades orgánicas en las materias siguientes:

	Materia	Gerencia o unidad orgánica responsable	Contenido del informe
a)	En materia de personal	Sub Gerencia de Recursos Humanos o la oficina o unidad que haga sus veces.	Información detallada del personal involucrado en la prestación del servicio en la que se consigne como mínimo la siguiente información: nombre de la persona, cargo que desempeña, modalidad de contratación a la que está sujeta, detalle de su remuneración honorario.
b)	En materia de adquisición de bienes depreciables	Gerencia de Administración o la oficina o unidad que haga sus veces.	Información de cada equipo, maquinaria o vehículo referida al año de adquisición, valor de adquisición, documento de adquisición, datos de identificación del vehículo o maquinaria, en caso corresponda. En el caso de equipos, maquinarias o vehículos que se prevean adquirir en el ejercicio siguiente: se deberá presentar la información que sustente el valor estimado, considerando los mecanismos de determinación del valor referencial establecidos en el Decreto Legislativo N° 1017 así como su inclusión en el Plan Anual de Adquisición, de ser el caso.
c)	En materia de bienes y servicios en general	Gerencia de Administración o la oficina o unidad que haga sus veces.	Información detallada de los servicios y bienes vinculados con la prestación del servicio debiéndose precisar respecto de los mismos los costos unitarios y las especificaciones técnicas del bien o servicio que valden el costo asonado.
d)	En materia de vinculación del gasto con el servicio a prestar	Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental o la oficina o unidad que haga sus veces.	Información que vincule los equipos, maquinarias, vehículos de transporte entre otros, con las cantidades de insumos, repuestos y servicios asignados para cada caso. En el caso de los lubricantes y combustibles, corresponderá que la gerencia valide la inclusión de la cantidad respectiva en función al rendimiento que presente cada vehículo, equipo o maquinaria.
e)	En materia presupuestal	Gerencia Planeamiento y Organización o la Oficina o unidad que haga sus veces	Información que refiere una evaluación de las medidas propuestas y de ser el caso, valide los compromisos de gasto que se prevén realizar en el año siguiente, verificando en cada caso que éstos se encuentren acordes con las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.

En base a la información proporcionada, se completan los CUADROS A1, A2, A3 y A4, según corresponda a cada servicio.

Artículo 32.- FORMULACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

Una vez obtenida la información sustentatoria de los costos asociados a cada servicio y en base a las estructuras de costos previamente diseñadas, se procede a la



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

formulación del Informe Técnico Financiero que sustenta los costos de los servicios a prestarse en el ejercicio siguiente.

El Informe Técnico Financiero deberá contener necesariamente la siguiente información:

- a). El resumen del Plan Anual de Servicio, en lo referente al tipo de servicios, así como las actividades y metas que se prevén alcanzar en el ejercicio respectivo en lo referente a la prestación de los mismos.
- b). La Indicación expresa de la cantidad de contribuyentes y predios que recibirán la prestación de cada uno de los servicios conforme al Plan Anual de Servicios. La Indicación de la cantidad de contribuyentes y predios deberá efectuarse por cada arbitrio municipal.
- c). Explicación detallada de cada uno de los rubros que integran las estructuras de costos de cada uno de los servicios, sustentando su vinculación con la prestación de los mismo, mencionando expresamente los documentos de sustento de los costos, en especial en aquellos casos en los que se haya materializado la tercerización de los servicios.
- d). La justificación de los incrementos en los costos producidos respecto a cada uno de los servicios en la comparación con el ejercicio anterior, de ser el caso.

Artículo 33.- LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN (STC 0053-2004-PI/TC)

- 33.1 BARRIDO DE CALLES.-** Tamaño del predio expresado en el frontis del predio en metros lineales (ML).
- 33.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.-**
Casa habitación:
 -Tamaño del predio, M2 de área construida.
 -Número de Personas.
Otros Usos:
 -Uso del Predio.
 -Tamaño del predio, M2 de área construida.
- 33.3 PARQUES Y JARDINES.-**
 -Ubicación del predio frente a las áreas verdes (cerca, lejos, otros).
- 33.4 SERENAZGO:-**
 -Ubicación del predio en una zona de peligrosidad.
 -Uso del predio.

Artículo 34.- CÁLCULO DE LA TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES:

Resulta de la aplicación los criterios de distribución legalmente aceptados por la jurisprudencia en materia de arbitrios municipales. La Subgerencia de Tributación y Fiscalización elaborará el proyecto de ordenanza e Informe Técnico, que incluye el modelo de distribución aplicado para la determinación de las tasas de cada arbitrio.

Artículo 35.- ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA:

La Subgerencia de Tributación y Fiscalización elaborará el proyecto de ordenanza que aprueba el "Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo", incluido el Informe Técnico que sustenta la determinación de las tasas, basándose para estos efectos en la Información de costos y detalle de cada servicio proporcionado por las áreas competentes. A su vez deberá formular la exposición de motivos del mencionado proyecto normativo.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Tales documentos serán elevados a la Oficina Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente, por Intermedio de la Gerencia de Rentas.

Artículo 36.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS:

La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas elevará el proyecto de ordenanza con todos sus anexos para ser aprobada en Sesión de Concejo.

Artículo 37.- PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE IQUITOS:

Aprobada la ordenanza por el Concejo Municipal incluyendo el informe técnico, el Informe Legal, la Estructura de Costos, y los anexos que correspondan, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas remitirá el texto completo al diario oficial de mayor circulación en la región para que ésta sea publicada hasta el 31 de diciembre del año anterior a la entrada en vigencia de la ordenanza de arbitrios municipales.

Artículo 38.- ALTERNATIVAS LEGALES PARA EL CÁLCULO DE LA TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES (ORDENANZA DE ARBITRIOS):

Los arbitrios serán actualizados anualmente por la Gerencia de Rentas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS Y CÁLCULO DE LA TASA.**
De acuerdo a los costos identificados y estructurados, se analizará si estos costos han variado significativamente en comparación con el ejercicio anterior, o cuando se requiera aplicar una nueva metodología de distribución. En estos casos se considerará la aplicación de una nueva distribución de los costos y el cálculo de tasa.
- b) **REAJUSTE CON EL IPC (Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor).**
Cuando la distribución vigente es adecuada y los montos totales no han variado significativamente, en este caso es recomendable efectuar ajustes por la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor IPC:
 1. Norma anterior debe estar conforme al marco legal vigente y los pronunciamientos y cumplir con el requisito de la publicación.
 2. El número de contribuyentes y predios debe ser similar al de la ordenanza a reajustar conforme la información publicada.
 3. Se debe acreditar el cumplimiento de la ejecución de los costos anteriores al 100% incluido en el informe técnico y sustento.
 4. Información de las tasas que servirían de base para la aplicación del IPC, aprobadas incluidas en el Informe Técnico, las cuales no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI.
 5. La Ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas por un máximo de dos periodos consecutivos.





REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE MAYNAS

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO PRIMERO.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización y Oficina General de Informática de la Municipalidad Provincial de Maynas.



ARTICULO SEGUNDO.-

ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la difusión y notificación de la presente Resolución a todas las dependencias competentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
TQUI1056 - PERU

Arq. Adela Esperanza Jiménez Utrero
ALCALDESA



AEIMYA/NG
RDR/GR
DMNMM/SG/jg

CUADRO A1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO _____
 DIRECTIVA Nº 001-2013-GR-MPM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal nombrado							
Barridores		Persona					
Tricicleros		Persona					
Ayudante		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detallar)							
Personal contratado							
Barridores		Persona					
Tricicleros		Persona					
Ayudante		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detallar)							
Personal CAS							
Barridores		Persona					
Tricicleros		Persona					
Ayudante		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detallar)							
COSTO DE MATERIALES							
Uniformes							
Pantalones		Unidad					
Casacas		Unidad					
Polos de algodón		Unidad					
Botas de jébe		Par					
Gautes de Cuero		Par					
Gorras		Unidad					
Mascarillas		Unidad					
Herramientas							
Escoba de paja		Unidad					
Recogedores de metal		Unidad					
Bolsas de plasticos		Millar					
Conos de seguridad		Unidad					
Capachos (tachos de metal)		Unidad					
Insumos							
Delergentes		Kilogramo					
Desinfectantes		Galon					
Repuestos - Otros insumos							
Combustibles (petroleo, gasolina, otros)		Galon					
Lubricantes		Galon					
Aceites		Galon					
Llantas		Unidad					
Baterias		Unidad					
Otros conceptos vinculados con el servicio (detallar)							
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 2/							
Fumigadora		Unidad			25%		
Compactadora		Unidad			25%		
Volquete		Unidad			25%		
Triciclos		Unidad			25%		
Otras maquinarias y equipos (detallar)							
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Servicios de terceros							
Tercerizacion del servicio de Barrido de calles Metro lineal/Servicio							
Mantenimiento y reparacion de nota vehicul		Servicio					
Alquiler de vehiculos		Unidad					
Otros servicios (detallar)							



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/

Mano de obra indirecta

Gerente/Jefe/Subgerente de saneamiento y Persona	
Secretaria de Gerencia/Jefe/Subgerente	Persona
Asistentes - Personal Administrativo	Persona
Supervisores del servicio	Persona

Material y útiles de oficina

Papel bond	Millar
Lepiceros	Caja
Archivadores	Unidad
Tampon	Unidad
Tinta para tampon	Unidad
Sellos	Unidad
Tinta para impresora	Unidad

Uniformes

Chalecos de supervision	Unidad
Pantalón	Unidad
Gorras	Unidad
Mascarillas	Unidad
Guantes de cuero	Par
Otras Prendas (detallar)	Unidad

Repuestos - insumos:

Combustibles (petrolao, gasolina, otros)	Gálon
Lubricantes	Gálon
Acetes	Gálon
Llantas	Unidad
Baterías	Unidad

Depreciación de bienes muebles y equipos

Camioneta de supervision	Unidad	25%
Computadoras	Unidad	25%
Impresoras	Unidad	25%
Otros conceptos vinculados con la labor administrativa (detallar)		

Costos Fijos

Agua	servicio
Energía Eléctrica	servicio
Telefonía Fija	servicio
Telefonía Celular	servicio
Alquiler o depreciación de inmueble	servicio
Seguro contra incendios y robo de vehículo	Unidad
SOAT	Unidad
Mantenimiento y limpieza de inmueble	servicio
Vigilancia de local	servicio
Otros costos vinculados con el servicio (detallar)	

TOTAL

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de barrido de vías, recojo de papeles, limpieza de veredas, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública/Edificios	3%
Máquinas, equipos y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO _____

DIRECTIVA Nº 001-2013-GR-MPM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARI	% DE DEDICACIO	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUA	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal nombrado							
Rcolectores		Persona					
Obreros		Persona					
Ayudantes		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detallar)							
Personal contratado							
Rcolectores		Persona					
Obreros		Persona					
Ayudantes		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detallar)							
Personal CAS							
Rcolectores		Persona					
Obreros		Persona					
Ayudantes		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detallar)							
COSTO DE MATERIALES							
Uniformes							
Pantelones		Unidad					
Casacas		Unidad					
Polos		Unidad					
Botas		Par					
Guantes de Cuero		Par					
Gorras		Unidad					
Mascarillas		Unidad					
Herramientas							
Escoba de paja		Unidad					
Recogedores de metal		Unidad					
Bolsas de plastica		Millar					
Insumos							
Detergentes		Kilogramo					
Desinfectantes		Galón					
Repuestos - Otros insumos							
Combustibles (parafino, gasolina, otros)		Galón					
Lubricantes		Galón					
Aceltes		Galón					
Liantes		Unidad					
Baterias		Unidad					
Otros conceptos vinculados con el servicio (detallar)							
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 2/							
Camiones recolectores		Unidad			25%		
Compactadoras		Unidad			25%		
Cargador frontal		Unidad			25%		
Volquetes		Unidad			25%		
Fumigadora		Unidad			10%		
Otras maquinarias y equipos (detallar)							
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Servicios de terceros							
Tercerizacion del servicio de Recoleccion de ARSS		Tonelada/Servicio					
Servicio de Disposicion Final		Tonelada					
Tercerizacion del servicio de Recoleccion de Desn		Tonelada					
Mantenimiento y reparacion de flota vehicular		Servicio					
Alquiler de vehiculos		Unidad					



Otros servicios (detallar)

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/

Mano de obra indirecta

Gerente/Jefe/Subgerente de Saneamiento y Salud	Persona	
Secretaría de Gerencia/Jefa/Subgerente	Persona	
Asistentes - Personal Administrativo	Persona	
Supervisores del servicio	Persona	

Material y útiles de oficina

Papel bond	Millar	
Lapiceros	Caja	
Archivadores	Unidad	
Tampón	Unidad	
Tinta para tampón	Unidad	
Sellos	Unidad	
Tinta para impresora	Unidad	

Uniformes

Chalecos de supervisión	Unidad	
Pantalón	Unidad	
Gorras	Unidad	
Mascarillas	Unidad	
Guantes de cuero	Par	
Otros Prendas (detallar)	Unidad	

Repuestos - Insumos

Combustibles (petróleo, gasolina, otros)	Gálon	
Lubricantes	Gálon	
Acelles	Gálon	
Mantas	Unidad	
Baterías	Unidad	

Depreciación de bienes muebles y equipos

Camioneta de supervisión	Unidad	25%
Computadoras	Unidad	25%
Impresoras	Unidad	25%
Otros conceptos vinculados con la labor administrativa (detallar)		

Costos Fijos

Agua	servicio	
Energía Eléctrica	servicio	
Telefonía Fija	servicio	
Telefonía Celular	servicio	
Alquiler o depreciación de Inmueble	servicio	
Seguro contra incendios y robo de vehículos	Unidad	
SOAT	Unidad	
Mantenimiento y Complejo de inmueble	servicio	
Vigilancia de local	servicio	
Otros costos vinculados con el servicio (detallar)		

TOTAL

Considerar los costos derivados de las actividades recojo de basuras, recojo de desechos entre otras relacionadas directamente con la prestación del

4/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública/Edificios	3%
Maquinarias, equipos y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO _____

DIRECTIVA Nº 001-2013-GR-MPM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARI	% DE DEDICACIO	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUA	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal nombrado:							
Obreros (Jardineros)		Persona					
Choferes		Persona					
Fumigadores		Persona					
Ayudantes		Persona					
Otros (detallar)							
Personal contratado:							
Obreros (Jardineros)		Persona					
Choferes		Persona					
Fumigadores		Persona					
Ayudantes		Persona					
Otros (detallar)							
Personal CAS							
Obreros (Jardineros)		Persona					
Choferes		Persona					
Fumigadores		Persona					
Ayudantes		Persona					
Otros (detallar)							
COSTO DE MATERIALES							
Uniformes							
Botas de Jebe		Par					
Casacas		Unidad					
Gorras		Unidad					
Guantas		Par					
Pantalones		Unidad					
Lentes		Unidad					
Mascarillas		Unidad					
Pelos		Unidad					
Herramientas							
Carretillas		Unidad					
Lampas		Unidad					
Machete		Unidad					
Mangueras		Metro					
Picos		Unidad					
Barretas de hierro forjado corrugado		Unidad					
Rastrillos		Unidad					
Serruchos		Unidad					
Tijeras de podar		Unidad					
Trinches		Unidad					
Zapas		Unidad					
Insumos							
Abonos		Kilogramo/Saco					
Aserrín		Sacos					
Costales		Millar					
Escobas		Unidad					
Espatula de jardineria		Unidad					
Fertilizantes		Kilogramo/Saco					
Fungicida		Litros					
Guano de corral		Sacos					
Herbicida		Litros					
Insecticidas		Litros					
Repuestos - Otros insumos							
Combustibles (petróleo, gasolina, otros)		Gálon					
Lubricantes		Gálon					
Aceites		Gálon					
Llantas		Unidad					
Baterías		Unidad					



Otros conceptos vinculados con el servicio (detallar)

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 2/

Camion cisterna	Unidad	25%
Camionetas (no administrativo)	Unidad	25%
Cortadora de césped	Unidad	10%
Electrobomba	Unidad	10%
Fumigadora	Unidad	10%
Motoguadaña	Unidad	10%
Otras maquinarias y equipos (detallar)		

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicios de terceros	Servicio	
Tercerizacion del servicio de mantenimiento de arboles	Servicio	
Mantenimiento y reparacion de flota vehicular	Servicio	
Tercerizacion del servicio de recoleccion de maleza	Servicio	
Servicio de disposicion final de maleza	Tonelada/metro cúbico	
Alquiler de vehiculos	Servicio	
Otros servicios (detallar)		

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/

Mano de obra indirecta

Gerente/Jefe/Subgerente de Saneamiento y Salud	Persona	
Secretaria de Gerencia/Jefe/Subgerente	Persona	
Asistentes - Personal Administrativo	Persona	
Supervisores del servicio	Persona	

Material y útiles de oficina

Papel bond	Millar	
Lapiceros	Caja	
Archivadores	Unidad	
Tampon	Unidad	
Tinta para tampon	Unidad	
Sellos	Unidad	
Tinta para impresora	Unidad	

Uniformes

Chalecos de supervision	Unidad	
Pantalón	Unidad	
Gorras	Unidad	
Mascarillas	Unidad	
Botas de jébe	Par	
Otras Prendas (detallar)	Unidad	

Repuestos - Insumos

Combustibles (petróleo, gasolina, otros)	Gálon	
Lubricantes	Gálon	
Aceltes	Gálon	
Llantas	Unidad	
Baterías	Unidad	

Depreciacion de bienes muebles y equipos

Camioneta de supervision	Unidad	25%
Computadoras	Unidad	25%
Impresoras	Unidad	25%
Otros conceptos vinculados con la labor administrativa (detallar)		

Costos Fijos

Agua (de uso distinto a riego)	servicio	
Alquiler o depreciacion de inmueble	servicio	
Energia electrica	servicio	
Mantenimiento y limpieza de inmueble	servicio	
Seguro contra incendios y robo de vehiculos	Unidad	
SOAT	Unidad	
Telefonía Fija	servicio	
Telefonía Celular	servicio	
Vigilancia de local	servicio	
Otros costos vinculados con el servicio (detallar)		



TOTAL:

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de mantenimiento de parques y jardines, como remoción de tierra, sembrado, riego, abono, poda, otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública/Edificios	3%
Maquinarias, equipos y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



INFORME N° 194 -2024-SGS-GSSySA-MPM

PARA : Blga. KATTIA LUCERO LAYCHE FLORIAN
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental - GSSA-MPM

DE : Ing. JHONY ELIGIO LLERENA FLORES
Sub Gerente de Saneamiento - GSSA-MPM

ASUNTO : INFORME TECNICO: ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA DETERMINAR COSTOS DE ARBITRIOS, PARA EL AÑO 2025, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE TRIBUTACION Y FISCALIZACION ADSCRITA A LA GERENCIA DE RENTAS.

REF. : MEMO (M) N° 027-2024-GSSySA.MPM
OFICIO (M) N° 001-2024-SGFT-GR-MPM
ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2014-A-MPM 23.12.2014
ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-A-MPM 11.06.2013

FECHA : Iquitos, **07 AGO 2024**

Por el presente, le saludo cordialmente y aprovecho la oportunidad para alcanzar a vuestro Despacho, el presente informe técnico sobre la estructura de costos de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, así como de almacenamiento y barrido de calles y limpieza de espacios públicos, para que se determine el costo de los arbitrios año 2025.

CONSIDERANDO

Teniendo en cuenta que la Municipalidad Provincial de Maynas, como Órgano de Gobierno Local, es responsable de diseñar y ejecutar la política local del estado, en todos los ámbitos de su territorio jurisdiccional, acción que se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que con fecha 04 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Saneamiento, recepciona el Memo (M) N° 027-2024-GSSySA-MPM, por parte de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, para que se de cumplimiento a lo solicitado en el oficio (M) N° 001-2024-SGTF-GR-MPM, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Fiscalización, adscrita a la Gerencia de Rentas, que solicita información para determinar el costo de los arbitrios para el ejercicio 2025.

MAYNAS
Sub Gerencia de Saneamiento
PROVENIO N° 3586 2024-GSSA MPM
A: [Signature]
FECHA: [Signature]



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Razón por la que la Sub Gerencia de Saneamiento, ha elaborado el presente Informe Técnico Financiero de Costos de las Actividades de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos, así como de Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos, tomando en cuenta los gastos ejecutados durante el Primer Semestre vale decir hasta el 30 de Junio del 2024 y se ha realizado una Proyección hasta el 31 de Diciembre del 2024 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 012-2013-A-MPM Art. N° 07 Inciso a), del 11 de Junio del 2013, que aprobó el Reglamento sobre Lineamientos y Responsabilidades de las Unidades Orgánicas, para la Determinación de los Costos y Criterios de Distribución de los Arbitrios Municipales, así como la Ordenanza N° 024-2014-MPM, que establece en este caso, el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos, así como Recolección y Transporte de Residuos Sólidos) para la Determinación de las Tasas.

MARCO LEGAL.-

- Artículo 74° de la Constitución Política del Perú,
- Norma II y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario del 22 de junio de 2013.
- Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal
- Ordenanza Municipal N° 012-2013-A-MPM
- Ordenanza Municipal N° 024-2014-A-MPM

OBJETIVO.-

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo N° 01 de la Ley N° 26725, que modifica el Artículo N° 69 del Decreto Legislativo N° 776 – Ley De Tributación Municipal, que establece que las tasas de servicios públicos o arbitrios municipales se calcularan en función al costo que demanda el servicio a prestar efectiva y/o potencialmente, para el normal desarrollo y mejora en los servicios de recolección de residuos sólidos, y barrido de calles

Por ello, el presente informe técnico financiero, tiene en cuenta los lineamientos de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-A-MPM, Art. N° 07, Inciso a), del 11 de junio del 2013, que aprobó el Reglamento sobre Lineamientos y Responsabilidades de las Unidades Orgánicas, para la Determinación de los Costos y Criterios de Distribución de los Arbitrios Municipales.

Por tal motivo, para el ejercicio 2025, se tomará también en cuenta la Ordenanza N° 024-2014-MPM, que establece en este caso, el **Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública** (almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos, así como recolección y transporte de residuos sólidos) para la determinación de las tasas.

Se anota también que los niveles del servicio de limpieza pública: recolección de residuos sólidos, así como el servicio de barrido de calles, alcanzados al mes de junio 2024 y las estimaciones a diciembre del año 2024, se encuentran estables no presentando variación alguna.



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONCLUSION.

El Área Técnica de la Sub Gerencia de Saneamiento, ha realizado el presente informe y adjunta el **"INFORME TECNICO: ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA DETERMINAR COSTOS DE ARBITRIOS, PARA EL AÑO 2025"**, que involucra: "Resumen de la estructura de costos del servicio de almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos" para el año 2025" así como el "Resumen de estructura de costos del servicio de recolección de los residuos Sólidos, para el año 2025".

En ambos casos, con los cálculos de costos por actividad, que forman parte del proceso del Plan Anual de Residuos Sólidos – 2024, identificando y cuantificando los recursos empleados de acuerdo a instrucciones y para los fines que se persigue.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda enviar el presente informe a la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, para su aprobación y proseguir el trámite correspondiente a la Sub Gerencia de Tributación y Fiscalización.

Es todo cuanto informo a vuestro Despacho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Ing. JHON ELIGIO LLERENA FLORES
Sub Gerencia de Saneamiento

INFORME TECNICO DE COSTOS DE LIMPIEZA PUBLICA

1.- GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

1.1.1. Presentación

El presente Informe tiene por objeto sustentar adecuadamente los costos efectivos, del :

- 1.- Servicio de recolección, transporte y Disposición Final de residuos sólidos,**
- 2.- Servicios de barrido de calles, avenidas y limpieza de espacios públicos del distrito de Iquitos para el ejercicio 2024,** así como la distribución de dichos costos, en función de los parámetros establecidos por la normatividad vigente. anotando que el presente, es parte del proceso del Plan Anual de Residuos Sólidos.

1.1.2 Componentes de la Estructura de Costos

a) Costos Directos. -

Son gastos que guardan relación directa de causalidad entre la generación y la realización de la actividad de recolección de residuos sólidos y son los siguientes:

- Costos directos de mano de obra
- Costos directos de materiales y herramientas
- Costos directos de maquinarias y equipos
- Otros costos y gastos variables.

b) Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Son los gastos en que la relación de causalidad entre la generación y la realización de las actividades de recolección de residuos sólidos, así como de barrido de calles y avenidas, se presentan en forma indirecta, casi no identificables, por ejemplo: compras de combustible, supervisión, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos, equipos. etc.

c) Costos fijos

Incluyen gastos de elementos por la prestación de un servicio permanente al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado.



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- Las actividades de recolección de residuos sólidos y de barrido de calles, se desarrollan con unidades y personal de la Municipalidad Provincial de Maynas, dichos servicios comprenden lo siguiente:
- Se realiza el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, de ámbito municipal.
- La Sub Gerencia de Saneamiento, adscrita a la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, utiliza vehículos, equipos y personal de la Entidad.
- Todos los residuos sólidos, tanto de recolección de residuos sólidos, así como de barrido de calles, son transportados al relleno sanitario ubicado en el Km. 30.5, de propiedad particular.
- Este trabajo se realiza de acuerdo a un Plan de Rutas establecido en cada una de las actividades, en toda la ciudad de Iquitos, por lo que los trabajos son ordenados tratando de buscar el orden y eficiencia en la prestación de los servicios.
- A parte de los trabajos de recolección y transporte de residuos sólidos y de barrido de calles y avenidas, se realiza también la recolección de desmonte y escombros que, en menor escala, se encuentran en las calles de la ciudad de Iquitos.



2.- RESUMEN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

2.1.- Unidades y equipos utilizados en el Servicio

- 01 camiones Compactadores de 20 m³
- 02 camiones Compactadores de 19 m³
- 01 camiones compactadores de 08 m³
- 01 Mini cargador
- 01 Camión Baranda de 10 Tn.
- 25 Moto furgones
- 06 camiones Compactadores de 19 m³ (tercerizado)
- 01 camión Baranda de 10 TM (tercerizado)
- 02 Mini cargador (Tercerizado)
-

2.1.1. Periodicidad del servicio de recolección de residuos sólidos.

El servicio se realiza en forma diaria en turno de noche y turno de día, de lunes a domingo.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2.1.2. Fiscalización del servicio de recolección de residuos sólidos.

Las labores de fiscalización o supervisión del servicio se realizan también en forma diaria y comprende la verificación del cumplimiento de acuerdo a un plan de trabajo de la Sub Gerencia de Saneamiento, se cuenta con:

- **Coordinador de residuos sólidos**, que realiza labores de supervisión en campo del servicio prestado en la recolección de residuos sólidos municipales domiciliarios y comerciales.
-
- **Supervisores de Residuos Sólidos**, que en numero de 08, realizan el cumplimiento de las labores a través de informes al Coordinador y este rinde sus informes a la Sub Gerencia de Saneamiento.

Siendo que la supervisión y control, se efectúan en forma diaria con el Coordinador teniendo una comunicación fluida y por ende la Sub Gerencia de Saneamiento.

También es del caso mencionar que la recolección de escombros y desmontes, se realiza diariamente en todo el distrito de Iquitos, requiriendo también coordinación y supervisión en campo en las labores realizadas por los obreros.

2.1.3. Expectativas de mejora en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Se espera conseguir las siguientes mejoras en este ejercicio del 2024:

- Intensificar las actividades del servicio de recojo y transportes de residuos sólidos, en las calles y avenidas de la ciudad, así como el control de los puntos de acopio.
- Incrementar el servicio de recojo de escombros de las calles y avenidas de la ciudad.
- Mejorar la eficiencia en el recojo, optimizando los tiempos reales del servicio.
- Evitar el repase en el recojo, optimizando las actividades.
- Optimizar el tiempo de recojo de cada una de las unidades dentro de las rutas.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2.1.4. Costo del servicio de recolección de residuos sólidos: S/. 15'859,707.65

COSTO	RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	PARTICIP. %
COSTOS DIRECTOS	15,423,440.52	97.25 %
MANO DE OBRA DIRECTA	2,587,200.00	
COSTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DIRECTOS, MANTENIMIENTOS : PREVENTIVO Y CORRECTIVO, OTROS	5'907,704.52	
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS:	0.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	6,928,536.00	
COSTOS INDIRECTOS	384,174.63	2.4 %
MANO DE OBRA INDIRECTA	372,000.00	
HERRAMIENTAS Y MATERIALES INDIRECTOS (UTILES DE OFICINA)	886.00	
DEPRECIACION DE BIENES Y MATERIALES INDIRECTOS	00.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS	11,288.63	
COSTOS FIJOS	52,092.50	0.35 %
COSTOS FIJOS	52,092.50	
TOTAL PRESUPUESTO	15'859,707.65	100 %

2.1.4. Vinculación de los rubros de costos con la prestación del servicio.

Los rubros de costos requeridos para la prestación del servicio y su vinculación con el mismo, en detalle son los siguientes:

- Mano de obra directa
- Costos de herramientas y materiales
- Otros costos directos y gastos variables
- Mano de obra indirecta
- Útiles de oficina
- Otros costos indirectos
- Costos fijos.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

A continuación, el detalle de la vinculación con la prestación del servicio:

a) Mano de Obra Directa

Participa en la Actividad	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales.
Vinculación al servicio	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales en Iquitos.

b) Costo de Materiales

Participa en la actividad	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales.
Vinculación al servicio	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, compra de uniformes, escobas, escobillón, recogedor, cono de seguridad, combustible, Otros.

c) Mano de Obra indirecta

Participa en la actividad	Recolección, transporte y disponibilidad final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales.
Vinculación al servicio	Recolección, transporte y disposición final de residuos Sólidos domiciliarios y comerciales en todo el distrito. Se requiere informes de necesidad en las labores de campo.

d) Útiles de Oficina

Participa en la Actividad	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales.
Vinculación al servicio	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales en todo el distrito. Se requiere elaborar reportes de resultados diarios emitidos por el coordinador (útiles de oficina) La Supervisión de la ejecución de las labores requieren evaluación y control a través de informes (útiles de oficina) La organización y seguimiento detallado del uso de recursos requiere de informes y reportes diarios y semanales de resúmenes de resultados del servicio (útiles de oficina)

e) Otros Costos indirectos

Participa en Actividad	Participa en la Actividad
------------------------	---------------------------



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

<p>Vinculación al servicio</p>	<p>Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales en todo el distrito. Se requiere organización y seguimiento detallado del uso de los recursos tanto materiales como económicos de la Sub Gerencia de Saneamiento,</p>
--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

f) Costos Fijos

<p>Participa en la Actividad</p>	<p>Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales.</p>
<p>Vinculación al servicio</p>	<p>Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales en todo el distrito. Se cuenta con SOAT para vehículos, y el uso de servicios básicos como servicio de energía eléctrica, de agua potable telefonía y otros.</p>



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

3.- RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS

3.1. Descripción del Servicio de Barrido

El servicio de barrido y limpieza de espacios públicos, se viene dando en las calles, avenidas y espacios públicos del distrito de Iquitos, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de residuos sólidos para el año 2024.

El servicio se efectúa de manera manual en el horario de mañana y Noche, mencionando que, dentro de los horarios fijados, se encuentra considerado 30 minutos de refrigerio por parte del personal.

El Servicio de barrido de calles, avenidas, y limpieza de espacios públicos emplea un sistema de ruta fija, que consiste en asignar un circuito a un barrendero. Con la finalidad de optimizar el tiempo y el recorrido no productivo del servicio.

3.1.2 Actividades definidas para este servicio de barrido

Para la prestación de este servicio durante el ejercicio 2024, se realizarán las siguientes actividades inherentes al servicio:

- Barrido de calles, avenidas y limpieza de espacios públicos
- Desarenamiento
- Recolección del producto de barrido y disposición final
- Supervisión.

3.1.3 Mano de Obra Necesaria

En el cuadro presentado a continuación indicamos el número de barrenderos en servicio, tomando en cuenta que cada equipo podrá estar formada por determinado número de obreros, dependiendo del caso

Personal de Barrenderos

Frecuencia	Turno	Frecuencia	Barrenderos
Diaria	Mañana: 4:00-12:00 m	LMMJVSD	95
	Noche: 18:00-02:00		95

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Supervisión

Para el caso de la supervisión del personal, hemos considerado la presencia de Supervisores de barrido, como indica el cuadro siguiente

Frecuencia	Turno	Frecuencia	Supervisores
Diaria	Mañana y Noche	LMMJVS	3

Cada barrendero debidamente uniformado, tiene su descanso semanal en el día señalado dentro de la semana.

3.1.4. Sectores de Barrido

El área del distrito de Iquitos, fue dividida en 3 sectores de barrido, los mismos que se atienden una en el turno de mañana y dos en el de noche, en forma diaria de lunes a domingo.

Para cumplir con las operaciones para el servicio de barrido de las calles y espacios públicos de la ciudad de Iquitos, cuya finalidad es la limpieza y aseo de las calles, avenidas, pasajes y bermas centrales, parques y espacios públicos, se ha realizado un estudio de nuestra realidad, dentro de los lineamientos más prácticos, acondicionado a nuestra realidad

Para tal fin, se ha tenido en cuenta, los hábitos de los vecinos, costumbres relativas, al sistema de comercio, sistema de tránsito, forestación de las calles y vías públicas, tipos de calles y avenidas a ser barridas, topografía del terreno, flujo de peatones y Otros.

3.1.5. Alcance y cobertura

El barrido de calles, consiste en el aseo de las pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles de Iquitos, para su ejecución se emplean recursos tales como personal, el cual estará dotado de uniformes, materiales de limpieza, herramientas y elementos de protección, que permitan la realización de dicha actividad. El barrido de calles se realiza de lunes a domingo, incluido los días feriados durante los 365 días del año.

La metodología del servicio de barrido, es manual y es ejecutada por barrenderos, se emplean escobas, recogedores, carretillas tipo Buggie, palas y escobas metálicas (manitos)

La Sub Gerencia de Saneamiento, para brindar el servicio en forma eficiente el servicio de barrido de calles ha distribuido la ciudad en zonas, designando responsabilidad a cada barrendero por el espacio asignado.

Para su ejecución se le asigna al barrendero, una zona determinada por la Sub Gerencia de Saneamiento, las que se barrerán bajo responsabilidad de cada uno de ellos.

Estos sectores se han definido, tomando en cuenta la división de los sectores y determinación de los puntos iniciales y finales.



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

3.1.6. Numero de Zonas y Frecuencias

La determinación del número de rutas fue efectuada, tomando en cuenta una productividad diaria de aproximadamente 1,400 metros Eje, (aprox. 07 cuadras) por barrendero, considerando los dos (02) lados de la calle, (Cdra. = 100 m x 7 cdra. x 2 lados).

Se considera como área a ser barrida en una calle, el ancho de la cuneta y un máximo de 1 metro a partir de la cuneta hacia al centro de la calle, lo cual se denomina metro eje. El cuadro siguiente indica la división del servicio propuesto

3.1.7 Metrajes de Servicio

Para una labor eficiente se ha dividido el distrito de Iquitos en Zonas, este es un espacio entregado a cada trabajador para su barrido, considerando la cantidad de km-eje, de 133 Km lineales diarios, 4,045.km - eje por mes y 48,545 Km, en el año 2024.

3.1.8 Desarenamiento

Acción por la cual se recoge toda la arena acumulada en los bordes de la calle o avenida, material que se aglomera en las vías, por el movimiento del tránsito vehicular, así como la arena que deja las lluvias torrenciales ya que arrastran la arena en las principales arterias del Distrito, labor que debe de ser realizada por los barrenderos.

El Desarenamiento se realiza de lunes a domingo, incluido feriados los 365 días del año con la finalidad de mantener las calles y avenidas libres de acumulación de arena.

3.1.9 Horario de ejecución del servicio de Barrido

El horario para ejecución de los servicios de Barrido, fue planeado y determinado tras evaluación ejecutada, considerando los siguientes datos:

Horario y hábitos del comercio, Horario de mayor afluencia de público en los locales comerciales, Variación del flujo de peatones en las calles, Alteraciones en el movimiento de vehículos, El horario de mayor movimiento con actividades sociales

De tal manera que el horario de trabajo es como sigue:

3.1.10 Distribución de Zonas para el barrido de calles.

SECTOR	FRECUENCIA	TURNO	SECTORES	LONGITUD TOTAL DIARIA (km - eje)
1	Diaria	Noche	03	133.
Total Mensual				4045
Total Anual				48,545

“AÑO DEL BICENTENARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

3.1.11 Metrajes de Servicio

Para una labor eficiente se ha dividido el distrito de Iquitos en Zonas, este es un espacio entregado a cada trabajador para su trabajo de barrido, considerando la cantidad de km-eje, de 133 Km lineales diarios, 4045 km - eje por mes y 48,545 Km en el año 2024.

3.1.12 Desarenamiento

Acción por la cual se recoge toda la arena acumulada en los bordes de la calle o avenida, material que se aglomera en las vías, por el movimiento del tránsito vehicular así como la arena que deja las lluvias torrenciales ya que arrastran la arena en las principales arterias del Distrito, labor que debe de ser realizada por los barrenderos.

El Desarenamiento se realiza de lunes a domingo, incluido feriados los 365 días del año con la finalidad de mantener las calles y avenidas libres de acumulación de arena.

3.1.13 Horario de ejecución del servicio de barrido

El horario para ejecución de los servicios de barrido, fue planeado y determinado tras evaluación ejecutada, considerando los siguientes parámetros:



- Horario y hábitos del comercio
- Horario de mayor afluencia de público en los locales comerciales
- Variación del flujo de peatones en las calles
- Alteraciones en el movimiento de vehículos
- El horario de mayor movimiento con actividades sociales

De tal manera que el horario de trabajo es como sigue:

Turno de día: de las 04 horas hasta las 12 horas.

Turno noche de las 18:00 horas hasta las 02:00 horas, del día siguiente.

En ambos turnos, se trabaja las siguientes zonas en distrito de Iquitos,

- Zona comercial,
- Zona industrial,
- Zona de instituciones Públicas y Otros,
- Plazas y Parques de la Ciudad.

Se termina con la actividad, cuando son recogidas las bolsas de polietileno de 140 litros que contienen los residuos, por vehículos Moto furgones y/o Camión baranda, en las zonas de acopio.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

3.1.14. Costo del Servicio de Barrido de Calles

El costo total anual a distribuir por el servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2025, extendiéndose hasta el 31 de diciembre del 2025, asciende a la cantidad de **S/. 3'152,179.00.**

Tabla N° 12 Costo del Servicio de Barrido de calles, 2025.

COSTO	BARRIDO DE CALLES	PARTICIP. %
COSTOS DIRECTOS	2'920,363.00	92.64 %
MANO DE OBRA DIRECTA (Personal de 95 Obreros y 03 Supervisores)	1,425,600.00	
COSTO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	1'115,387.00	
ADQUISICION DE CAMION BARANDA, MAQUINA BARREDORA, MOTOFURGON Y MAQUINARIAS	373,500.00	
DEPRECIACION	0.00	
OTROS GASTOS DIRECTOS (limpieza de mercados de Abastos)	5,876.00	
COSTOS INDIRECTOS	198, 256.00	6.29 %
MANO DE OBRA INDIRECTA 9.74	192,000.00	
MATERIAL Y UTILES DE OFICINA 0.23	5,616.00	
DEPRECIACION	0.00	
OTROS COSTOS INDIRECTOS	640.00	
COSTOS FIJOS	33,560.00	1.07 %
COSTOS FIJOS	33,560.00	
TOTAL	3'152,179.00	100 %



3.1.15. Vinculación de los rubros de costos con la prestación del servicio.

Los rubros de costos requeridos para la prestación del servicio y su vinculación con el mismo, en detalle son los siguientes:

- Mano de Obra directa
- Costos de Materiales
- Otros costos Directos y gastos variables
- Mano de Obra Indirecta
- Útiles de oficina
- Otros Costos Indirectos
- Costos Fijos.

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

3.1.16. Vinculación de los rubros de costos con la prestación del servicio.

Los rubros de costos requeridos para la prestación del servicio y su vinculación con el mismo, en detalle son los siguientes:

- Mano de Obra directa
- Costos de Materiales
- Otros costos Directos y gastos variables
- Mano de Obra Indirecta
- Útiles de oficina
- Otros Costos Indirectos
- Costos Fijos.

A continuación, el detalle de la vinculación con la prestación del servicio:

a) Mano de Obra Directa

Participa en la Actividad	Barrido de calles y avenidas, desarenado, recojo y traslado de bolsas de polietileno con basura de barrido
Vinculación al servicio	Barrido de calles y avenidas, desarenado- recojo y traslado del desarenado, y bolsas de basura (barredores, chofer, ayudante de camión o moto furgón (728 y CAS)

b) Costo de Materiales

Participa en la Actividad	Barrido de calles y avenidas, desarenado, recojo y traslado de bolsas de polietileno con basura de barrido
Vinculación al servicio	Personal con implementos para su trabajo: uniformes, carretilla tipo buggie, palas planas, útiles de limpieza- transporte de residuos en vehículo: uniformes, escobas conos de seguridad, combustible diésel.

c) Mano de Obra indirecta

Participa en la Actividad	Barrido de calles y avenidas, desarenado, recojo y traslado de bolsas de polietileno con basura de barrido
Vinculación al servicio	La actividad de barrido requiere de supervisión por parte de Sub Gerencia de Saneamiento, para seguimiento por el uso de los recursos tanto materiales como económicos, para la prestación del servicio.



"AÑO DEL BICENTENARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

d) Costo de Materiales y Útiles de Oficina

Participa en la Actividad	Barrido de calles y avenidas, desarenado, recojo y traslado de bolsas de polietileno con basura de barrido
Vinculación al servicio	Se requiere elaborar reportes de resultados diarios emitidos por el supervisor (útiles de oficina) La supervisión de la ejecución de las labores, requieren evaluación y control a través de informes (útiles de oficina) la organización y seguimiento detallado del uso de recursos requiere de informes y reportes diarios y semanales de resúmenes de resultados del servicio (útiles de oficina)

e) Otros Costos Indirectos

Participa en la Actividad	Barrido de calles y avenidas, desarenado, recojo y traslado de bolsas de polietileno con basura de barrido
Vinculación al servicio	El barrido, desarenado y traslado de bolsas en vehículos, genera mantenimiento, lubricantes, llantas y finalmente atención en puntos de acopio. Trabajos de coordinación y supervisión con ayuda de vehículos (combustible, lubricantes y mantenimiento) mantener comunicación para coordinar se utiliza equipos de comunicación, celulares

f) Costos Fijos

Participa en la Actividad	Barrido de calles y avenidas, desarenado, Recojo y traslado de bolsas de polietileno con basura de barrido
Vinculación al servicio	Los puntos de coordinación (oficina de trabajo) utiliza servicios básicos: luz, agua, telefonía, otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2025
 ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-A-MPM
 ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-A-MPM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal nombrado							
Barredores		Persona					
Tricicleros		Persona					
Ayudante		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detallar)		Persona					
Personal contratado Ley 728							
Barredores	95	Persona	1200	100%		114000	1368000
Tricicleros		Persona					
Ayudante		Persona					
Choferes		Persona					
Supervisores	3	Persona	1600	100%		4800	57600
Personal CAS							
Barredores		Persona					
Tricicleros		Persona					
Ayudante		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detallar)		Persona					
COSTO DE MATERIALES							
Pantalones de Drill	190	Unidad	55	100%		10450	10450
Camisas de drill	190	Unidad	52	100%		9880	9880
Polos de algodón	190	Unidad	68	100%		12920	12920
Botas de jebe	190	Par	36	100%		6840	6840
Guantes ANTICORTE	4,800	Par	16	100%		76800	76800
Gorras	240	Unidad	18	100%		4320	4320
Guantes de Hilo	4800	Par	9	100%		43200	43200
Mascarillas	23,600	Unidad	1.5	100%		35400	35400
Zapatos punta de Acero	200	Par	140	100%		24000	24000
Casco	100	Unidad	35	100%		3500	3500
Llantas y Camarías de Carretilla	200	Unidad	30	100%		6000	6000
Otros		Varios	98,000	100%		98,000	98000
Herramientas							
Escoba de sorgo tipo 'baja policia' 2 bunchos x 3 pitas	5900	Unidad	35.5	100%		209450	209450
Recogedores de metal	600	Unidad	36	100%		21600	21600
Bolsas negras de polipropileno de 140 Litros de 2 micras	380	Millar	590	100%		224200	224200
Bolsas negras de polipropileno de 75 Litros de 1.5 micras	120	Millar	450	100%		54000	54000
Conos de seguridad	210	Unidad	18	100%		1260	1260
Carretillas tipo Buggy	220	Unidad	260	100%		57200	57200
Llantas completas para Buggie	220	Unidad	68	100%		14960	14960
tachos de basura para las plazas y parques de la Ciudad	260	Unidad	5/240.00	100%		62400	62400
Cabadores con mango	120	Unidad	55	100%		6600	6600
Escoba metálica 22 dientes (Manito) 2 x 95 x 12 = año	2280	Unidad	25	100%		57000	57000
Otros en Plan Oporativo Institucional		Varios		100%		75407	75407
ADQUISICION DE VEHICULO, MAQUINA Y MOTOFURGON							
Barredora Mecanica de limpieza de calle, barredor mecánico de escoba camión							
Camion Barabda de 10 toneladas	1	Unidad	136,500.00	100%		136500	136500
motofurgon de 350 HP	1	Unidad	220,000.00	100%		220000	220000
			17,000.00	100%		17000	17000
Insumos Limpieza de Mercados							
Detergentes	30	Sacos (14 Kg)	35	100%		1050	1050
Creso	24	Galon	14.5	100%		260	260
Desinfectante	48	Galon	15.5	100%		744	744
Lejia	84	Litros	5.5	100%		462	462
Repuestos - Otros insumos							
Combustibles (petroleo)							
Lubricantes 80w90							
Aceites 15 w 40							
Baldeode Plazas Y Espacios Publicos	18	Accion	180	100%		3240	3240
Extintor de 6 Kg	1	Unidad	120	100%		120	120
Llantas vehiculo							
Llantas con camara para carretilla							
Baterias							
Otros conceptos vinculados con el servicio (detallar)							
Filtros para mantenimiento							
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 2/							
Fumigadora		Unidad			25%		
Compactadora		Unidad			25%		
Volquete		Unidad			25%		
Triciclos		Unidad			25%		
Otros		Unidad			25%		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Servicios de terceros							
Terceizacion Serv Barrido de calles		Metro lineal					
Mantenimiento y repar Camion Baranda		Servicio					
Alquiler de vehiculos		Unidad					
Otros servicios (detallar)							
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							
Mano de obra indirecta							
Subgerente de Saneamiento	1	Persona	6,000			6000	72000
Secretaria de Subgerente	1	Persona	1,600			1600	19200



CUADRO A2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2025
 ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-A-MPM
 ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-A-MPM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal nombrado							
Recolectores Ley 728		Persona					
Obreros		Persona					
Ayudantes		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detailar)		Persona					
Personal contratado Ley 728 y por Servicios							
Recolectores	50	Persona	1200	100%		60000	720000
Choferes Compactadoras, volquetes, camion baranda	17	Persona	2400	100%		40800	489600
Choferes motofurgon	22	Persona	1400	100%		30800	369600
Ayudantes Motofurgon	22	Persona	1200	100%		26400	316800
Supervisores	10	Persona	1600	100%		16000	192000
Operadores de Mini Cargadores	3	Persona	1600	100%		4800	57600
Mecanicos	4	Persona	1500	100%		6000	72000
Soldadores, Electricistas, Lavadores, Llantero, Limpieza, Almac	22	Persona	1400	100%		30800	369600
Personal CAS							
Recolectores		Persona					
Obreros		Persona					
Ayudantes		Persona					
Choferes		Persona					
COSTO DE MATERIALES E INSUMOS							
Uniforme: Camisa, pantalones	250	Unidad	80	100%		20000	20000
Pantalones	250	Unidad	80	100%		20000	20000
Casacas Contraventos	250	Unidad	35	100%		8750	8750
Polos	200	Unidad	200	100%		40000	40000
Uniformes taller de Mecanica	171	Unidad	45	100%		7695	7695
Uniformes de Choferes	171	Unidad	45	100%		7695	7695
Gorras	400	Unidad	20	100%		8000	8000
Detergentes	1	Saco/14 Kg	25			25	25
Desinfectantes	1	Saco/5 Kg	35			35	35
Herramientas							
Escoba de Sorgo		Unidad		100%		0	0
Recogedores de metal		Unidad		100%		0	0
Bolsas de polietileno de 140 litros		Millar		100%		0	0
Insumos							
Repuestos - Otros insumos							
Combustible, Mantenimiento Preventivo (filtros, Aceites), llantas, camaras, liquido de freno y grasas.							
Mantenimiento Camion Volquete de 18 m3. IVECO Codig chasis: WJME3TSE3J/C3942888							
Actividad: Mantenimiento 01 Camion Compactador de 08 m3 Placa EAE - 148	370,453	Varios		100%			370,453
Actividad: Mantenimiento 01 Camion Compactador de 19 m3 Placa EAE - 154	343,130	Varios		100%			343,130
Actividad: Mantenimiento 01 Camion Compactador de 19 m3 Placa EAE - 144	374,314	Varios		100%			374,314
Actividad: Mantenimiento 01 Camion Compactador de 19 m3 Placa EAE - 150	374,314	Varios		100%			374,314
Actividad: Mantenimiento 01 Camion Compactador de 19 m3 Placa EAE - 168	374,314	Varios		100%			374,314
Actividad: Mantenimiento 01 Camion Compactador de 20 m3 Placa EAG-004	374,024	Varios		100%			374,024
Actividad: Mantenimiento 01 Mini Cargador (en uso)	374,314	Varios		100%			374,314
Actividad: Mantenimiento 01 Mini Cargador (EN PROCESO DE COMPRA)	236,610	Varios		100%			236,610
Actividad: Mantenimiento 01 Camion Baranda de 10 tn con Placa EAB-904	203,010	Varios		100%			203,010
Actividad: Mantenimiento 01 Camioneta TOYOTA HI LUX - Placa EAC-294	322,092	Varios		100%			322,092
Actividad: Mantenimiento 01 Camioneta TOYOTA HI LUX - Placa EAC-294	183,972	Varios		100%			183,972
VEHICULOS MENORES							
Combustible, Mantenimiento Preventivo (filtros, Aceites), llantas, camaras, liquido de freno y grasas.							
Actividad: Motofurgon N° 01 Color azul Codigo motor SS174MN2230280150							34,208.00
Actividad: Motofurgon N° 02 Color azul Codigo motor SS174MN2230280166							32,143.00
Actividad: Motofurgon N° 03 Color azul Codigo motor SS174MN2230280193							33,719.50
Actividad: Motofurgon N° 04 Color azul Codigo motor SS174MN2230280199							34,207.50
Actividad: Motofurgon N° 05 Color azul Codigo motor SS174MN2230280208							34,208.00
Actividad: Motofurgon N° 06 Color azul Codigo motor SS174MN2230280222							34,208.00
Actividad: Motofurgon N° 07 Color azul Codigo motor SS174MN2230280227							34,208.00



Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

03 JUN 2024

MEMORANDUM (M) N°027-2024-GSSySA-MPM.

A : Ing. Jhony Eligio Llerena Flores.
Sub Gerente de Saneamiento.
Ing. Luis Herman Sánchez Santoyo.
Sub Gerente (e) de Salud Ambiental

ASUNTO : REMITIR INFORMACION.

REF. : a) OFICIO(M) N°001-2024-SGTF-GR-MPM.
b) Ordenanza Municipal N° 012-2023-A-MPM
c) Ordenanza Municipal N° 024-2014-A-MPM

FECHA : Iquitos 03 de Junio del 2024

04.06.2024

9:02 AM

108:31

COSTOS PARA ARBITRIOS 2025

2-2013-A-MPM.
-2014-A-MPM

Mediante la presente y en atención al documento citado en la referencia a), remitir con **CARÁCTER DE URGENTE (24 Hora)** de recibida la misma, la Estructura de Costo (servicio de barrido de calles recolección de residuos sólidos, parques y jardines, para Determinar las Tasas de Arbitrios de Acuerdo a los Formatos y Lineamientos de Distribución Aprobados en Dicha Ordenanza, hasta el mes de junio del 2024, proyectada hasta el 31 de Diciembre de 2024, tal como lo indica el documento adjunto, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

.....
y a la vez hacer de
ra determinar los Arbitrios
aren y nos remitan CON
ño del 2024 y proyectada
año 2023, de acuerdo a lo
N.º 012-2013-A-MPM del
Responsabilidades de las
tribución de los Arbitrios
égimen Tributario de los
iduos Sólidos) Parques y

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Ing. Jhony Eligio Llerena Flores
Sub Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental

05/06/2024
Jorge Urbano

05/06/2024

estructura de costos de los
y jardines, de acuerdo a

servicio de serenazgo o
tribución aprobados en

jardines, el Servicio de
un proceso que implica
y cuantificación de los
tos, conforme se señala
N.º 012-2013-A-MPM del 11 de junio de

GSSySA/KLUF
Archivo
File.p

"Río Amazonas Maravilla Natural del Mundo - Iquitos - Perú"

Sin otro particular, sirva la ocasión para expresarles las muestras de
mi consideración y especial deferencia.

PROU. 31 2035-SGSySA
Oficio 311 13/06.
Atentamente,

Iquitos,

03 JUN 2024

OFICIO Mult. : N.º 001 -2024-SGTF-GR-MPM

Señor :
Ing. JHONY ELIGIO LLERENA FLORES
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental (e)
LUIS FERNANDO RAMIREZ MACEDO
Gerente de Seg. Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre
Presente.-

ASUNTO : SOLICITO ESTRUCTURA DE COSTOS PARA DETERMINAR LAS TASAS DE ARBITRIOS 2025

**REF. : ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2013-A-MPM.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 024-2014-A-MPM**

Me complace saludarles cordialmente y a la vez hacer de conocimiento que, con el propósito de elaborar la Ordenanza Municipal para determinar los Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2025, es necesario que prepararen y nos remitan **CON CARACTER DE URGENTE** la ejecución de costos hasta el mes de junio del 2024 y proyectada hasta el 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 30 de Setiembre del año 2023, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7º y el inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 012-2013-A-MPM del 11 de junio de 2013, que aprobó el Reglamento sobre Lineamientos y Responsabilidades de las Unidades Orgánicas para la Determinación de los Costos y Criterios de Distribución de los Arbitrios Municipales y la Ordenanza N.º 024-2014-A-MPM, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas”;

- La Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, debe remitir la estructura de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución aprobados en dicha ordenanza.
- La Gerencia de Servicios Municipales, la estructura de costos del servicio de serenazgo o seguridad ciudadana, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución aprobados en dicha ordenanza.

Cabe recordar que la Estructura de Costos por el Servicio de Parques y Jardines, el Servicio de Barrido de Calles y el de Recolección de Residuos Sólidos, debe ser parte de un proceso que implica la Elaboración del Plan Anual de prestación del servicio, la Identificación y cuantificación de los recursos del servicio y la Elaboración del Informe Técnico Financiero de Costos, conforme se señala en los artículos del 26º al 30º de la Ordenanza Municipal N.º 012-2013-A-MPM del 11 de junio de 2013.

Sin otro particular, sirva la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y especial deferencia.

Atentamente,

HEW SOTT
md
e Ga
Arlos

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Iquitos, 07 de Noviembre del 2024

OFICIO N°1369- 2024-GSSySA-MPM.

Señor:

ECO. JUAN CARLOS GARCIA MIMBELA

Gerente de Rentas - MPM

Presente.

Asunto : DA A CONOCER.

Ref. : a) Oficio (M) N° 003-2024-GR-MPM.
b) Oficio (M) N° 001-2024-SGT-GR-MPM
c) Oficio N° 1034-2024-GSSSYSA-MPM.
d) Hoja de Ruta de Tramite Documentario.

Sirva la presente para saludarle cordialmente, y en atención al documento de la referencia a) , donde su despacho nos reitera la información sobre Estructura de Costos para Determinar las Tasas de Arbitrios 2025.

Al respecto esta Gerencia informa que con documento de la referencia c), se remito los informes de las áreas adscritas a la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, sobre Estructura de Costos para Determinar las Tasas de Arbitrios 2025; las mismas que tuvieron corte a Junio del 2024 de acuerdo al SIAF y proyección hasta Diciembre. Aprovechando la oportunidad para remitir la estructura de costos con corte a Octubre 2024 de acuerdo al SIAF y proyección a Diciembre del presente año Cabe precisar que la estructura de costo actualizada que esta Gerencia remite cuenta con los vistos buenos de las áreas Operativas (SGS Y CPYAV).

Información que hago llegar a su despacho para conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Seguimos Mejorando
Blga. Kattia Lucero Luyche Florian
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Iquitos, **06 NOV 2024**

OFIC. MULT. N.° 003 -2024-GR-MPM

Señores:

Bлга. KATTIA LUCERO LAYCHE FLORIAN

Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental

Cmt. EP (r) FERNANDO RAMIREZ MACEDO

Gerente de Seg. Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

Presente.



ASUNTO : REITERA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA DETERMINAR LAS TASAS DE ARBITRIOS 2025

**REF. : a) OFIC. MULT. N° 001-2024-SGT-GR-MPM, 03.06.2024
b) ORDENANZA MUNICIPAL N.° 012-2013-A-MPM.
c) ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2014-A-MPM**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarles cordialmente y al mismo tiempo reiterarle el documento de la referencia a), con el propósito de elaborar la Ordenanza Municipal para determinar los Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2025, es necesario que preparen y nos remitan **EN EL MAS BREVE PLAZO** la ejecución de costos, a más tardar hasta el día 15 de este mes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° y el inciso a) de la Ordenanza Municipal N.° 012-2013-A-MPM del 11 de junio de 2013, que aprobó el Reglamento sobre Lineamientos y Responsabilidades de las Unidades Orgánicas para la Determinación de los Costos y Criterios de Distribución de los Arbitrios Municipales y la Ordenanza N° 024-2014-A-MPM, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas":

- La Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, debe remitir la estructura de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución.
- La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, debe remitir la estructura de costos del servicio de serenazgo o seguridad ciudadana, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución aprobados en dicha ordenanza.

Cabe recordar que la Estructuras de Costos por el Servicio de Parques y jardines, el Servicio de Barrido de Calles y el de Recolección de Residuos Sólidos, debe ser parte de un proceso que implica la Elaboración del Plan Anual de prestación del servicio, la Identificación y cuantificación de los recursos del servicio y la Elaboración del Informe Técnico Financiero de Costos, conforme se señala en los artículos del 26° al 30° de la Ordenanza Municipal N.° 012-2013-A-MPM del 11 de junio de 2013,

Sin otro particular, sirva la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y especial deferencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Econ. Juan Carlos García Mumbela
Gerente de Rentas

JCCM/GR
Lan/Sec
C.C.
Archivo



Iquitos,

03 JUN 2024

OFICIO Mult. : N.º 001 -2024-SGTF-GR-MPM

Señor :

Ing. JHONY ELIGIO LLERENA FLORES
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental (e)
LUIS FERNANDO RAMIREZ MACEDO
Gerente de Seg. Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre
Presente.-

10831

ASUNTO : SOLICITO ESTRUCTURA DE COSTOS PARA DETERMINAR LAS TASAS DE ARBITRIOS 2025

REF. : ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2013-A-MPM. ORDENANZA MUNICIPAL N.º 024-2014-A-MPM

Me complace saludarles cordialmente y a la vez hacer de conocimiento que, con el propósito de elaborar la Ordenanza Municipal para determinar los Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2025, es necesario que prepararen y nos remitan CON CARACTER DE URGENTE la ejecución de costos hasta el mes de junio del 2024 y proyectada hasta el 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 30 de Setiembre del año 2023, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7º y el inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 012-2013-A-MPM del 11 de junio de 2013, que aprobó el Reglamento sobre Lineamientos y Responsabilidades de las Unidades Orgánicas para la Determinación de los Costos y Criterios de Distribución de los Arbitrios Municipales y la Ordenanza N.º 024-2014-A-MPM, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas”:

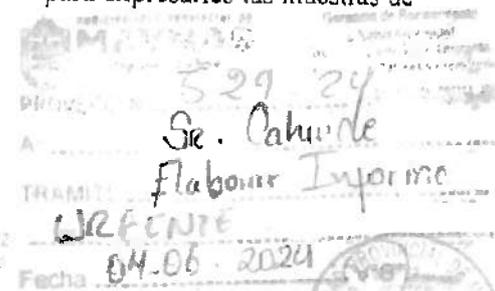
- La Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, debe remitir la estructura de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución aprobados en dicha ordenanza.
- La Gerencia de Servicios Municipales, la estructura de costos del servicio de serenazgo o seguridad ciudadana, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución aprobados en dicha ordenanza.

Cabe recordar que la Estructura de Costos por el Servicio de Parques y Jardines, el Servicio de Barrido de Calles y el de Recolección de Residuos Sólidos, debe ser parte de un proceso que implica la Elaboración del Plan Anual de prestación del servicio, la Identificación y cuantificación de los recursos del servicio y la Elaboración del Informe Técnico Financiero de Costos, conforme se señala en los artículos del 26º al 30º de la Ordenanza Municipal N.º 012-2013-A-MPM del 11 de junio de 2013,

Sin otro particular, sirva la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y especial deferencia.

Atentamente,


Ing. Luis Fernando Ramirez Macedo
Sub Gerente de Tributación y Fiscalización


529 24
Se. Oahu de
Flabour Informe
URGENTE
Fecha 04.06.2024

Memo
SGS
SGSD / P4AU
03/06/24

RPDR/SGTF
adl
c GR
Archie



GERENCIA DE SANEAMIENTO,
SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Iquitos, 08 de Agosto del 2024

OFICIO N° 1034- 2024-GSSySA-MPM.

Señora:

ING. ADM. ROCIO DEL PILAR DAVILA RAMIREZ
Sub Gerente de Tributación y Fiscalización – MPM.
Presente.

Asunto: REMITO INFORMES SOBRE ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LAS ÁREAS ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL.

Ref. : a) Oficio N° 322-2024-SGSYSA-GSSySA-MPM.
b) Informe N° 231-2024-CPYAV-SGSYSA-GSSYSA.MPM.
c) Informe N° 194-2024-SGS-GSSYSA.MPM.
d) Memorando (M) N° 027-2024-GSSYSA-MPM.
e) Oficio N° 001-2024-SGFT-GR-MPM.

Sirva la presente para saludarle cordialmente, y en atención al documento de la referencia e), se remite la información solicitada sobre Estructura de Costo para determinar las tasas de arbitrios, de las áreas adscritas a esta Gerencia.

Con el documento de la referencia b), la Coordinación de Parques y Áreas Verdes, elaboró el cuadro sobre la estructura de costo para el año 2025 según el cuadro adjunto al presente.

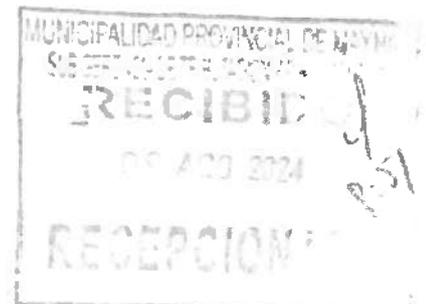
Con el documento de la referencia c), la Sub Gerencia de Saneamiento, ha realizado el informe técnico, que involucra: "Resumen de la estructura de costos del servicio de almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos para el año 2025" así como el "Resumen de estructura de costo del servicio de recolección de los residuos sólidos, para el año 2025.

Información que hago llegar a su despacho para proseguir con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Blga. Kattia Lucero Layche Florian
Gerente de Saneamiento Salubridad y Salud Ambiental



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
RESUMEN ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2025

COSTO	% DEDICACIÓN	RRSS	% DEL TOTAL
COSTOS DIRECTOS		15,820,162.77	97.32%
MANO DE OBRA DIRECTA	100%	2,587,200.00	
COSTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DIRECTOS, MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO; OTROS	100%	5,907,704.52	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		396,722.25	
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	100%	4,642,800.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	50%	2,285,736.00	
COSTOS INDIRECTOS		384,174.63	2.36%
MANO DE OBRA INDIRECTA	75%	372,000.00	
HERRAMIENTAS Y MATERIALES INDIRECTOS (UTILES DE OFICINA)	75%	886.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS	50%	11,288.63	
COSTOS FIJOS		52,092.50	0.32%
COSTOS FIJOS	75%	52,092.50	
COSTO TOTAL		16,256,429.90	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2025
 ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012-2013-A-MPM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/								15,820,162.77
COSTO DE MANO DE OBRA								2,587,200.00
Personal nombrado								
Recolectores Ley 728		Persona						
Obreros		Persona						
Ayudantes		Persona						
Choferes		Persona						
Otros (detallar)								
Personal contratado Ley 728								
Recolectores	62	Persona	12	1,200.00	100%		74,400.00	892,800.00
Choferes Compactadoras, volquetes, camion baranda	17	Persona	12	2,276.47	100%		38,700.00	464,400.00
Choferes motofurgon	23	Persona	12	1,400.00	100%		32,200.00	386,400.00
Ayudantes Motofurgon	28	Persona	12	1,200.00	100%		33,600.00	403,200.00
Supervisores	0	Persona	12	2,276.47	100%		-	-
Operadores de Mini Cargadores	3	Persona	12	1,800.00	100%		4,800.00	57,600.00
Soldadores, Electricistas, Lavadores, Uantero, Limpieza, Almacén	29	Persona	12	1,100.00	100%		31,900.00	382,800.00
Personal CAS								
Recolectores		Persona						
Obreros		Persona						
Ayudantes		Persona						
Choferes		Persona						
COSTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DIRECTOS, MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO; OTROS								9,907,704.52
COSTO DE MATERIALES E INSUMOS								
Uniforme: Camisa	162	Unidad	2	67.00	100%		10,854.00	21,708.00
Uniforme: Pantalones	162	Unidad	1	85.00	100%		13,770.00	13,770.00
Casacas Contravientos	162	Unidad	1	75.00	100%		12,150.00	12,150.00
Polos	324	Unidad	2	60.00	100%		19,440.00	38,880.00
Uniformes taller de Mecanica	29	Unidad	1	65.00	100%		1,885.00	1,885.00
Uniformes de Choferes	20	Unidad	1	65.00	100%		1,300.00	1,300.00
Zapatos de seguridad antideslizante	162	Unidad	1	138.55	100%		22,444.50	22,444.50
Gorras	324	Unidad	0	20.00	100%		6,480.00	-
Detergentes	1	Saco/14 Kg	1	26.50	100%		26.50	26.50
Desinfectantes	1	Saco/5 Kg	1	36.00	100%		36.00	36.00
Herramientas								
Escoba de Sargo		Unidad		-	100%		-	-
Recogedores de metal		Unidad		-	100%		-	-
Bolsas de polietileno de 140 litros		Millar		-	100%		-	-
Insumos								
Repuestos - Otros insumos								
Combustible, Mantenimiento Preventivo (filtros, Aceites), llantas, camaras, liquido de freno y grasas.								
Mantenimiento Camion Volquete de 18 m3. IVECO Codig chasis: W1ME3TSE3J/C3942888	370,453	Varios			100%			370,453.00
Actividad : Mantenimiento 01 Camion Compactador de 08 m3 Placa EAE - 148	343,130	Varios			100%			343,130.00
Actividad : Mantenimiento 01 Camion Compactador de 19 m3 Placa EAE - 154	374,314	Varios			100%			374,314.00
Actividad : Mantenimiento 01 Camion Compactador de 19 m3 Placa EAE - 144	374,314	Varios			100%			374,314.00
Actividad : Mantenimiento 01 Camion Compactador de 19 m3 Placa EAE - 150	374,314	Varios			100%			374,314.00
Actividad : Mantenimiento 01 Camion Compactador de 19 m3 Placa EAE - 168	374,024	Varios			100%			374,024.00
Actividad : Mantenimiento 01 Camion Compactador de 20 m3 Placa EAG-004	374,314	Varios			100%			374,314.00
Actividad : Mantenimiento 01 Mini Cargador (en uso)	236,610	Varios			100%			236,610.00
Actividad : Mantenimiento 01 Mini Cargador (EN PROCESO DE COMPRA)	203,010	Varios			100%			203,010.00
Actividad : Mantenimiento 01 Camion Baranda de 10 tn. con Placa EAB-904	322,092	Varios			100%			322,092.00
Actividad : Mantenimiento 01 Camioneta TOYOTA HI LUX - Placa EAC-294	183,972	Varios			100%			183,972.00
VEHICULOS MENORES								
Combustible, Mantenimiento Preventivo (filtros, Aceites), llantas, camaras, liquido de freno y grasas.								
Actividad : Motofurgon N° 01 Color azul Codigo motor : SS174MN2230280150								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 02 Color azul Codigo motor : SS174MN2230280166								32,143.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Actividad : Motofurgon N° 03 Color azul Codigo motor : SS174MN2230280193								33,719.50
Actividad : Motofurgon N° 04 Color azul Codigo motor : SS174MN2230280199								34,207.50
Actividad : Motofurgon N° 05 Color azul Codigo motor : SS174MN2230280208								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 06 Color azul Codigo motor : SS174MN2230280222								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 07 Color azul Codigo motor : SS174MN2230280227								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 08 Color azul Codigo motor : SS174MN2240180081								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 09 Color azul Codigo motor : SS174MN2240180021								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 10 Color azul Codigo motor : SS174MN2240180056								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 11 Color azul Codigo motor : SS174MN2240180026								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 12 Color azul Codigo motor : SS174MN2240180080								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 13 Color azul Codigo motor : SS174MN2240180017								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 14 Color azul Codigo motor : SS174MN2240180041								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 15 Color azul Codigo motor : SS174MN2240180002								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 16 Color azul Codigo motor : SS174MN2240280005								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 17 Color azul Codigo motor : SS174MN2240180057								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 18 Color azul Codigo motor : SS174MN2240180045								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 19 Color Rojo Placa N° EX-0528								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 20 Color Rojo Placa N° EX 0527								34,208.00
Actividad : Motofurgon N° 21 Color Rojo Placa N° EX 0572								33,985.00
Actividad : Motofurgon N° 22 Color Rojo Placa N° EX 0425								34,060.00
Actividad : Motofurgon N° 23 Color Rojo Placa N° EX 0437								34,060.00
Actividad : Motofurgon N° 24 Color Rojo Placa N° EX 0518								34,060.00
Actividad : Motofurgon N° 25 Color Rojo Placa N° EX 0519								34,060.00
Actividad : Motofurgon N° 26 Color Rojo Placa N° EX-0526								34,208.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO:								
Repuestas y Herramientas								623,890.00
Mantenimiento Camion Madrina								266,573.52
Reparacion de Balanza								197,400.00
Mejoramiento Ambiental								291,055.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 2/								
Camiones recolectores								
Compactadoras	10	Unidad		754,020.28	100%	25%	188,505.07	188,505.07
MiniCargadores	1	Unidad		32,332.72	100%	25%	8,083.18	8,083.18
Camión Madrina	1	Unidad		800,536.00	100%	25%	200,134.00	200,134.00
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS								
Servicios de terceros								
Tercerizacion Servicio de Disposicion Final	4,642,800.00	Tercerizada			100%		4,642,800.00	4,642,800.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicios de terceros								
Tercerización de servicio de acopiamiento de RRSS	96,000.00	Servicio	12		100%		1,152,000.00	1,152,000.00
Alquiler Retro excavadora, Cargador frontal	75,000.00	Tonelada	12		100%		900,000.00	900,000.00
Mantenimiento y reparacion de maquina alquilada	233,736.00	Servicio	1		100%		233,736.00	233,736.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/								
Mano de obra indirecta								
GSSySA								
GSSySA	1	Persona	12	7,000.00	50%		84,000.00	42,000.00
GSS	1	Persona	12	5,000.00	50%		60,000.00	30,000.00
Secretaria de Gerencia/Subgerente	2	Persona	12	2,500.00	50%		60,000.00	30,000.00
Asistentes - Personal Administrativo	6	Persona	12	2,300.00	50%		165,600.00	82,800.00
Mecanicos	4	Persona	12	1,500.00	50%		72,000.00	36,000.00
Supervisores y Fiscalizadores del servicio	9	Persona	12	2,800.00	50%		302,400.00	151,200.00
Material y útiles de oficina								
Papel bond	5	Millar	1	36.00	50%		180.00	90.00
Lapiceros	2	Caja	1	8.00	50%		16.00	8.00
Tampon	2	Unidad	1	11.00	50%		22.00	11.00
Tinta para tampon	4	Unidad	1	12.00	50%		48.00	24.00
Tonner para impresora	2	Unidad	1	753.00	50%		1,506.00	753.00
Uniformes								
Chalecos personal administrativo y supervisión	19	Unidad	4	80.00	50%		6,080.00	3,040.00
Pantalón supervisión	9	Unidad	4	85.00	50%		3,060.00	1,530.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Camisa supervisión	9	Unidad	4	50.00	50%		1,800.00	900.00
Pantalón asistentes	6	Unidad	3	85.00	50%		1,530.00	765.00
Camisa asistentes	6	Unidad	3	55.00	50%		990.00	495.00
EPP's supervisión guantes, lentes	9	Unidad	6	65.00	50%		3,510.00	1,755.00
Calzado supervisión	9	Unidad	1	158.58	50%		1,427.26	713.63
Gorras	19	Unidad	4	55.00	50%		4,180.00	2,090.00
Mascarillas	0	Ciento	1	80.00	50%			
Desinfectante, jabón líquido, cera Otros	0	Varios	4	120.00	50%			
Repuestos - Insumos								
Combustibles (petróleo, gasolina, otros)		Galón			50%			
Lubricantes		Galón			50%			
Aceites		Galón			50%			
Ulanas		Unidad			50%			
Baterías		Unidad			50%			
Depreciación de bienes muebles y equipos								
Camioneta de supervisión	1	Unidad		20,680.00	50%	25%	5,172.50	
Computadoras	4	Unidad		7,500.00	50%	25%	1,875	
Impresoras	4	Unidad		3,600.00	50%	25%	900	
Otros, vinculados con la labor administrativa								
Costos Fijos								52,092.50
Agua	1	servicio	12	120.00	75%		1,440.00	1,080.00
Energía Eléctrica	1	servicio	12	800.00	75%		9,600.00	7,200.00
Telefonía Fija								
Telefonía Celular								
Alquiler o depreciación de inmueble								
Seguro contra incendios y robo de vehículos								
SOAT	1	Unidad	1	816.67	75%		816.67	612.50
Mantenimiento y limpieza de inmueble	1	servicio	12	1,200.00	75%		14,400.00	10,800.00
Vigilancia de local	3	servicio	12	1,200.00	75%		43,200.00	32,400.00
Otros costos vinculados con el servicio (detallar)								
TOTAL								16,256,429.90

1/ Considerar los costos derivados de las actividades recojo de basura, recojo de desmonte entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública/Edificios	3%
Maquinarias, equipos y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
RESUMEN ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2025

COSTO	% DEDICACIÓN	BARRIDO DE CALLES	% DEL TOTAL
COSTOS DIRECTOS		2,920,363.00	92.65%
MANO DE OBRA DIRECTA	100%	1,425,600.00	
COSTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DIRECTOS, MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	100%	1,115,387.00	
DEPRECIACIÓN		373,500.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	100%	5,876.00	
COSTOS INDIRECTOS		198,256.00	6.29%
MANO DE OBRA INDIRECTA	75%	192,000.00	
HERRAMIENTAS Y MATERIALES INDIRECTOS (UTILES DE OFICINA)	75%	5,616.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS.	50%	640.00	
COSTOS FIJOS		33,560.00	1.06%
COSTOS FIJOS	50%	33,560.00	
COSTO TOTAL		3,152,179.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2025
 ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-A-MPM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							2,920,363.00
COSTO DE MANO DE OBRA							1,425,600.00
Personal nombrado							
Barredores		Persona					
Tricicleros		Persona					
Ayudante		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detallar)							
Personal contratado Ley 728							
Barredores	95	Persona	1,200.00	100%		114,000.00	1,368,000.00
Tricicleros		Persona					
Ayudante		Persona					
Choferes		Persona					
Supervisores	3	Persona	1,600.00	100%		4,800.00	57,600.00
Personal CAS							
Barredores		Persona					
Tricicleros		Persona					
Ayudante		Persona					
Choferes		Persona					
Otros (detallar)							
MANO DE OBRA DIRECTA COSTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DIRECTOS, MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO							1,115,387.00
COSTO DE MATERIALES							
Pantalones de Drill	190	Unidad	55.00	100%		10,450.00	10,450.00
Camisas de drill	190	Unidad	52.00	100%		9,880.00	9,880.00
Polos de algodón	190	Unidad	68.00	100%		12,920.00	12,920.00
Botas de jebe	190	Par	36.00	100%		6,840.00	6,840.00
Guantes ANTICORTE	4,800	Par	16.00	100%		76,800.00	76,800.00
Gorras	240	Unidad	18.00	100%		4,320.00	4,320.00
Guantes de Hilo	4800	Par	9.00	100%		43,200.00	43,200.00
Mascarillas	23,600	Unidad	1.50	100%		35,400.00	35,400.00
Zapatos punta de Acero	200	Par	140.00	100%		24,000.00	24,000.00
Casco	100	Unidad	35.00	100%		3,500.00	3,500.00
Llantas y Camaras de Carretilla	200	Unidad	30.00	100%		6,000.00	6,000.00
Otros		Varios	98,000.00	100%		98,000.00	98,000.00
Herramientas							
Escoba de sorgo tipo baja policia 2 zunchos x 3 pitas	5900	Unidad	35.50	100%		209,450.00	209,450.00
Recogedores de metal	600	Unidad	36.00	100%		21,600.00	21,600.00
Bolsas negras de polipropileno de 140 Litros de 2 micras	380	Millar	590.00	100%		224,200.00	224,200.00
Bolsas negras de polipropileno de 75 Litros de 1.5. micras	120	Millar	450.00	100%		54,000.00	54,000.00
Conos de seguridad	210	Unidad	18.00	100%		1,260.00	1,260.00
Carretillas tipo Buggy	220	Unidad	260.00	100%		57,200.00	57,200.00
Llantas completas para Buggie	220	Unidad	68.00	100%		14,960.00	14,960.00
tachos de basura para las plazas y parques de la Ciudad	260	Unidad	240.00	100%		62,400.00	62,400.00
Cabadores con mango	120	Unidad	55.00	100%		6,600.00	6,600.00
Escoba metalica 22 dientes (Manito) 2 x 95 x 12 = año	2280	Unidad	25.00	100%		57,000.00	57,000.00
Otros en Plan Oparativo Institucional		Varios		100%		75,407.00	75,407.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 2/							373,500.00
Camion Baranda de 10 toneladas	1	Unidad	380,000.00		25%	95,000.00	95,000.00
Motofurgon de 350 HP	25	Unidad	26,500.00		25%	165,625.00	165,625.00
Volquete	1	Unidad	451,500.00		25%	112,875.00	112,875.00
Triciclos		Unidad			25%		
Otros							
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							5,876.00
Insumos Limpieza de Mercados							
Detergentes	30	Sacos (14 Kg)	35.00	100%		1,050.00	1,050.00
Creso	24	Galon	14.50	100%		260.00	260.00
Desinfectante	48	Galon	15.50	100%		744.00	744.00
Lejia	84	Litros	5.50	100%		462.00	462.00
Repuestos - Otros insumos							
Combustibles (petroleo)							
Lubricantes 80w90							
Aceites 15 w 40							



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Baldeo de Plazas Y Espacios Publicos	18	Accion	180.00	100%		3,240.00	3,240.00
Extintor de 6 Kg	1	Unidad	120.00	100%		120.00	120.00
Llantas vehiculo							
Llantas con camara para carretilla							
Baterias							
Otros conceptos vinculados con el servicio (detallar)							
Filtros para mantenimiento							
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Servicios de terceros							
Tercerizacion Serv. Barrido de calles		Metro lineal					
Mantenimiento y repar. Camion Baranda		Servicio					
Alquiler de vehiculos		Unidad					
Otros servicios (detallar)							
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							
Mano de obra indirecta							
Subgerente de Saneamiento	1	Persona	6,000.00	75%		4,500.00	54,000.00
Secretaria de Subgerente	1	Persona	2,400.00	75%		1,800.00	21,600.00
Asistentes - Personal Administrativo	2	Persona	1,900.00	75%		2,850.00	34,200.00
Supervisores del servicio	3	Persona	3,044.44	75%		6,850.00	82,200.00
Material y útiles de oficina							
Papel bond	20	Millar	31.00	75%		620.00	465.00
Lapiceros	6	Caja	8.00	75%		48.00	36.00
Archivadores	6	Unidad	8.00	75%		48.00	36.00
Tampon	2	Unidad	11.00	75%		22.00	16.50
Tinta para tampon	4	Unidad	12.00	75%		48.00	36.00
Sellos	2	Unidad	11.00	75%		22.00	16.50
Tonner para impresora	9	Unidad	742.22	75%		6,680.00	5,010.00
Uniformes							
Chalecos de supervision	16	Unidad	80.00	50%		1,280.00	640.00
Pantalon		Unidad					
Gorras		Unidad					
Mascarillas		Millar					
Guantes de cuero							
Otras Prendas (detallar)		Unidad					
Costos Fijos							
Agua	12	servicio	120.00	50%		1,440.00	720.00
Energia Electrica	12	servicio	656.67	50%		7,880.00	3,940.00
Telefonia Fija		servicio					
Telefonia Celular		servicio					
Botiquin y primeros auxilios	1	servicio	200.00	50%		200.00	100.00
Seguro contra incendios y robo de vehiculos		Unidad					
SOAT	1	Unidad	400.00	50%			
Mantenimiento y limpieza de inmueble	12	servicio	1,200.00	50%		14,400.00	7,200.00
Vigilancia de local	36	servicio	1,200.00	50%		43,200.00	21,600.00
Otros costos vinculados con el servicio (detallar)							
TOTAL							3,152,179.00

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de barrido de vias, recojo de papeles, limpieza de veredas, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciacion:

Infraestructura Publica/Edificios	3%
Maquinarias, equipos y otras unidades para la produccion	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de computo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podran exceder el 10% del total del costo del servicio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2025
 SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-A-MPM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	FRECUE NCI/A	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIAC ION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/								3,589,140.63
COSTO DE MANO DE OBRA								1,373,407.08
Personal nombrado Ley 275								
Electricista	1	Persona	2,400.00	12	100%		2,400.00	28,800.00
Mecánico	1	Persona	2,400.00	12	100%		2,400.00	28,800.00
Limpiador de piletas	1	Persona	1,900.00	12	100%		1,900.00	22,800.00
Apoyo de abono	2	Persona	2,400.00	12	100%		4,800.00	57,600.00
Guardián	1	Persona	2,490.00	12	100%		2,490.00	29,880.00
Personal contratado Ley 728								
Almacenero	1	Persona	1,407.00	12	100%		1,407.00	16,884.00
Electricista	1	Persona	1,500.00	12	100%		1,500.00	18,000.00
Supervisor poda rústica y estética	1	Persona	1,650.00	12	100%		1,650.00	19,800.00
Supervisor de barrido de plazas y parques	2	Persona	1,600.00	12	100%		3,200.00	38,400.00
Supervisor de jardinería	1	Persona	1,570.00	12	100%		1,570.00	18,840.00
Supervisor de guardianía	1	Persona	2,066.59	12	100%		2,066.59	24,799.08
Barredores de plazas y parques	15	Persona	1,350.00	12	100%		20,250.00	243,000.00
Limpiador de piletas	2	Persona	1,900.00	12	100%		3,800.00	45,600.00
Jardínero	5	Persona	1,300.00	12	100%		6,500.00	78,000.00
Viverista	7	Persona	1,150.00	12	100%		8,050.00	96,600.00
Podador estético	1	Persona	2,440.00	12	100%		2,440.00	29,280.00
Apoyo podador estético	1	Persona	1,827.00	12	100%		1,827.00	21,924.00
Podador rústico	5	Persona	2,000.00	12	100%		10,000.00	120,000.00
Recogedor de residuos	2	Persona	1,500.00	12	100%		3,000.00	36,000.00
Operador de shindayhua	7	Persona	1,700.00	12	100%		11,900.00	142,800.00
Ayudante desbroce	9	Persona	1,200.00	12	100%		10,800.00	129,600.00
Guardián	5	Persona	1,600.00	12	100%		8,000.00	96,000.00
Personal CAS								
Barredores	-	Persona	-	-	100%		-	-
Tricicleros	-	Persona	-	-	100%		-	-
Ayudantes	-	Persona	-	-	100%		-	-
Chofers	-	Persona	-	-	100%		-	-
Personal Locador								
Supervisor de desbroce	1	Persona	1,300.00	12	100%		1,300.00	15,600.00
Viverista	1	Persona	1,200.00	12	100%		1,200.00	14,400.00
COSTO DE MATERIALES								1,030,185.10
Uniformes								
Pantalones de Drill	92	Unidad	55.00	3	100%		5,060.00	15,180.00
Camisas de drill	92	Unidad	52.00	3	100%		4,784.00	14,352.00
Polos de algodón	92	Unidad	68.00	6	100%		6,256.00	37,536.00
Botas de jebe	92	Par	36.00	3	100%		3,312.00	9,936.00
Guantes de Hilo	1,200	Par	16.00	1	100%		19,200.00	19,200.00
Guantes de badana	1,200	Par	16.00	1	100%		19,200.00	19,200.00
Mascarillas	80	Caja (x50 Unid)	18.00	1	100%		1,440.00	1,440.00
Zapatos dieléctricos	2	Par	160.00	2	100%		320.00	640.00
Zapatos de seguridad antideslizante	90	Par	135.47	2	100%		12,191.85	24,383.70
Casco	94	Unidad	40.00	1	100%		3,760.00	3,760.00
Lentes de Seguridad Sobrelente, 100% Policarbonato con UV	17	Unidad	14.87	4	100%		252.77	1,011.10
Mandil PVC	6	Docena	400.00	1	100%		2,400.00	2,400.00
Herramientas								
Escoba cerda de plástico 25cm	8720	Unidad	31.00	1	100%		270,320.00	270,320.00
Escalera telescópica 16 pasos	4	Unidad	1,100.00	1	100%		4,400.00	4,400.00
Escalera telescópica 36 pasos	2	Unidad	3,200.00	1	100%		6,400.00	6,400.00
Escalera telescópica 41 pasos	2	Unidad	3,500.00	1	100%		7,000.00	7,000.00
Cavadora metálica, mango de madera	10	Unidad	68.00	1	100%		680.00	680.00
Tijera punto de pico 25-38"	8	Unidad	65.00	1	100%		520.00	520.00
Tijera podadora de 21.8 x 8.5 x 3.75	8	Unidad	50.00	1	100%		400.00	400.00
Martillo uña curva 283mm	8	Unidad	25.00	1	100%		200.00	200.00
Recogedores de metal	1680	Unidad	36.00	1	100%		60,480.00	60,480.00
Bolsas negras de polipropileno de 140 litros de 2 micras	300	Millar	590.00	1	100%		177,000.00	177,000.00
Madera para bancas de plazas	573	Unidad	70.90	1	100%		40,625.00	40,625.00
Tachos de PVC	20	Unidad	295.00	1	100%		5,900.00	5,900.00
Carretillas tipo Buggy	80	Unidad	250.00	1	100%		20,000.00	20,000.00
Tachos de fibra de vidrio	20	Unidad	295.00	1	100%		5,900.00	5,900.00
Tachos de metal	85	Unidad	395.00	1	100%		33,575.00	33,575.00
Parantes de metal	170	Unidad	50.00	1	100%		8,500.00	8,500.00
Bolsas de cemento	35	Unidad	37.70	1	100%		1,319.50	1,319.50
Disco de corte de concreto de 4 1/2"	16	Unidad	10.00	1	100%		160.00	160.00
Latas de arena	164	Unidad	2.50	1	100%		410.00	410.00
Nivel de mano 80cm	2	Unidad	85.00	1	100%		170.00	170.00
Vadilejo pequeño	1	Unidad	25.00	1	100%		25.00	25.00
Remache de 3 mm	100	Unidad	0.25	1	100%		25.00	25.00
Alicate	1	Unidad	75.00	1	100%		75.00	75.00
Brocas para metal de 3mm	4	Unidad	37.70	1	100%		150.80	150.80
Materiales y Accesorios eléctricos								
LLAVE TÉRMICA DE 2X16	18	Unidad	65	1	100%		715.00	715.00
LLAVE TÉRMICA DE 2X25	40	Unidad	65	1	100%		2,600.00	2,600.00
LLAVE TÉRMICA DE 2X32	15	Unidad	65	1	100%		975.00	975.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	FRECUENCIA	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
LLAVE TÉRMICA DE 2K40	13	Unidad	120	1	100%		1,560.00	1,560.00
LLAVE TÉRMICA DE 3K30	19	Unidad	120	1	100%		2,280.00	2,280.00
LLAVE TÉRMICA DE 3K50	5	Unidad	180	1	100%		900.00	900.00
LLAVE TÉRMICA DE 3K63	5	Unidad	200	1	100%		1,000.00	1,000.00
LLAVE TÉRMICA DE 3K80	1	Unidad	250	1	100%		250.00	250.00
LLAVE DE FUERZA DE 100A	11	Unidad	330	1	100%		3,630.00	3,630.00
LLAVE DE FUERZA DE 125A	6	Unidad	850	1	100%		5,100.00	5,100.00
LLAVE DE FUERZA DE 30A	8	Unidad	350	1	100%		2,800.00	2,800.00
LLAVE DE FUERZA DE 60A	1	Unidad	450	1	100%		450.00	450.00
LLAVE DIFERENCIAL DE 2K30	3	Unidad	260	1	100%		780.00	780.00
LLAVE TETRAPOLAR DE 32A	8	Unidad	500	1	100%		4,000.00	4,000.00
LLAVE TETRAPOLAR DE 40A	10	Unidad	550	1	100%		5,500.00	5,500.00
LLAVE TETRAPOLAR DE 63A	12	Unidad	600	1	100%		7,200.00	7,200.00
CABLE GPI	1	Unidad	190	1	100%		190.00	190.00
CANDADO F40	17	Unidad	80	1	100%		1,360.00	1,360.00
LLAVE CONTACTOR DE 25A	5	Unidad	600	1	100%		3,000.00	3,000.00
LLAVE CONTACTOR DE 40A	10	Unidad	500	1	100%		5,000.00	5,000.00
LLAVE CONTACTOR DE 80A	19	Unidad	750	1	100%		14,250.00	14,250.00
INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL DE 16A	25	Unidad	200	1	100%		5,000.00	5,000.00
LLAVE DE FUERZA DE 250A REGULABLE	3	Unidad	850	1	100%		2,550.00	2,550.00
LLAVE DIFERENCIAL TRIFÁSICO DE 63A	1	Unidad	300	1	100%		300.00	300.00
LLAVE DIFERENCIAL TRIFÁSICO DE 80A	2	Unidad	500	1	100%		1,000.00	1,000.00
RELÉ TÉRMICO DE 12 a 15A	3	Unidad	500	1	100%		1,500.00	1,500.00
RELÉ TÉRMICO DE 5.5 a 8A	2	Unidad	300	1	100%		600.00	600.00
RELÉ TÉRMICO DE 60A	2	Unidad	650	1	100%		1,300.00	1,300.00
TRANSFORMADOR DE 220V A 12V DE 330W	4	Unidad	1100	1	100%		4,400.00	4,400.00
Materiales y Accesorios desbrozadores								
CABLE DE ACELERADOR PARA 291	6	Unidad	250.00	6	100%		1,500.00	9,000.00
CARBURADOR PARA 291	4	Unidad	580.00	2	100%		2,320.00	4,640.00
JUNTA DE CARTER	7	Unidad	12.50	2	100%		87.50	175.00
JUNTA DE CILINDRO	7	Unidad	12.50	2	100%		87.50	175.00
RETEN DE CIGÜEÑAL LADO CAMPAÑA	7	Unidad	45.00	2	100%		315.00	630.00
RETEN DE CIGÜEÑAL LADO AUTOMÁTICO	7	Unidad	45.00	2	100%		315.00	630.00
CIGÜEÑAL	2	Unidad	400.00	2	100%		800.00	1,600.00
KIT DE CILINDRO	6	Unidad	1,000.00	3	100%		6,000.00	18,000.00
RESORTE DE EMBRAGUE	24	Unidad	7.00	12	100%		168.00	2,016.00
MANDO O EMPUÑADURA	4	Unidad	130.00	4	100%		520.00	2,080.00
SOPORTE DE ARNES	12	Unidad	275.00	2	100%		3,300.00	6,600.00
TIMON 291	3	Unidad	450.00	3	100%		1,350.00	4,050.00
CAÑA CON EJE INCLUIDO 291	3	Unidad	645.00	3	100%		1,935.00	5,805.00
RODAJE DE CIGÜEÑAL 291	4	Unidad	165.00	4	100%		660.00	2,640.00
RODAJE DE EMBRAGUE 291	7	Unidad	75.00	2	100%		525.00	1,050.00
BUJIA CMR 6H PARA 291	10	Unidad	30.00	2	100%		300.00	600.00
FILTRO DE AIRE	7	Unidad	65.00	2	100%		455.00	910.00
TRINQUETE DEL AUTOMÁTICO 291	7	Unidad	15.00	2	100%		105.00	210.00
DRIZA PARA AUTOMÁTICO 291	12	Unidad	15.00	12	100%		180.00	2,160.00
CEBADOR PARA COMBUSTIBLE 291	7	Unidad	150.00	2	100%		1,050.00	2,100.00
REGULADOR DE AGUIJAS PARA 291	3	Unidad	350.00	3	100%		1,050.00	3,150.00
KIT DE CARBURADOR 291	6	Unidad	120.00	2	100%		720.00	1,440.00
TANQUE 291	2	Unidad	175.00	2	100%		350.00	700.00
CAJA REDUCTORA 291	2	Unidad	100.00	2	100%		200.00	400.00
RESORTE PARA AUTOMÁTICO PARA 291	4	Unidad	15.00	2	100%		60.00	120.00
CABLE DE ACELERADOR PARA 280	8	Unidad	150.00	4	100%		1,200.00	4,800.00
CARBURADOR PARA 280	6	Unidad	150.00	6	100%		900.00	5,400.00
JUNTA DE CARTER	8	Unidad	10.00	2	100%		80.00	160.00
JUNTA DE CILINDRO	8	Unidad	10.00	2	100%		80.00	160.00
RETEN DE CIGÜEÑAL LADO CAMPAÑA	8	Unidad	35.00	2	100%		280.00	560.00
RETEN DE CIGÜEÑAL LADO AUTOMÁTICO	8	Unidad	35.00	2	100%		280.00	560.00
CIGÜEÑAL	4	Unidad	500.00	2	100%		2,000.00	4,000.00
KIT DE CILINDRO	8	Unidad	600.00	2	100%		4,800.00	9,600.00
RESORTE DE EMBRAGUE	12	Unidad	15.00	12	100%		180.00	2,160.00
TIMON 280	6	Unidad	450.00	3	100%		2,700.00	8,100.00
CAÑA CON EJE INCLUIDO 280	4	Unidad	600.00	2	100%		2,400.00	4,800.00
RODAJE CIGÜEÑAL POR JUEGOS	4	Unidad	150.00	4	100%		600.00	2,400.00
RODAJE DE EMBRAGUE 280	8	Unidad	120.00	4	100%		960.00	3,840.00
BUJIA CMR 6H PARA 280	10	Unidad	30.00	2	100%		300.00	600.00
KIT DE FILTRO DE AIRE	8	Unidad	70.00	4	100%		560.00	2,240.00
TRINQUETE DEL AUTOMÁTICO 280	8	Unidad	15.00	4	100%		120.00	480.00
DRIZA PARA AUTOMÁTICO 280	8	Unidad	15.00	4	100%		120.00	480.00
KIT DE CARBURADOR 280	8	Unidad	130.00	4	100%		1,040.00	4,160.00
CAPETRUSA	8	Unidad	30.00	4	100%		240.00	960.00
CARCAZA DE APOYO JUEGOS	8	Unidad	300.00	4	100%		2,400.00	9,600.00
CAJA REDUCTORA 280	4	Unidad	950.00	4	100%		3,800.00	15,200.00
LIMPIA CARBURADOR	4	Unidad	25.00	4	100%		100.00	400.00
SILICONA GRIS GRANDE	4	Unidad	25.00	4	100%		100.00	400.00
SOLDIMIX	12	Unidad	25.00	12	100%		300.00	3,600.00
TUERCA #8	24	Unidad	5.00	2	100%		120.00	240.00
PERNOS #8 A MUESTRA	24	Unidad	15.00	2	100%		360.00	720.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO								464,060.69
Repuestos - Otros insumos								



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	FRECUENCIA	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Combustibles (gasolina 84 octanos)	1280	Galón	18.06	12	100%		23,112.64	277,351.69
Lubricantes 4T 25W x 846ml	40	Unidad	36.40	12	100%		1,456.00	17,472.00
Aceite 2T sintético Husquarna	20	Galón	187.20	12	100%		3,744.00	44,928.00
Nylon para motoguadaña redondo 3.5mm x 573m	6	Unidad	695.00	6	100%		4,170.00	25,020.00
Caja adosable de PVC 37mm x 70mm x 114.40mm	2	Unidad	700.00	1	100%		1,400.00	1,400.00
Cerradura mecánica de 3 golpes	1	Unidad	390.00	1	100%		390.00	390.00
Cinta aislante 19mm x 27m	30	Unidad	12.00	1	100%		360.00	360.00
Cinta aislante vulcanizante 23mm x 3m	15	Unidad	120.00	1	100%		1,800.00	1,800.00
Cinta de espuma aislante térmica 2" x 28m	5	Unidad	1,100.00	1	100%		5,500.00	5,500.00
Mica acrílica para tablero de control	3	Unidad	745.00	1	100%		2,235.00	2,235.00
Rial ranurado de acero pre galvanizado 2.5mm x 3m	1	Unidad	28.00	1	100%		28.00	28.00
Pintura esmalte	120	Galón	92.00	1	100%		11,040.00	11,040.00
Pintura epóxica	60	Galón	268.50	1	100%		16,110.00	16,110.00
Thiner	60	Galón	34.60	1	100%		2,076.00	2,076.00
Disolvente pintura tráfico	30	Galón	66.00	1	100%		1,980.00	1,980.00
Cal hidratada	6	Saco	35.00	1	100%		210.00	210.00
Hipoclorito granulado	36	Balde	500.00	1	100%		18,000.00	18,000.00
Seda cáustica	36	Saco	600.00	1	100%		21,600.00	21,600.00
Rodillo 7"	16	Unidad	20.00	1	100%		320.00	320.00
Brocha 4"	20	Unidad	20.00	1	100%		400.00	400.00
Pastillas de freno para motofurgón	3	Unidad	25.00	12	100%		75.00	900.00
Bujías p/ motosierra y motoguadaña	10	Unidad	12.00	12	100%		120.00	1,440.00
Bujía para motofurgón	1	Unidad	12.00	12	100%		12.00	144.00
Llanta y cámara para moto-furgón 500-12	3	Unidad	226.00	2	100%		678.00	1,356.00
Llantas con cámara para carratilla	80	Unidad	150.00	1	100%		12,000.00	12,000.00
INSUMOS AGROPECUARIOS								463,966.79
Insumos agropecuarios								
Bolsas de repique 2µ x 75cm x 1m	500	Ciento	4.62	1	100%		2,310.00	2,310.00
Bolsas de repique 3µ x 88cm x 1.02m	500	Ciento	10.56	1	100%		5,280.00	5,280.00
Bolsas de repique 50.8µ x 32 in x 140in	500	Ciento	13.20	1	100%		6,600.00	6,600.00
Dihidroestreptomomicina sulfato 5kg	40	Unidad	110.00	1	100%		4,400.00	4,400.00
Abono foliar 12% N + 12% P + 12% L x 50kg	5	Unidad	1,085.00	1	100%		5,190.00	5,190.00
Fertilizante ácidos húmicos 10% + ácidos fúlvicos 5% + extracto húmico 15% x 1L	3	Unidad	558.00	1	100%		1,674.00	1,674.00
Fertilizante foliar Boro 15% x 1L	3	Unidad	2,928.00	1	100%		8,784.00	8,784.00
Fertilizante foliar calcio + boro + zinc 12% + 1% + 1 x 1L	5	Unidad	2,300.00	1	100%		11,500.00	11,500.00
Fertilizante foliar fósforo potasio 42F + 28% K + vitaminas x 1L	3	Unidad	720.00	1	100%		2,160.00	2,160.00
Fumitrin x 1L	2	Caja	1,416.00	1	100%		2,832.00	2,832.00
Mirex	2	Caja	665.00	1	100%		1,330.00	1,330.00
Urea	12	Saco	270.00	1	100%		3,240.00	3,240.00
Roca fosfórica	4	Saco	150.00	1	100%		600.00	600.00
Fósforo granulado	4	Saco	290.00	1	100%		1,160.00	1,160.00
Potasio	4	Saco	290.00	1	100%		1,160.00	1,160.00
Tifon	15	Kg	25.00	1	100%		375.00	375.00
Applaud	10	Unidad	200.00	1	100%		2,000.00	2,000.00
Shocker	22	Unidad	15.00	1	100%		330.00	330.00
Acigib 10%	160	Unidad	20.00	1	100%		3,200.00	3,200.00
Gallinaza	25	m ³	300.00	1	100%		7,500.00	7,500.00
Semilla grass chino	20	Kg	300.00	1	100%		6,000.00	6,000.00
Semilla grass torouce	20	Kg	400.00	1	100%		8,000.00	8,000.00
Semilla boungavilla	16	Paquete	250.00	1	100%		4,000.00	4,000.00
Semilla caoba	72	Paquete	100.00	1	100%		7,200.00	7,200.00
Semilla tornillo	10	Paquete	350.00	1	100%		3,500.00	3,500.00
Semilla cedro	10	Paquete	80.00	1	100%		800.00	800.00
Semilla cumala	2	Kg	350.00	1	100%		700.00	700.00
Semilla limón	10	Kg	350.00	1	100%		3,500.00	3,500.00
Semilla naranja	18	Paquete	45.00	1	100%		810.00	810.00
Semilla guanábana	12	Paquete	100.00	1	100%		1,200.00	1,200.00
Plantón caoba	200	Paquete	25.00	1	100%		5,000.00	5,000.00
Plantón tornillo	200	Unidad	20.00	1	100%		4,000.00	4,000.00
Plantón cedro	200	Unidad	25.00	1	100%		5,000.00	5,000.00
Plantón cumala	200	Unidad	20.00	1	100%		4,000.00	4,000.00
Plantón limón	200	Unidad	15.00	1	100%		3,000.00	3,000.00
Plantón naranja	200	Unidad	15.00	1	100%		3,000.00	3,000.00
Plantón guanábana	200	Unidad	15.00	1	100%		3,000.00	3,000.00
Grass fino	4120.40	m ²	80.00	1	100%		329,631.79	329,631.79
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS 2/								9,815.14
Depreciación de equipamiento								
Motosierra Sthil MS 382	2	Unidad	3,500.00	1	100%	10%	700.00	700.00
Motosierra Sthil MS 250	2	Unidad	1,353.00	1	100%	10%	270.60	270.60
Motoguadaña	6	Unidad	4,889.00	1	100%	10%	2,933.40	2,933.40
Motofurgón de 350cc	1	Unidad	23,644.55	1	100%	25%	5,911.14	5,911.14
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								247,705.84
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS								
Alquiler de vehículos (camión baranda, incluye: chofer, mantenimiento preventivo mensual)	1	Unidad	20,642.15	12	100%		20,642.15	247,705.84
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 1/								364,210.96
MANO DE OBRA INDIRECTA								242,848.86



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	FRECUENCIA	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/		COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Gerente/Subgerente de Saneamiento/Coordinador	1	Persona	6,000.00	12	75%			4,500.00	54,000.00
Secretaria de Gerencia/Subgerencia/Coordinador	1	Persona	3,000.00	12	75%			2,250.00	27,000.00
Asistentes - Personal Administrativo	2	Persona	2,101.60	12	75%			3,152.41	37,828.86
Especialista	2	Persona	3,445.00	12	75%			5,167.50	62,010.00
Fiscalizador	2	Persona	3,445.00	12	75%			5,167.50	62,010.00
HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES INDIRECTOS Y UTILES DE OFICINA									
Uniformes									
Pantalones de Drill	8	Unidad	85.00	2	75%			510.00	1,020.00
Camisas de drill	8	Unidad	52.00	2	75%			312.00	624.00
Polos de algodón	8	Unidad	55.00	4	75%			330.00	1,320.00
Utiles de oficina									
Papel bond A4 de 80g	10	Millar	32.00	12	75%			240.00	2,880.00
Sobre de manila A4	100	Unidad	0.50	2	75%			37.50	75.00
Cinta adhesiva transparente 2 in x 72 yd	16	Unidad	1.26	2	75%			15.16	30.32
Archivador plastificado de palanca lomo ancho Oficio	20	Unidad	8.00	2	75%			120.00	240.00
Folder de manila A4	4	Empaque x 24	8.50	2	75%			25.50	51.00
Forro de plástico transparente oficio x 5m	5	Unidad	9.00	2	75%			33.75	67.50
Corrector liquido de metal	4	Unidad	5.00	2	75%			15.00	30.00
Fastener x 50	2	Caja	5.00	2	75%			7.50	15.00
Libro de actas x hojas cuadrulado	12	Unidad	8.00	1	75%			72.00	72.00
Engrampador industrial 100 hojas 23/13	1	Unidad	130.00	1	75%			97.50	97.50
Engrampador alicate de metal 26/6	1	Unidad	80.00	1	75%			60.00	60.00
Grapas galvanizadas 26/6 x 1000	4	Caja	3.50	2	75%			10.50	21.00
Grapas galvanizadas 23/13 x 1000	4	Caja	8.50	2	75%			25.50	51.00
Clip mariposa grande	12	Caja	5.00	2	75%			45.00	90.00
Clip mariposa pequeña	12	Caja	4.00	2	75%			36.00	72.00
Clip estándar	12	Caja	3.00	2	75%			27.00	54.00
Tinte para tampón color azul	2	Unidad	3.50	2	75%			5.25	10.50
Tampón color azul	1	Unidad	5.50	2	75%			4.13	8.25
Lapicero color azul	2	Caja x 10	33.00	2	75%			49.50	99.00
Lapicero color negro	2	Caja x 10	33.00	2	75%			49.50	99.00
Lapicero color rojo	1	Caja x 10	33.00	2	75%			24.75	49.50
Regla de 30cm	2	Unidad	2.00	2	75%			3.00	6.00
Resaltador	6	Unidad	2.50	2	75%			11.25	22.50
Plumón pizarra acrílica color azul	12	Unidad	3.50	2	75%			31.50	63.00
Plumón pizarra acrílica color negro	12	Unidad	3.50	2	75%			31.50	63.00
Plumón pizarra acrílica color rojo	12	Unidad	3.50	2	75%			31.50	63.00
Mota pizarra acrílica	2	Unidad	4.50	2	75%			6.75	13.50
Lápiz 2B	2	Caja	5.00	2	75%			7.50	15.00
Borrador para lápiz	6	Unidad	0.70	2	75%			3.15	6.30
Papel lustre	15	Unidad	0.60	2	75%			6.75	13.50
Tijera	2	Unidad	3.50	1	75%			5.25	5.25
Cartulina simple	10	Unidad	0.60	1	75%			4.50	4.50
Cartulina duplex	10	Unidad	2.50	1	75%			18.75	18.75
Cuaderno de cargo	2	Unidad	10.00	1	75%			15.00	15.00
Cofa sintética	2	Unidad	5.00	1	75%			7.50	7.50
Tablilla de triplay	10	Unidad	8.00	1	75%			60.00	60.00
Fechador	1	Unidad	65.00	1	75%			48.75	48.75
Toner 26A	1	Unidad	785.00	12	75%			551.25	6,615.00
Tinta GT53 negro	1	Unidad	75.00	12	75%			56.25	675.00
Tinta GT53 cyan	1	Unidad	75.00	12	75%			56.25	675.00
Tinta GT53 magenta	1	Unidad	75.00	12	75%			56.25	675.00
Tinta GT53 amarillo	1	Unidad	75.00	12	75%			56.25	675.00
Guillotina	1	Unidad	135.00	1	75%			101.25	101.25
Herramientas, maquinarias, repuestos y otros insumos									
Combustibles (petróleo), para camión baranda alquilado	320	Galón	18.10	12	75%			4,344.00	52,128.00
Disco de freno	6	Unidad	104.00	12	75%			468.00	5,616.00
Mobil Delvac MX 15W-40	1	Galón	480.00	12	75%			360.00	4,320.00
Repuestos y Accesorios - Motosierra MS 280									
PIÑÓN FIJO	4	Unidad	100.00	2	75%			300.00	600.00
CADENAS	12	Unidad	90.00	2	75%			810.00	1,620.00
BUJIAS	12	Unidad	28.00	2	75%			252.00	504.00
FILTRO DE AIRE	4	Unidad	65.00	2	75%			195.00	390.00
CARBURADOR	2	Unidad	200.00	2	75%			300.00	600.00
ESPADA	5	Unidad	280.00	2	75%			1,050.00	2,100.00
JUEGO DE ANILLO, CILINDRO Y PISTÓN	5	Juego	700.00	2	75%			2,625.00	5,250.00
Repuestos y Accesorios - Motosierra MS 381									
PIÑÓN FIJO	4	Unidad	100.00	2	75%			300.00	600.00
CADENAS	12	Unidad	90.00	2	75%			810.00	1,620.00
BUJIAS	12	Unidad	28.00	2	75%			252.00	504.00
FILTRO DE AIRE	4	Unidad	65.00	2	75%			195.00	390.00
CARBURADOR	2	Unidad	250.00	2	75%			375.00	750.00
ESPADA	5	Unidad	490.00	2	75%			1,837.50	3,675.00
JUEGO DE ANILLO, CILINDRO Y PISTÓN	5	Juego	1,000.00	2	75%			3,750.00	7,500.00
Repuestos y Accesorios - Motosierra MS 382									
PIÑÓN FIJO	4	Unidad	280.00	2	75%			840.00	1,680.00
CADENAS	12	Unidad	90.00	2	75%			810.00	1,620.00
BUJIAS	12	Unidad	28.00	2	75%			252.00	504.00
FILTRO DE AIRE	4	Unidad	65.00	2	75%			195.00	390.00
CARBURADOR	2	Unidad	250.00	2	75%			375.00	750.00
ESPADA	5	Unidad	412.50	2	75%			1,546.88	3,093.75
JUEGO DE ANILLO, CILINDRO Y PISTÓN	5	Juego	1,000.00	2	75%			3,750.00	7,500.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	FRECUENCIA	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
PINÓN LOCO	5	Unidad	90.53	1	75%		339.49	678.98
COSTOS FIJOS								800.00
Agua	1		56.00	12	25%		14.00	168.00
Energía Eléctrica	1		206.50	12	25%		51.63	619.50
Telefonía Fija	0		-	12	25%		-	-
Telefonía Celular	0	Servicio	-	12	25%		-	-
Botiquín y primeros auxilios	1	Servicio	50.00	1	25%		12.50	13.50
Seguro contra incendios y robo de vehículos	0	Unidad	-	12	25%		-	-
SOAT	0	Unidad	-	12	25%		-	-
Mantenimiento y limpieza de inmueble	1	Servicio	-	12	25%		-	-
Vigilancia de local	1	Servicio	-	12	25%		-	-
TOTAL								3,954,151.59

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de bandedo de vías, recojo de papeles, limpieza de veredas, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública/Educativos

3%

Máquinas, equipos y otras unidades para la producción

10%

Equipos de transporte

25%

Equipos de cómputo

25%

Muebles y enseres

10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°127-2024-SGSC-GSCyGRD-MPM

AL : Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA
Gerente de Rentas de la MPM.

Asunto : Informa sobre Planes de Patrullaje (Integrado y Municipal). Del Serenazgo de Maynas. Para la estructura de costos 2025, del servicio del Serenazgo de Maynas. **Por el motivo que se Indica.**

Ref. Ley N°27933 (Ley del SI(NASEC)).
DS. N°011-2014-IN. Art.69.
Oficio Mult. N°003-2024-GR-MPM. Del 06NOV2024.
Proveido N°1328-GSCyGRD-MPM. Del 08NOV2024.

Fecha : Iquitos, 19 de noviembre del 2024.

 Gerencia de Rentas

PROVEIDO N° G.R. - MPM

PASE A

PARA

FECHA:



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar sobre Planes de Patrullaje Integrado y Municipal, a fin de tenerse en cuenta para la estructura de costos, para determinar las tasas de arbitrios 2025; Por el motivo que se indica: -----

01. Que, con fecha 07NOV2024, siendo la 08.20 hrs. Se recepciono procedente de la Gerencia de Rentas de la MPM. Los documentos indicados en la referencia, con la finalidad de reiterar estructura de costos, para determinar las tasas de arbitrios 2025. -----
02. Que, en el presente año, se confeccionaron los instrumentos de gestión denominados, Plan de Patrullaje Municipal y Plan de Patrullaje Integrado 2024. Planes confeccionados de conformidad a la normatividad vigente, indicada en la referencia. -----
03. Que, los indicados documentos son remitidos a la Gerencia de Rentas, a fin de tomarse en cuenta en la confección de la estructura de costos 2025. Para determinar Arbitrios 2025. -----

Es lo que cumplo en Informar a Ud. Para los fines que se digne determinar,

Atentamente,




Cap. PNP. FOUJAPDO A. CUESTAS ARCE
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Iquitos,

06 NOV 2024

OFIC. MULT. N.° 003 -2024-GR-MPM

Señores:

Blga. KATTIA LUCERO LAYCHE FLORIAN

Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental

Cmt. EP (r) FERNANDO RAMIREZ MACEDO

Gerente de Seg. Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

Presente. -



ASUNTO : REITERA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA DETERMINAR LAS TASAS DE ARBITRIOS 2025

**REF. : a) OFIC. MULT. N° 001-2024-SGT-GR-MPM, 03.06.2024
b) ORDENANZA MUNICIPAL N.° 012-2013-A-MPM.
c) ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2014-A-MPM**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarles cordialmente y al mismo tiempo reiterarle el documento de la referencia a), con el propósito de elaborar la Ordenanza Municipal para determinar los Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2025, es necesario que preparen y nos remitan **EN EL MAS BREVE PLAZO** la ejecución de costos, a **más tardar hasta el día 15 de este mes**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° y el inciso a) de la Ordenanza Municipal N.° 012-2013-A-MPM del 11 de junio de 2013, que aprobó el Reglamento sobre Lineamientos y Responsabilidades de las Unidades Orgánicas para la Determinación de los Costos y Criterios de Distribución de los Arbitrios Municipales y la Ordenanza N° 024-2014-A-MPM, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas":

- La Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, debe remitir la estructura de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución.
- La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, debe remitir la estructura de costos del servicio de serenazgo o seguridad ciudadana, de acuerdo a los formatos y lineamientos de distribución aprobados en dicha ordenanza.

Cabe recordar que la Estructuras de Costos por el Servicio de Parques y jardines, el Servicio de Barrido de Calles y el de Recolección de Residuos Sólidos, debe ser parte de un proceso que implica la Elaboración del Plan Anual de prestación del servicio, la Identificación y cuantificación de los recursos del servicio y la Elaboración del Informe Técnico Financiero de Costos, conforme se señala en los artículos del 26° al 30° de la Ordenanza Municipal N.° 012-2013-A-MPM del 11 de junio de 2013,

Sin otro particular, sirva la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y especial deferencia.

Atentamente,



JCGM/GR
Lan/sec

Atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
RESUMEN ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO) PARA EL AÑO 2025

COSTO	% DEDICACIÓN	SERENAZGO	% DEL TOTAL
COSTOS DIRECTOS		8,314,281.35	92.84%
Personal y Obligaciones Sociales	100%	3,296,762.50	
Uniformes	100%	179,750.75	
Combustible y Carburantes	100%	1,075,912.77	
Servicio de mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones	100%	2,912,646.91	
Depreciación de Camionetas		62,500.00	
Depreciación de Motocicletas		72,205.00	
Repuestos	100%	714,503.42	
COSTOS INDIRECTOS		639,895.25	7.14%
Mano de Obra Indirecta	75%	243,531.72	
Materiales y útiles de oficina	75%	22,782.65	
Servicios Profesionales y Técnicos	50%	373,580.88	
COSTOS FIJOS		1,714.12	0.02%
Costos fijos	50%	1,714.12	
COSTO TOTAL		8,955,890.72	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO) PARA EL AÑO 2025
 SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-A-MPM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	FRECUENCIA	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/								
COSTO DE MANO DE OBRA								
Personal nombrado Ley 276								
Sereno para patrullaje a pie	10	Persona	2,800.00	12	100%		28,000.00	336,000.00
Personal CAS								
Sereno para patrullaje a pie	4	Persona	1,504.45	12	100%		6,017.81	72,213.72
Sereno para patrullaje en motocicleta	68	Persona	1,504.45	12	100%		102,302.77	1,227,633.23
Sereno para patrullaje en unidad vehicular	32	Persona	1,504.45	12	100%		48,142.48	577,709.76
Sereno asignado al centro de operaciones de monitoreo	20	Persona	1,504.45	12	100%		30,089.05	361,068.60
Sereno asignado a los puestos de intervención rápida	40	Persona	1,504.45	12	100%		60,178.10	722,137.20
Personal Locador								
Personal Locador		Persona		12	100%		-	-
UNIFORMES								
Uniformes								
Pantalones de Drill	174	Unidad	70.00	3	100%		12,180.00	36,540.00
Camisa/Blusa estándar de serenazgo	174	Unidad	65.00	3	100%		11,310.00	33,930.00
Polo cuello box estándar de serenazgo	174	Unidad	65.00	6	100%		11,310.00	67,860.00
Zapato tipo botín	174	Par	79.35	3	100%		13,806.92	41,420.75
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES								
Combustibles y carburantes								
Combustibles (diesel) - 8 camionetas	1064	Galón	17.31	12	100%		220,956.37	2,651,476.48
Combustibles (gasolina 84 octanos) 27 motos	513	Galón	18.10	12	100%		111,423.60	1,337,083.20
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS 2/								
Depreciación de vehículos								
Camionetas	4	Unidad	62,455.00	1	100%	25%	62,455.00	62,455.00
Motocicletas	17	Unidad	17,000.00	1	100%	25%	72,250.00	72,250.00
REPUESTOS Y OTROS COSTOS								
								714,503.42



EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL										282,668.42
Casco táctico	508	Unidad	120.00	1	100%	60,960.00				60,960.00
Vara tomfa	508	Unidad	51.39	1	100%	26,108.42				26,108.42
Chaleco táctico	508	Unidad	130.00	1	100%	66,040.00				66,040.00
Coderas	508	Unidad	55.00	1	100%	27,940.00				27,940.00
Lentes de protección	508	Unidad	40.00	1	100%	20,320.00				20,320.00
Mitones de cuero	508	Unidad	40.00	1	100%	20,320.00				20,320.00
Rodilleras	508	Unidad	35.00	1	100%	17,780.00				17,780.00
Escudo	80	Unidad	540.00	1	100%	43,200.00				43,200.00
REPUESTOS										431,835.00
Lubricante 4T 20W - 50 x 946ml	27	Unidad	75.00	12	100%	2,025.00				2,025.00
Lubricante SAE 15W - 40 x 3.78l	8	Unidad	360.00	12	100%	2,880.00				2,880.00
Pastilla de frenos p/moto - delantero y trasero	27	Kit	38.00	12	100%	1,026.00				1,026.00
Líquido de frenos dot 4 - 500ml	35	Unidad	40.00	12	100%	1,400.00				1,400.00
Pastilla de frenos kit x 4 - delantero y trasero	8	Kit	240.00	12	100%	1,920.00				1,920.00
Filtro de aceite	8	Unidad	30.00	12	100%	240.00				240.00
Filtro de combustible	8	Unidad	35.00	12	100%	280.00				280.00
Filtro de aire	8	Unidad	36.00	12	100%	288.00				288.00
Líquido refrigerante	8	Unidad	190.00	12	100%	1,520.00				1,520.00
Llanta 90/90-19	27	Unidad	205.50	12	100%	5,548.50				5,548.50
Llanta 110/90-17	27	Unidad	243.00	12	100%	6,561.00				6,561.00
Llanta 265/60R18	8	Unidad	1,154.50	12	100%	9,236.00				110,832.00
Batería 12V 120AH	8	Unidad	740.00	2	100%	5,920.00				11,840.00
Batería 12V 10AH	27	Unidad	177.50	2	100%	4,792.50				9,585.00
Kit faros camioneta	8	Kit	316.00	2	100%	2,528.00				5,056.00
Kit faro moto	27	Kit	190.00	2	100%	5,130.00				10,260.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/										639,895.25
MANO DE OBRA INDIRECTA										243,531.72
Gerente	1	Persona	7,000.00	12	75%	5,250.00				63,000.00
Subgerente	1	Persona	5,000.00	12	75%	3,750.00				45,000.00
Coordinador	1	Persona	3,500.00	12	75%	2,625.00				31,500.00
Secretaria de Gerente	1	Persona	1,786.36	12	75%	1,339.77				16,077.24
Secretaria de Subgerente	1	Persona	1,786.36	12	75%	1,339.77				16,077.24
Secretaria de Coordinador	1	Persona	1,786.36	12	75%	1,339.77				16,077.24
Asistentes - Personal Administrativo	1	Persona	1,500.00	12	75%	1,125.00				13,500.00
Especialista 1	1	Persona	2,500.00	12	75%	1,875.00				22,500.00

1	Persona	2,200.00	12	75%	1,650.00	19,800.00
Especialista 2						
HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES INDIRECTOS Y UTILES DE OFICINA						
Utiles de oficina						
20	Millar	35.00	12	75%	525.00	22,782.65
200	Unidad	0.49	2	75%	74.05	6,300.00
3	Docena	220.00	2	75%	495.00	148.10
50	Unidad	8.50	2	75%	318.75	990.00
4	Empaque x 24	8.50	2	75%	25.50	637.50
5	Unidad	9.00	2	75%	33.75	51.00
2	Caja	5.00	2	75%	7.50	67.50
12	Unidad	10.00	1	75%	90.00	15.00
1	Unidad	130.00	1	75%	97.50	90.00
1	Unidad	80.00	1	75%	60.00	97.50
4	Caja	3.50	2	75%	10.50	60.00
4	Caja	8.50	2	75%	25.50	21.00
12	Caja	5.00	2	75%	45.00	51.00
12	Caja	3.00	2	75%	27.00	90.00
4	Unidad	3.50	2	75%	10.50	54.00
2	Unidad	5.50	2	75%	8.25	21.00
2	Caja x 10	33.00	2	75%	49.50	16.50
2	Caja x 10	33.00	2	75%	49.50	99.00
2	Caja x 10	33.00	2	75%	49.50	99.00
12	Unidad	2.50	2	75%	22.50	99.00
2	Caja x 12	35.00	2	75%	52.50	45.00
2	Caja x 12	35.00	2	75%	52.50	105.00
2	Caja x 12	35.00	2	75%	52.50	105.00
4	Unidad	4.50	2	75%	13.50	105.00
4	Caja	5.00	2	75%	15.00	27.00
6	Unidad	0.70	2	75%	3.15	30.00
2	Unidad	3.50	1	75%	5.25	6.30
10	Unidad	0.60	1	75%	4.50	5.25
10	Unidad	2.50	1	75%	18.75	4.50
4	Unidad	10.00	1	75%	30.00	18.75
2	Unidad	5.00	2	75%	7.50	30.00
1	Unidad	65.00	1	75%	48.75	15.00
2	Unidad	735.00	12	75%	1,102.50	48.75
Servicios Profesionales y Técnicos						
						13,230.00
						373,580.88

Servicios tercerizados									
Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de camionetas	9	Servicio	2,800.00	12	50%	12,600.00	151,200.00		
Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motos	27	Servicio	1,200.00	12	50%	16,200.00	194,400.00		
Servicio de mantenimiento de la radio base	1	Servicio	20,000.00	1	50%	10,000.00	10,000.00		
Servicio de renovación de SDAT	1	Servicio	3,961.76	1	50%	1,980.88	1,980.88		
Servicio de mantenimiento de torres de comunicaciones	1	Servicio	32,000.00	1	50%	16,000.00	16,000.00		
COSTOS FIJOS									
Agua	1	Servicio	56.00	12	25%	14.00	168.00		
Energía Eléctrica	1	Servicio	515.37	12	25%	128.84	1,546.12		
TOTAL									
							8,955,890.72		

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de barrido de vías, recojo de papeles, limpieza de veredas, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública/Edificios

Maquinarías, equipos y otras unidades para la producción

Equipos de transporte

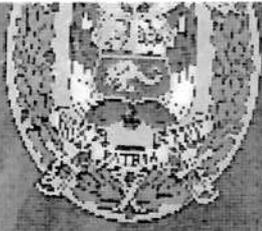
Equipos de cómputo

Muebles y enseres

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

3%
10%
25%
25%
10%



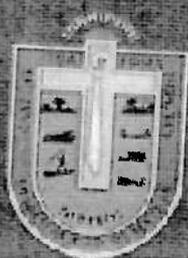


Plan
PATRULLAJE INTEGRADO

2024

COPROSEC-MAYNAS

COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MAYNAS

Hagamos Historia

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2024

I. INFORMACION

- a. La Policía Nacional del Perú como parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, aplica en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones, las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.
- b. De conformidad al D.S. N° 011-2014-IN, Artículo 69, Planes de patrullaje integrado, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la Jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como unidades vehiculares, recursos humanos, sistema de comunicación radial, teléfono (fijo y celulares) entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.
- c. En el Decreto Legislativo N° 1316, que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el sistema de seguridad ciudadana, en sus Art. 4.2 la Policía Nacional del Perú coopera con las Municipalidades, organizando el patrullaje integrado como parte del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana correspondiente a su jurisdicción.
- d. Previa reunión tratada entre el coordinador de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Maynas y los comisarios de Iquitos y Moronaoccha, el patrullaje integrado se realizará con el personal de la PNP designado por las comisarias, en los turnos establecidos.
- e. Es función de los comisarios organizar, dirigir el servicio de patrullaje integrado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje están a cargo de los mismos, en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Maynas, para efectos de ello se realizará previo planeamiento.
- f. De conformidad al Mapa del Delito, y Mapa de Riesgo, se ha establecido el patrullaje en los sectores designados.
- g. El patrullaje tiene como finalidad, incrementar la presencia policial y de seguridad ciudadana en el distrito y disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los vecinos al trasladarse por las diferentes vías del distrito.



II. VISION

Hacer del Distrito de Iquitos, un espacio que asegure la convivencia pacífica, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz, que permita mejorar la calidad de vida del vecino; educación y prevención ciudadana, mediante el trabajo articulado de la pirámide de seguridad, Policía Nacional del Perú, Gobierno Local y Comunidad Organizada; así como la concurrencia escolar, empresas privadas y diferentes actores aportantes a la seguridad ciudadana.

III. MISION

Fortalecer el Sistema Provincial de Seguridad Ciudadana, a través de la participación activa de las autoridades, comunidad, empresas privadas, medios de comunicación, para lograr un distrito y provincia con Paz y Seguridad, reduciendo los niveles de inseguridad ciudadana e incrementar la recuperación de espacios públicos.

IV. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

Las comisarías del distrito de Iquitos en coordinación con la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Maynas (SERENAZGO), establecerán el servicio de "PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTORES", en toda la circunscripción territorial del distrito, ejecutando las actividades y operaciones del patrullaje urbano (técnico, táctico y móvil), aplicando los principios doctrinarios, utilizando de manera racional y ordenada los recursos humanos y materiales disponibles, empleando métodos técnicos y procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva ante cualquier forma de acción delictual y/o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente, contribuyendo de esta manera a la prevención de la comisión de delitos y faltas, asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización de las vías y espacios públicos.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Legislativo N° 1275, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia pública y privada.
- Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- R.M. N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa de delito en las jurisdicciones de las comisarías y para el patrullaje por sector y en los gobiernos locales.
- Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales.



VI. PROBLEMÁTICA ACTUAL

La mayor incidencia que produce inseguridad ciudadana en el Distrito de Iquitos, provincia de Maynas, son las personas que, se han acostumbrado a libar licor y consumir drogas, en diferentes arterias del distrito y provincia, sin interesarle el problema de inseguridad que ellos, con algunas acciones provocan, al conducir sus vehículos en estado de ebriedad, causando accidentes, atropellos y otros tipos de violencia, a esto se suma que se hacen vulnerables para arrebatos u otros.

Se llama espacio público o espacio de convivencia, en la provincia, al lugar donde cualquier vecino tiene derecho a circular, en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por haber sido ocupado por personas que se dedican a beber en la vía pública, manejar en estado de ebriedad, dejar vehículos abandonados, y en algunos otros consumiendo estupefacientes. Por lo tanto, espacio público es aquel espacio de propiedad pública, dominio y uso público.

VII. INDICADORES

- a. Coordinar, proveer y gestionar los recursos humanos y logísticos necesarios ante la Coordinación de Serenazgo y Vigilancia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, para garantizar el eficaz éxito en la misión del distrito.
- b. Mantener una permanente comunicación con la Coordinación del Serenazgo y Vigilancia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, sobre la disposición del personal y recursos logísticos disponibles de la comuna en la jurisdicción, sistema de comunicación a fin de actuar inmediatamente en forma coordinada.
- c. Designar la prestación de servicios del personal PNP, idóneo y capacitado, además de proveer el armamento y equipo necesario, a fin de garantizar el éxito de la misión.
- d. Instruir al personal PNP y al personal de serenazgo sobre la función específica que le toca desarrollar a cada quien a efectos de evitar confusiones o malas interpretaciones para el cumplimiento de la misión.

VIII. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

El Comisario, de cada jurisdicción policial organiza y dirige el servicio de Patrullaje Local Integrado dentro de su jurisdicción (competencia territorial). La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP JUL15, que regula el patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.



Cuadro N° 1 Efectivos PNP asignados para el Patrullaje Integrado diario.

N°	COMISARIA	N° DE EFECTIVO PNP ASIGNADOS	DISTRIBUCION POR TURNO (1/)			FRECUENCIA
			Dia	Tarde	Noche	
1	CPNP IQUITOS	3	1	1	1	DIARIO
2	CPNP MORONACOCHA	3	1	1	1	DIARIO
	TOTAL	6	2	2	2	

Fuente: Comisarías de Distrito de Iquitos

Cuadro N° 2. Efectivos PNP asignados para el Patrullaje Integrado por sector

POLICIA NACIONAL DE LA COMISARIA IQUITO			
Sector	Personal Asignado	Vehículo Asignado	Tipo de vehículo
1	1	1	Camioneta
2	1	1	Camioneta
3	1	1	Camioneta
TOTAL	3	3	
POLICIA NACIONAL DE LA COMISARIA MORONACOCHA			
Sector	Personal Asignado	vehículo Asignado	Tipo de vehículo
1	1	1	Camioneta
2	1	1	Camioneta
3	1	1	Camioneta
Total	3	3	

IX.

PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

De acuerdo al D.L.N° 1316 (31DIC2016), que modifica la Ley del SINASEC (Artículo 4°) la municipalidad coordinara con la PNP la capacitación al personal de Serenazgo que participa en el servicio de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea.

La Municipalidad Provincial de Maynas pone a disposición de las comisarías de acuerdo a la Directiva N° 03-2015-DIRGEN-PNP JUL2015 (regula patrullaje integrado), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:

Cuadro N° 4. Serenos asignados para el Patrullaje Integrado diario

N°	SERENAZGO	N° DE SERENOS ASIGNADOS	DISTRIBUCION POR TURNO (1/)			FRECUENCIA
			DIA	TARDE	NOCHE	
1	SERENOS DE MAYNAS	4	4	4	4	DIARIO
	TOTAL	6	4	4	4	

Fuente: Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Maynas
1 Turno de ocho (08) horas.

X. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADOS POR MES

El patrullaje Integrado en el distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, se desarrollará de manera diaria en las comisarías de Iquitos y Moronacocho, con la programación de (06) patrullajes diarios.

TURNO:

- PRIMER TURNO: DE 07:00 A 15:00 HORAS
- SEGUNDO TURNO: DE 15:00 A 23:00
- TERCER TURNO: DE 23:00 A 07:00 HORAS

Cuadro N°5. Programación de Patrullaje Integrado por mes y año 2024

Comisaria	Turn	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Comisaria Iquitos	1°	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
	2°	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
	3°	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Comisaria Moronacocho	1°	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
	2°	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
	3°	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
TOTAL		186	174	186	180	186	180	186	186	180	186	180	186	365

Dada la priorización del Patrullaje Integrado de la Comisaria de Iquitos, está enfocada razón a cantidad de incidencia delictivas producidas durante los trimestres del 2024.

Cuadro N° 6. Programación del Patrullaje Integrado por mes y año 2024

N°	COMISARIA	SECTOR PRIORIZADO DE MAYOR A MENOR INCIDENCIA
1	IQUITOS	02
2	MORONACOA	04

XI. ZONAS DE PATRULLAJE

a. Comisaria Iquitos

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la comisaria PNP Iquitos, sea dividido tres (03) sectores de patrullaje con sus respectivos (08) sub sectores, conforme a la sectorización efectuada oportunamente según la guía metodológica.

Estos sectores de patrullaje (01, 02 y 03) cuenta con un área de 2.7 km² aproximadamente, teniendo los siguientes:

- Norte : CPNP PUNCHANA
- Sur : CPNP 09 DE OCTUBRE

- Este : CPNP BELEN
- Oeste : CPNP MORONACOCHA.

La jurisdicción policial de Iquitos, cuenta con 21 Centros Educativos, 44 Colegios, 26 entidades financieras, 34 hoteles, 05 Joyerías, 13 Grifos, 14 Agencias de Viajes, 12 Tragamonedas, 06 Plazas y Parques, 01 Cementerio, 14 Panaderías, 05 Puertos Fluviales, 29 Boticas y farmacias, 13 Centros de diversión, 03 Universidades, 05 Nosocomios, 31 Entidades Públicas, centros turísticos, y otros según mapa de delito y riesgo serian lugares donde se producen la mayor incidencia de delitos, faltas y ocurrencias convirtiéndose en zonas poco seguras.

Cuadro 7. Resumen de Sectores de patrullaje por comisaria

N°	COMISARIA	N° DE SECTORES	N° DE SUB SECTORES
01	IQUITOS	03	08

a. Comisaría de Moronacochoa

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaria PNP Iquitos se ha dividido en cuatro (04) sectores de patrullaje con sus respectivos (08) Sub Sectores, conforme a la sectorización efectuada oportunamente según la guía metodológica. Estos sectores de patrullaje (01, 02, 03 y 04) cuentan con un área de 8, 000 km² aproximadamente, teniendo los siguientes límites.

- Norte : Plaza Munich
- Sur : Base de Serenazgo de Maynas
- Este : CPNP 09 DE OCTUBRE
- Oeste : Rio Amazonas

La jurisdicción policial de Moronacochoa, cuenta con Instituciones Educativas, 17 Instituciones Educativas, 18 Colegios Particulares, 18 Colegios Estatales 01 CETPRO, 01 Centro de Salud, 02 iglesias católicas, y otros según mapa de delito y riesgo serian lugares donde se producen la mayor incidencia de delitos, faltas y ocurrencias convirtiéndose en zonas poco seguras.

Cuadro 8. Resumen de sectores de patrullaje por comisaria

N°	COMISARIA	N° DE SECTORES	N° DE SUB SECTORES
01	MORONACOCHA	04	08

XII. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

1) TURNOS DE SERVICIO

la distribución de servicio del horario de patrullaje Integrado se ejecutara en dos turnos de ocho (08) horas detalladas de la siguiente manera:

cuadro 9. Turnos de Patrullaje Integrado

TURNOS DE PATRULLAJE INTEGRADO	
TURNOS	HORARIO
01	07:00A 15:00
02	15:00 A 23:00
03	23:00 A 07:00

Cuadro 10. Ejecución de Patrullaje Integrado – Meta Semestral 2024

TURNO DIA							
Comisaria	Actividad	Unidad de Medida	Meta I	Semestre	Meta II	Semestre	Responsable
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
IQUITOS	Ejecución de Patrullaje Integrado por Sector	Patrullaje	90	90	90	90	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad • PNP
MORONACOCHA	Ejecución de Patrullaje Integrado por Sector	Patrullaje	90	90	90	90	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad • PNP

Realizado por las Comisarias PNP y el Serenazgo del Distrito

Cuadro 11. Ejecución de Patrullaje Integrado – Meta Semestral 2024

TURNO TARDE							
Comisaria	Actividad	Unidad de Medida	Meta I	Semestre	Meta II	Semestre	Responsable
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
IQUITOS	Ejecución de Patrullaje Integrado por Sector	Patrullaje	90	90	90	90	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad • PNP
MORONACOCHA	Ejecución de Patrullaje Integrado por Sector	Patrullaje	90	90	90	90	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad • PNP

Realizados por las Comisaria PNP y el Serenazgo del Distrito

Cuadro 12. Ejecución de Patrullaje Integrado – Meta Semestral 2024

TURNO NOCHE							
Comisaria	Actividad	Unidad de Medida	Meta I	Semestre	Meta II	Semestre	Responsable
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
IQUITOS	Ejecución de Patrullaje Integrado por Sector	Patrullaje	90	90	90	90	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad • PNP
MORONACOCHA	Ejecución de Patrullaje Integrado por Sector	Patrullaje	90	90	90	90	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad • PNP

Realizados por las Comisaria PNP y el Serenazgo del Distrito

2) FRECUENCIA

El patrullaje integrado se ejecutará todos los días del año, en forma diaria en turno que se ha establecido en coordinación con las Comisarias de Iquitos y Moronacocha, el cual deberá estar sustentado con el formato establecido en la guía metodológica para el patrullaje por sector en los gobiernos locales (hoja en ruta), que deberán estar suscritos por el efectivo policial y el sereno de turno.

XIII. MEDIOS DE COMUNICACIONES

1) Comisarias del Distrito de Iquitos

Los efectivos policiales asignados por la comisaria de Iquitos cuentan con los siguientes medios de comunicación:

Cada efectivo PNP cuentan con un celular para comunicarse con su comisaria respectiva.

Cuadro 13. Medios de Comunicación de la Comisaria

N°	COMISARIA	TELEF. FIJO	TELEF. CELULAR
01	IQUITOS	(065) 23-1131	1
02	MORONACOCHA	(065) 23-4971	1

2) Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Maynas

Los efectivos de Serenazgo asignados por la Municipalidad para el patrullaje integrado cuenta con los siguientes medios de comunicación:

Cuadro 14. Medios de Comunicación de Serenazgo

N°	SERENAZGO	TELEF. FIJO	TELEF. CELULAR
01	Municipalidad Provincial de Maynas	(065) 24-1000	1

XIV. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS AL SERVICIO

La Municipalidad Provincial de Maynas, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Seguridad Ciudadana para el servicio de Patrullaje Integrado cuenta con las siguientes unidades vehiculares.

Las Unidades Móviles asignada a las Comisarias para el patrullaje integrado, unidades móviles del Serenazgo de Maynas, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, con su dotación diaria de combustible y esta equipado ante cualquier emergencia.

Cuadro 15. Unidad Móvil del Serenazgo

ITEM	TIPO DE UNIDAD	PLACA	CANTIDAD	COMISARIA A DESIGNADA
1	CAMIONETA 4X4 SSANG YONG	S/N	01	ICUITOS
2	CAMIONETA 4X4 SSANG YONG	S/N	01	ICUITOS
3	CAMIONETA 4X2 MITUBISHI	S/N	01	ICUITOS
4	CAMIONETA 4X2 MITUBISHI	S/N	01	ICUITOS
5	CAMIONETA 4X2 NISSAN	EGW-013	01	ICUITOS
6	CAMIONETA 4X4 SSANG YONG	S/N	01	MORONACOCHA
7	CAMIONETA 4X4 SSANG YONG	S/N	01	MORONACOCHA
8	CAMIONETA 4X2 MITSUBISHI	S/N	01	MORONACOCHA
9	CAMIONETA 4X2 MITUBISHI	S/N	01	MORONACOCHA

XV. TAREAS GENERALES

En la Jurisdicción de las Comisarias de Iquitos y Moronacocha, se levara a cabo patrullaje motorizado con los vehículos y medios disponibles de las comisarias PNP y el Serenazgo Municipal, garantizando la protección a la Población las 24 horas del día, para lo cual el personal de serenazgo bajo control de los Supervisores deberá dosificar los momentos en que alternadamente realicen las actividades administrativas, garantizando que en todo momento exista presencia del serenazgo municipal, el efectivo policial desempeñara el papel de operador y estar sentado en la parte delantera, para lo cual antes de salir deberá instruir al personal de serenazgo

- La tripulación de cada patrullero y vehículo de Serenazgo, comunicara su salida, desplazamientos e intervenciones, paradas tácticas, dialogo vecinal a su respectiva central de radio, llenando el operador la respectiva hoja de ruta para el control correspondiente.
- Las intervenciones en auxilio y apoyo a la población, así como las intervenciones conjuntas se realizarán con tino, ponderación y persuasión dentro del marco legal y respetando los Derechos Humanos de las personas que se intervengan.
- En todo momento respetarán los Derechos Humanos y harán fuerza en forma racional.

XVI. TAREAS ESPECIFICAS

El personal PNP y el personal de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Maynas, antes del inicio de cada turno, serán instruidos haciendo recordar procedimientos de operaciones, por el personal que jefatura los respectivos servicios. La Municipalidad y la Comisaria, serán responsables de mantener en permanente estado operativo la flota vehicular, para el cumplimiento de las misiones encomendadas.

El encargado de serenazgo y de los servicios cumplirán las siguientes funciones:

- Darán cuenta de las ocurrencias del servicio oportunamente según las situaciones que se presenten.
- Serán responsables de dar cuenta de la unidad móvil a fin de mantener el estado operativo de las mismas.
- Supervisar el cumplimiento de las paradas tácticas y acercamiento vecinal.

XVII. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

- 1) El personal comprometido con el presente Plan, será instruido permanentemente sobre las medidas de seguridad y la misión a cumplir, para la cobertura de eficiente servicio.
- 2) La comunicación entre las comisarías y la central de operaciones de Emergencia y Monitoreo (COEM – MAYNAS), deberá ser fluida, permanente para desplazarse oportunamente hacia las emergencias que se presenten.
- 3) En las intervenciones policiales complementadas con el apoyo del personal de Serenazgo se efectuará con pleno respeto de los Derechos Humanos.
- 4) Se considera que las armas de fuego son parte de los efectivos policiales, solo se empleara en casos extremos y de conformidad a disposiciones legales y reglamentarias vigente.
- 5) Se celará por la correcta presentación de los efectivos PNP y Serenos, con la finalidad de dar una imagen positiva a la ciudadanía.
- 6) Estarán correctamente identificados con sus uniformes institucionales.
- 7) Cuando el servicio de Serenazgo requiere el apoyo de un vehículo policial lo solicitará a la central de la Comisaria pertinente, quien atenderá el requerimiento de acuerdo a las coordinaciones correspondientes.

XVIII. PRESUPUESTO ASIGNADO

La Municipalidad Provincial de Maynas, tiene asignado para la ejecución del **Patrullaje Integrado**, dentro del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana periodo 2024 -2027, articulado al PP0030 y Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Se ha establecido como meta la cantidad de treinta (30) patrullajes integrados por mes, haciendo un total de trescientos sesenta (360) patrullajes integrados durante el presente año.

XIX. ANEXO

Anexo 01: Acta de Patrullaje Integrado

Anexo 02: Mapa de Delito de Comisaria Iquitos

Anexo 03: Mapa de Delito de Comisaria Moronacocha

Anexo 04: Mapa de Riesgo de Iquitos.

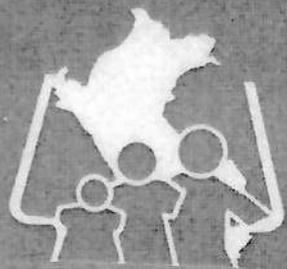


[Handwritten signature]
GA - 333685
JUAN CARLOS ORTEGA SAMAME
COMANDANTE PNP
COMISARIO DE IQUITOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
[Handwritten signature]
Cmde. EP. (r) FERNANDO RAMÍREZ MACEDO
Gerente de Seguridad Ciudadana y
Gestión de Riesgo de Desastre



[Handwritten signature]
GA - 342932 O+
CHARLES VÁSQUEZ ACOSTA
COMANDANTE PNP
COMISARIO MORONACOCHA



COPROSEC-MAYNAS

COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Plan

PATRULLAJE MUNICIPAL

2024



Contenido

PRESENTACIÓN 3

I. ANTECEDENTES 4

II. GENERALIDADES 4

A. VISIÓN 4

B. MISIÓN 5

III. OBJETIVOS 5

A. OBJETIVOS GENERALES 5

B. OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6

IV. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS Y PLANES DE LARGO Y MEDIANO PLAZO 6

V. BASE LEGAL 7

VI. PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA 8

VII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL 10

ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL 11

VIII. DISPOSICIÓN GENERAL 11

8.1. FINALIDAD 11

8.2. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN 12

IX. ALCANCE Y SECTORIZACIÓN 12

X. ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL PLAN 17

XI. VIGENCIA Y RECURSOS 17

11.1. RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS 17

11.2. FRECUENCIA DEL SERVICIO 18

11.3. RECURSOS LOGÍSTICOS 18

11.4. RECURSOS FINANCIEROS 20

XII. EJECUCIÓN 21

XIII. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN 22

XIV. ANEXOS 23



PRESENTACIÓN

El Plan de Patrullaje Municipal 2023, de la Municipalidad Provincial de Maynas, es un instrumento de gestión con la finalidad de coadyuvar a los actores y administradores de Justicia, como Policía Nacional de Perú, Ministerio Público y otros para poder la violencia y demás: Indicios de delitos, desde una óptica integral y multisectorial, contribuyendo en el desarrollo del distrito de Iquitos, dentro de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

La Inseguridad Ciudadana y la violencia contra la mujer, niños, adolescentes y a otros grupos familiares, son problemas que se deben afrontar en el Distrito de Iquitos, debido al incremento de acciones delictivas y/o faltas. Estos problemas sociales se están generalizando siendo el común denominador los robos al paso, a locales, arrebatos, consumo de alcohol y drogas, violencia familiar, entre otros, así como los sectores donde se generan mayor movimiento económico. Ello motiva a priorizar el Patrullaje Municipal sectorizado, en áreas de mayor incidencia delictiva, buscando la tranquilidad, el respeto a los derechos del ciudadano y una verdadera convivencia pacífica.

La sensación de inseguridad se ve reflejada en el temor y la ansiedad colectiva, por ello el objetivo de resarcir este problema será el objetivo general de unir esfuerzos entre las autoridades y comunidad organizada, planificando para ello alertas inmediatas, reuniones multisectoriales con finalidad de aplicar estrategias, en favor de la ciudadanía. Así también se considera la ejecución de la considerada Meta 1, refiriéndose al "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana".

Este Plan en un documento técnico, dinámico y sobre todo orgánico, en el que se plasma una visión conjunta y coordinada de los sectores públicos y privados, la misma que se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, estudios, normatividad, así como el aporte de la sociedad civil.

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR

I. ANTECEDENTES

Durante años se realizan actividades con el fin de prevenir los hechos delictivos y faltas en la población, pero solo se tomaron disminuciones leves, manteniéndose aun los problemas de convivencia vecinal.

- Robos y asaltos mediante la modalidad de raqueteo, en muchos de los casos realizados por jóvenes utilizando motocicletas y motokars.
- Venta y consumo de drogas en parques y calles.
- Consumo de licor en la vía pública
- Accidentes de tránsito a causa de la ingesta de alcohol no moderada por conductores y peatones.
- El problema de convivencia ciudadana, en el distrito es elevada, debido a la falta de orden y de respeto a las normas municipales.
- Incremento de los mototaxistas informales que realizan serias infracciones al Reglamento General de Tránsito, creando problemas de caos vehicular y accidentes de tránsito, así como comisión de delitos contra el patrimonio.

Una de las principales actividades que desarrolla la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de su función preventiva, disuasiva, a través del Serenazgo Municipal, es el patrullaje municipal, el mismo que es vehicular (camionetas y motocicletas), a pie y empleando canes. El patrullaje municipal consiste en emplear con eficacia los recursos humanos y logísticos en cada uno de las zonas que conforman el distrito de Iquitos.

La ejecución del Patrullaje Municipal permite consolidar y fortalecer la seguridad ciudadana en Iquitos, minimizando los riesgos para que los vecinos mejoren su percepción al respecto y se promueva una cultura de paz, convivencia pacífica y armoniosa, con la finalidad de alcanzar el desarrollo humano integral de las personas y el consiguiente mejoramiento de su calidad de vida.

La planificación del Patrullaje Municipal por sector, se define como las acciones que contribuirán a la prevención de comisión de delitos, faltas y contravenciones dentro del ámbito de su jurisdicción territorial. Es un complemento del Patrullaje Policial, del Patrullaje Integrado por sector, con el mejor uso de los recursos, tecnología y referenciada liderada por la PNP y capacidades disponibles para generar una mayor proximidad al ciudadano. La población recibirá el servicio de patrullaje municipal por sector a fin de evitar la comisión de actos delictivos. La implementación de la estrategia ha sido efectiva, asegurando mayor eficiencia en el patrullaje preventivo y disuasivo.

II. GENERALIDADES

A. VISIÓN

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a través de Serenazgo, tiene por visión ser una unidad de responsabilidad proactiva, multidisciplinaria e interactiva, comprometida con las técnicas de Seguridad Ciudadana, para lograr un distrito libre de riesgos, de delitos, tranquilo, ordenado y con niveles de paz social, que favorezca el desarrollo de los vecinos fortaleciendo las bases de la educación y el apoyo al adulto mayor.

B. MISIÓN

Ejecutar el Patrullaje Municipal cooperando con la PNP y en colaboración con la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo que contribuirá a la prevención, disuasión de la comisión de delitos, faltas y contravenciones.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Maynas, tiene una función de carácter permanente y continuo, el cual proyectará, sistematizará, articulará y efectuará acuerdos, planes y proyectos, aprobados mediante planificación, reuniones multisectoriales, que logren contrarrestar los niveles de riesgo delincencial, formando a los vecinos en aspectos preventivos de seguridad ciudadana, mejorando los dispositivos de identificación y persecución de las amenazas a la seguridad ciudadana; así como el cumplimiento de las nuevas normas de convivencia social, a fin de lograr la cimentación de un ambiente de sosiego, paz y bienestar que favorezca el desarrollo del distrito.

III. OBJETIVOS

A. OBJETIVOS GENERALES

- 
- 
- ◆ **Aminorar la serie de actividades delictivas** que se ejecutan en el distrito, con un trabajo planificado y contando con la articulación de la Policía Nacional del Perú y la comunidad organizada, mediante la proyección, formulación, cumplimiento y valoración del presente Plan de Patrullaje Municipal.
 - ◆ **Concientizar a la comunidad** respecto a la intervención ciudadana en tareas de soporte a la función de Serenazgo, elaborando comisiones de contacto.
 - ◆ **Fortificar el compromiso multisectorial** contando con la colaboración de la comunidad que permita optimizar la seguridad ciudadana, mediante la organización, formulación, actuación y apreciación del presente Plan Patrullaje Municipal.
 - ◆ **Fortificar la prevención** y realizar los comparativos de variables en relación a años anteriores.
 - ◆ **Fortificar el Patrullaje Municipal** con la ejecución de actividades en el Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M), que permitirá realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles y optimizar el uso de los recursos destinados al Patrullaje Municipal por Sectores.
 - ◆ **Ser el soporte multisectorial** a través del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y poder obtener resultados deseados con Información y seguimiento de la Información verídicos.

B. OBJETIVO ESTRATÉGICO

El Patrullaje Municipal por sector fortalecerá los alcances del Patrullaje Integrado por sector, empleando al sereno comunitario que es un modelo de trabajo del Sereno Municipal para brindar los servicios de seguridad ciudadana a la comunidad a través de la descentralización de recursos policiales y del Serenazgo municipal en los diferentes sectores y sub sectores de las jurisdicciones policiales y municipal. El Patrullaje Municipal es: preventivo, proactivo, participativo. La Matriz de actividades del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023, cuenta con 4 objetivos estratégicos, 10 objetivos específicos y 28 actividades estratégicas.

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Fortalecer la presencia de Serenazgo en las zonas de mayor incidencia.
- ❖ Fortalecer la gestión descentralizada de la seguridad ciudadana.
- ❖ Reducir la victimización por robos y hurtos en espacios públicos.
- ❖ Reducir la violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad
- ❖ Promover la comunicación de los ciudadanos, la sociedad civil, sector privado para enfrentar la inseguridad ciudadana.
- ❖ Fortalecer las acciones preventivas y disuasivas.

IV. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS Y PLANES DE LARGO Y MEDIANO PLAZO

Declaración del Milenio:

Aprobada por los líderes del mundo en la Cumbre del Milenio celebrada por la Naciones Unidas en el año 2000, en el cual se plasman las aspiraciones de la comunidad internacional para el nuevo siglo, en temas como: Paz, Seguridad y Desarrollo; incluyen las áreas de Gobierno, Derechos Humanos y de Medio Ambiente. Asimismo, se priorizó un conjunto de objetivos de desarrollo interconectados en una agenda global los cuales fueron denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el año 2001.

- ODM 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- ODM 2: Lograr la Educación primaria universal.
- ODM 3: Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.
- ODM 4: Reducir la mortalidad en la infancia.
- ODM 5: Mejorar la salud materna.
- ODM 6: Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades.
- ODM 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- ODM 8: Fomentar una Asociación mundial para el desarrollo.

El Acuerdo Nacional:

El 22 de julio del 2022 se suscribió el Acuerdo Nacional donde se llegaron a establecer cuatro (04) grandes objetivos:

- ❖ Democracia y Estado de Derecho.
- ❖ Equidad y Justicia Social.
- ❖ Competitividad del país.
- ❖ Estado eficiente, Transparente y Descentralizado.

Dentro del primero de los objetivos antes mencionados se encuentra la séptima política de Estado: "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y la Seguridad Ciudadana". En esta misma línea, la política pública que se establece en el presente Plan de Patrullaje Municipal, así como sus objetivos, se articulan a la séptima política del Acuerdo Nacional y a sus principios rectores, en la medida de que se apuntan al fortalecimiento de la seguridad ciudadana a nivel provincial y nacional, fomentando un estado de Derecho y respeto a las leyes.

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, principal instrumento de gestión del estado peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional, en marco de la política general del Gobierno 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.

Este Plan es el resultado de un proceso de planeamiento y construcción participativa llevado a cabo entre febrero y octubre de 2018 liderado por el Ministerio del Interior, y que contó con la participación de especialistas técnicos y representantes de nueve (09) ministerios, además de representantes de instituciones académicas, de la sociedad civil y del sector privado. Su formulación es producto de un conjunto de talleres participativos, reuniones bilaterales y un trabajo de gabinete a cargo del Viceministerio de Seguridad Pública y la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Sector Interior.

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 en innovador en varios aspectos. En primer lugar, introduce por primera vez en el país un enfoque transversal de salud pública para la prevención y la atención integral de la violencia en sus diferentes formas. El enfoque transversal de salud pública se plasma en el marco conceptual y estratégico, así como en las matrices de los objetivos, acciones y metas. En segundo lugar, este Plan implementa un enfoque de focalización territorial, el cual establece que el delito y la violencia se manifiestan de diferentes formas y con diferentes niveles de impacto en las diversas jurisdicciones del territorio nacional.

El efecto territorial contemplado en este Plan propicia un entendimiento territorial y descentralizado del problema y de las respuestas del Estado frente al problema de la seguridad, en el marco del eje de descentralización efectiva para el desarrollo fijado en la Política General de Gobierno 2021. De esta forma, este Plan identifica regiones que requieren la atención prioritaria del Estado y de la sociedad en su conjunto.

Por otro lado, este Plan es innovador en la medida que capitaliza los resultados de la evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, a partir de lo cual se contemplan cambios orientados a generar una mayor efectividad y cumplimiento de los objetivos trazados para el período 2019-2023, con énfasis en el seguimiento y evaluación permanente. En este sentido, este Plan se complementa con la "Primera Evaluación Cualitativa Descentralizada de funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. A 15 años de la Ley formulada por el Ministerio del Interior.

Articulación InterInstitucional

Como se sabe que, la inseguridad ciudadana tiene un origen multicausal, esto porque diversos factores del tipo familiar, social y económico desencadenan en un clima de mayor o menor convivencia y/o violencia. Esta realidad hace del problema un asunto complejo y exige, por lo tanto, una solución multisectorial y de carácter transversal. Es decir, se requiere de la participación de todas las instituciones comprometidas con la seguridad, justicia, bienestar y calidad de vida de las personas. Es por ello que en el Perú se constituyó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como ente de coordinación y acción para el tratamiento de este problema.

V. BASE LEGAL

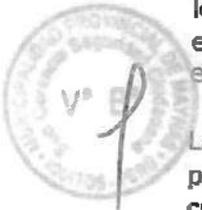
- ◆ Constitución Política del Perú.
- ◆ Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- ◆ Ley N° 29611, que modifica la Ley N° 29010, que faculta a los gobiernos regionales y locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley N° 27897, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ◆ Ley N° 29701. Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- ◆ Decreto Legislativo N° 635, que promulga el Código Penal.
- ◆ Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES del 27 de marzo 2009, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.
- ◆ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ◆ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- ❖ Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1275, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- ❖ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia pública y privada.
- ❖ Decreto Supremo N° 013-2019-IN, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
- ❖ Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- ❖ Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- ❖ R.M. N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa de delito en las jurisdicciones de las comisarías y para el patrullaje por sector y en los gobiernos locales.
- ❖ Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la policía Nacional del Perú y los gobiernos locales.



PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

La creciente complejidad de las sociedades modernas ha dado lugar a una multiplicación y diversificación de los riesgos a que puedan estar expuestos sus integrantes por acciones lesivas, dirigidas contra su persona, intereses o propiedades, razón por la cual pueden verse en la necesidad de adoptar medidas tendentes a anular dichas acciones o disminuir sus efectos.



La seguridad no solo se obtiene con la adopción de medidas encaminadas a evitar daños a la persona o bien protegido mediante acciones de respuestas, sino también a aquellas otras cuya finalidad sería evitar el peligro o riesgo llegue a manifestarse a través de la adopción de medidas de carácter preventivo.

Iquitos ha mejorado respecto a la percepción de seguridad, como consecuencia de un trabajo consensuado y frontal, reduciendo los índices de delitos y faltas, reforzando la labor preventiva e involucrando a otros actores a favor de la seguridad ciudadana.

Como resultado de ello y mediante un diagnóstico en seguridad ciudadana a nivel policial y Serenazgo, se ha determinado que, asimilando las variables comparativas de los años 2020, 2021 y 2022, se llegó a la siguiente conclusión general a nivel policial:

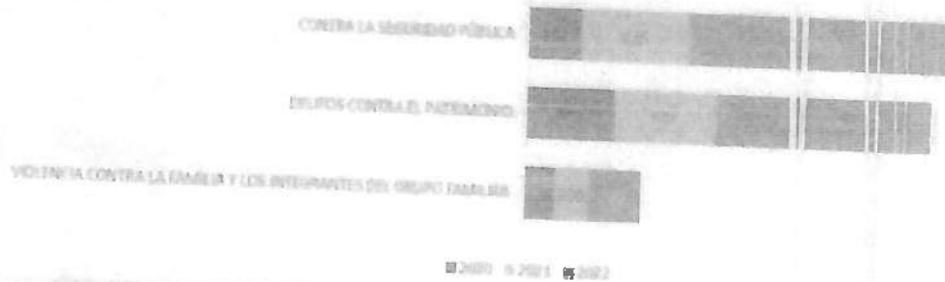
En cuanto a Delitos contra el Patrimonio, se muestra una variable del 48.03% entre el año 2021 y 2022, siendo observable un aumento de Hurto y robo de vehículos y autopartes, así como los casos de Violencia contra la familia y los integrantes del Grupo Familiar, contando con una variable del 66.23%, entre otros indicadores que afectan la seguridad ciudadana, estos vienen incrementándose cada año, sin ningún avance y reducción de comisión de delitos y faltas.

TABLA 1. DENUNCIA POR DELITOS REGISTRADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA IQUITOS Y MORONACOCHA

AÑO 2020		2020	2021	2022	TOTAL
VIOLENCIA CONTRA LA FAMILIA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FEMINICIDIO	1	1	0	1
	VIOLENCIA FAMILIAR	170	188	273	631
	VIOLENCIA SEXUAL	1	10	3	14
	TRATA DE PERSONAS	0	1	3	4
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	ROBO DE VEHÍCULO Y AUTOPARTE	263	349	432	1044
	ROBO DE DINERO, CARTERA Y CELULAR	41	42	19	102
	ROBO A VIVIENDAS	11	6	19	37
	HURTO SIMPLE - HURTO AGRAVADO	181	200	73	1074
MUERTES VIOLENTAS	HOMICIDIOS	0	2	0	2
	MUERTES PRODUCIDOS POR ACC. DE TRAN.	3	5	5	13
CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	PELIGRO COMÚN (COND. EBRIEDAD)	30	633	1333	2471
	MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGA	7	2	0	9

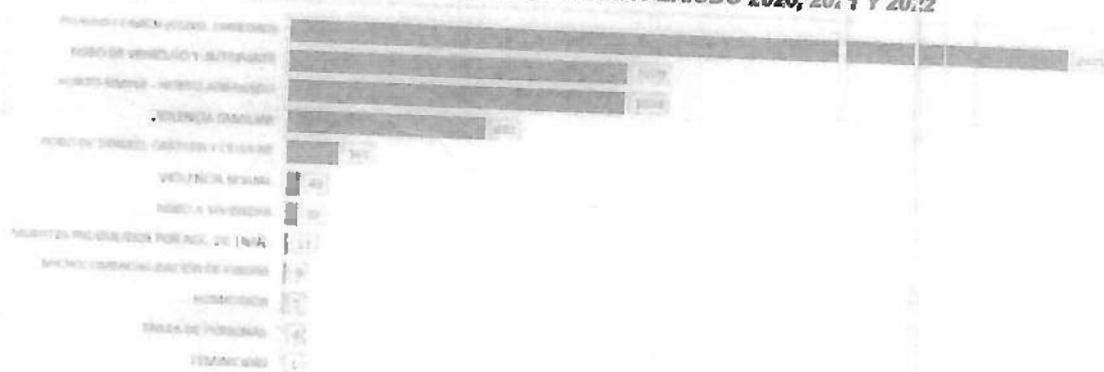
Fuente: UNIPLEDU - IV MACREPOL LORETO

IMAGEN 1. DENUNCIA POR DELITOS REGISTRADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA IQUITOS Y MORONACOCHA PERIODO 2020, 2021 Y 2022



Fuente: UNIPLEDU - IV MACREPOL LORETO

IMAGEN 2. CONSOLIDADO DE DENUNCIAS POR DELITOS REGISTRADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA IQUITOS Y MORONACOCHA PERIODO 2020, 2021 Y 2022



Fuente: UNIPLEDU - IV MACREPOL LORETO

Sin embargo, existe una estadística oculta, porque las víctimas de algún delito no realizaron la denuncia por las siguientes causas:

- Miedo a represalias por parte del agresor : 5.2%
- Desconfía en la PNP : 14.3%
- Es una pérdida de tiempo : 31.6%

- Delito de poca importancia : 21.0%
- Desconoce la identidad del delincuente : 22.1%
- No se consumó el hecho : 9.7%
- Otros : 6.6%

VII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Los factores de riesgo para la Seguridad Ciudadana son la desigualdad, quiebre de los vínculos sociales y valores éticos, urbanización acelerada y el consumo extensivo de alcohol y drogas, provocando varios hechos delictivos y faltas que atentan contra el ciudadano.

En resumen, se ha establecido las siguientes Conclusiones respecto al diagnóstico situacional:

- No se aplica el Plan Cuadrante Policial en concordancia con la normatividad legal (Art. 67 del Reglamento del SINASEC).
- No existe en la Central de Operaciones de Emergencia y Monitoreo (COEM – MAYNAS), la interoperabilidad virtual con los demás distritos colindantes, en cumplimiento al Art. 60 del Reglamento del SINASEC, a fin de que se materialice la persecución virtual de autores de un hecho delictivo en situación de flagrancia.
- Las comisarías PNP del distrito de Iquitos Metropolitano no cuentan en su jurisdicción con Policías Comunitarios, en cumplimiento a los lineamientos del Plan Vecindario Seguro, en concordancia con la R.M. N° 498-2018-IN del 28MAR2018. La gestión Municipal en el presente año capacitará al personal de Serenazgo conforme al reglamento anteriormente mencionado, como sereno comunitario haciéndolos participar en una escuela especializada o escuela de serenos, a efectos de que participe en la proyección del Plan Vecindario Seguro, aplicando los siete (7) componentes de la Ley N° 31297, Ley del Sereno Municipal.
- Se requiere acentuar el apoyo a las actividades de sensibilización contra la Violencia de Género que realizan los Centros de Emergencia Mujer.
- Se ejecuta operativos de la Municipalidad Provincial de Maynas con precisión de objetivos selectivos.

Por lo tanto, las alternativas para confrontar la problemática de la Inseguridad ciudadana en el distrito de Iquitos y Provincia de Maynas serían las siguientes:

- Fortalecer a la PNP como institución principal contra la lucha contra la inseguridad ciudadana, con una gestión eficaz, eficiente y altos niveles de confianza ciudadana.
- Dotar de infraestructura y equipamiento apropiado para el ejercicio de la función municipal.
- Incentivar la aplicación del sistema de recompensas de la PNP para la captura de personas requisitorias por delitos agravados.
- Que se ejecute con excelencia las actividades en el Sistema Informático de planificación y Control del patrullaje Municipal (SIPCOP-M), fortaleciendo la participación de la Municipalidad Provincial de Maynas a favor de la Seguridad Ciudadana.
- Que se repotencie la capacidad de respuesta inmediata, debidamente articulada: Central de Operaciones de Emergencia y Monitoreo (COEM – MAYNAS), Escuadrón de Emergencias de la PNP (105), Comisarías PNP, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Comercialización, Gerencia de Tránsito y Transporte Público, Sub Gerencia de Prevención de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, y los que se sumen gradualmente.

- Que se incremente el Patrullaje Policial, Patrullaje Integrado Local, Patrullaje Municipal con mayor cantidad de recursos humanos y logísticos, articulado bajo el comando del Comisario PNP.
- Promover el "Serenio Comunitario", con los siguientes objetivos:
 - Conocimiento amplio del Sector y su colectividad.
 - Detección y neutralización de los factores que generan inseguridad.
 - Verificar la actividad policial y municipal a través de veedurías ciudadanas.
 - Servicio proactivo a partir de la mediación y resolución de conflictos.
 - Liderazgo Policial y/o Serenazgo en la gestión de procesos de desarrollo comunitario.
 - Altos niveles de motivación y elevada autoestima.
 - Privilegiar la Prevención y Proacción en vez de la represión y reacción.
 - Sentimiento de pertenencia por su sector y su comunidad.
 - Recuperación de espacios públicos tugurizados.
- Estricto cumplimiento del Protocolo de Actuación Conjunta Centro de Emergencia Mujer - Comisaría PNP, en materia sobre la intervención con Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas LGTBI (lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, intersexuales) y la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar.
- Promover que las denuncias policiales sean recibidas por internet.
- Incrementar los Programas Preventivos Sociales.
- Incrementar la Recuperación de Espacios Públicos.
- Acentuar la estrategia global de acercamiento a la comunidad del "serenio comunitario", la vocación de servicio a la sociedad, valores éticos, fortalecimiento del civismo.



ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Como se sabe, la inseguridad ciudadana tiene un origen multicausal, esto porque diversos factores del tipo familiar, social y económico desencadenan en un clima de mayor o menor convivencia y/o violencia. Esta realidad hace del problema un asunto complejo y exige, por lo tanto, una solución multisectorial y de carácter transversal; es decir, se requiere de la participación de todas las Instituciones comprometidas con la seguridad, justicia, bienestar y calidad de vida de las personas, es por ello que en el Perú se constituyó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como ente de coordinación y acción para el tratamiento de este problema.



VIII. DISPOSICIÓN GENERAL

El Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres organizará y dirigirá el servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo dentro de su competencia territorial; la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Coordinador de Serenazgo y Vigilancia Municipal, mediante un planeamiento conjunto.

8.1. FINALIDAD

Serenazgo de Maynas, a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, realizará un servicio de Patrullaje Municipal por sectores en la jurisdicción territorial de Iquitos Metropolitano e Interdistritales, con la finalidad de ejecutar el Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana, así como garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de la Ley, consensuando a los diversos actores públicos y privados.

8.2. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Iquitos, establecerá el servicio de **PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR**, en toda circunscripción territorial del distrito y provincial, ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano (técnico, táctico y móvil), utilizando de manera planificada y ordenada, los recursos humanos y logísticos disponibles, empleando métodos técnicos y procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva, ante cualquier forma de acción delictual o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente, trabajando en prevención, asegurando la convivencia pacífica de las vías y espacios públicos, utilizando todos los medios posibles así como el aplicativo informático (SIPCOP-M), optimizando el uso de los recursos destinados al patrullaje municipal por sector.

IX. ALCANCE Y SECTORIZACIÓN

El patrullaje Municipal tendrá un alcance en el Distrito de Iquitos, comprendiendo las dos (02) jurisdicciones policiales con 07 sectores, 14 sub sectores.

IMAGEN 3. MAPA DEL DELITO CPNP IQUITOS



9.1. Puntos Críticos de la Jurisdicción de la Comisaría Iquitos

a. Delitos Contra el Patrimonio

- Jr. Samanez Ocampo / Jr. Yavarí
- Jr. Callao / Jr. Pevas
- Jr. Pevas cdra. 09
- Jr. La Condamine / Jr. Nauta
- Jr. Putumayo / Jr. Alférez West
- Jr. César Calvo de Araujo / Jr. Moore
- Boulevard de Iquitos (Jr. Nauta)
- Malecón Tarapacá / Jr. Napo
- Jr. Putumayo / Jr. Raimondi
- Jr. Sargento Lores / Jr. Raimondi
- Jr. Morona cdra. 04
- Jr. Ramón Castilla / Jr. Morona
- Jr. Brasil / Jr. Moore
- Jr. Bolognesi / Jr. Ricardo Palma
- Jr. Huallaga / Jr. Ricardo Palma
- Jr. Ricardo Palma / Malecón Tarapacá
- Jr. Alzamora / Av. Mariscal Cáceres
- Jr. Próspero Texeira. 06
- Jr. Ramírez Hurtado cdra. 06
- Prolongación Julio C. Arana / Jr. Ramírez Hurtado
- Av. Alfonso Ugarte / Jr. Bolognesi
- Av. Alfonso Ugarte / Jr. Moore
- Jr. José Gálvez / Jr. Moore
- Av. Miguel Grau / Jr. José Gálvez
- Jr. Atahualpa / Jr. Moore



b. Delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud

Lugares de mayor incidencia de violencia familiar

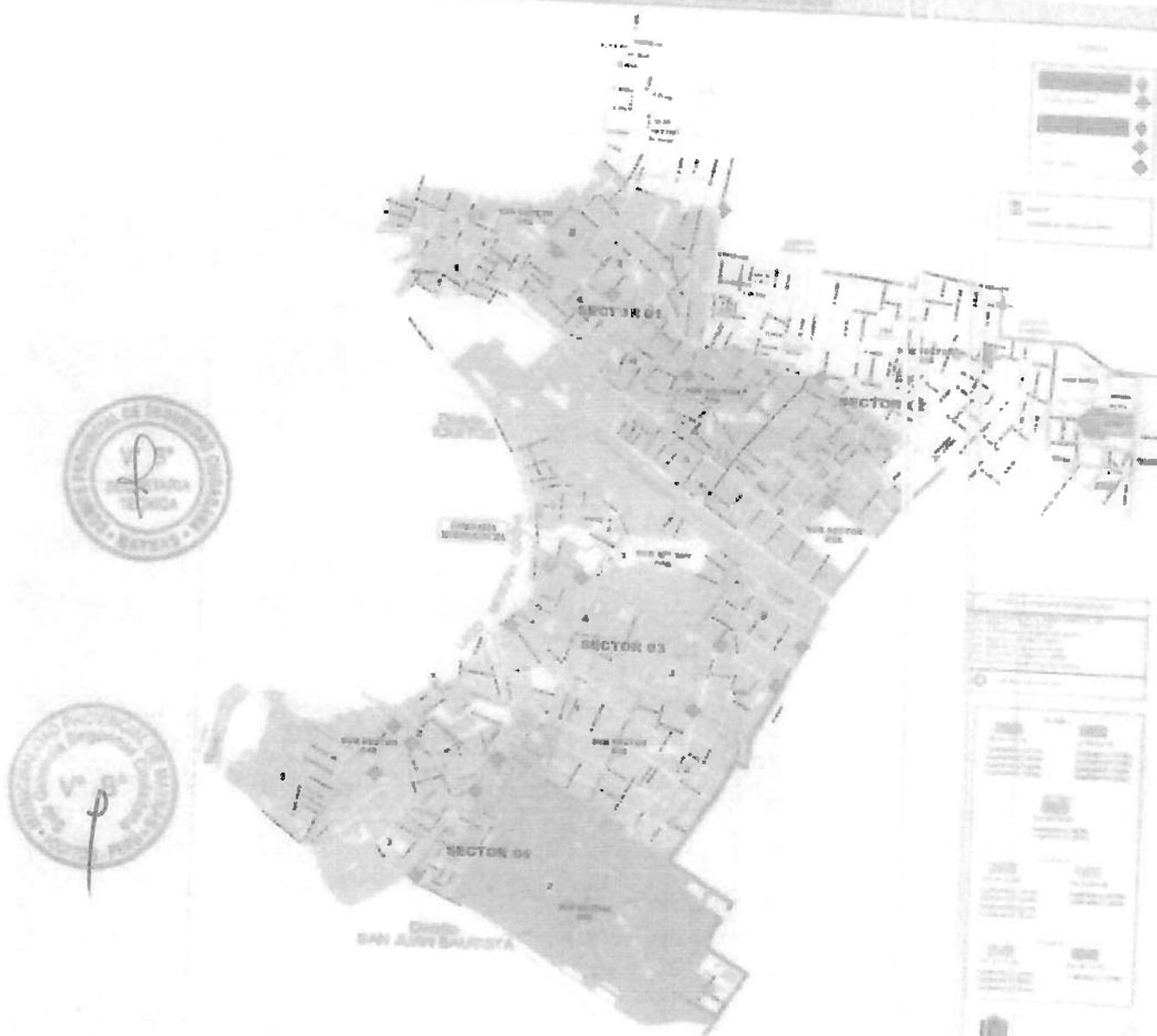
- Jr. Pablo Rosell / Jr. Fitzcarrald
- Jr. Loreto cdra. 04
- Jr. Napo cdra. 03
- Jr. Raimondi / Jr. Napo
- Jr. Sargento Lores / Jr. Tacna
- Jr. Sargento Lores cdra. 02
- Jr. Ricardo Palma / Jr. Brasil
- Jr. Ricardo Palma cdra. 04
- Jr. Ramón Castilla / Jr. San Martín
- Jr. Bermúdez / Jr. Ramón Castilla
- Jr. Bermúdez / Jr. Moore
- Jr. Alzamora / Jr. C2 de Mayo
- Jr. 02 de Mayo / Av. Miguel Grau
- Jr. Bolognesi / Jr. C2 de Mayo
- Jr. José Gálvez cdra. 07
- Jr. Abtao / Jr. Moore
- Av. Alfonso Ugarte / Jr. Bolognesi
- Jr. Atahualpa cdra. 03



c. Delitos contra la salud pública (TID)

- Jr. Napo/ Malecón Tarapacá
- Jr. Sargento Lores/Jr. Moore (Mercado central)
- Jr. Ramón Castilla/ Jr. Sargento Lores
- Jr. Bermúdez. /Jr. Castilla/Jr. San Román
- Raimondi/ Jr. Yavarí
- Jr. Arequipa/ Jr. Nanay
- Jr. Callao /Jr. Nauta
- Jr. Samanez Ocampo/ Celendín
- Jr. Pablo Rosell / Samanez Ocampo
- Jr. Celendín / Jr. Callao
- Av. Mariscal Cáceres, /Jr. Ramón Castilla
- Av. Freyre/jr Arequipa
- Jr. San Román/ Jr. José Gálvez
- Jr. Raimondi/ Jr. Loreto (Plaza Castilla)

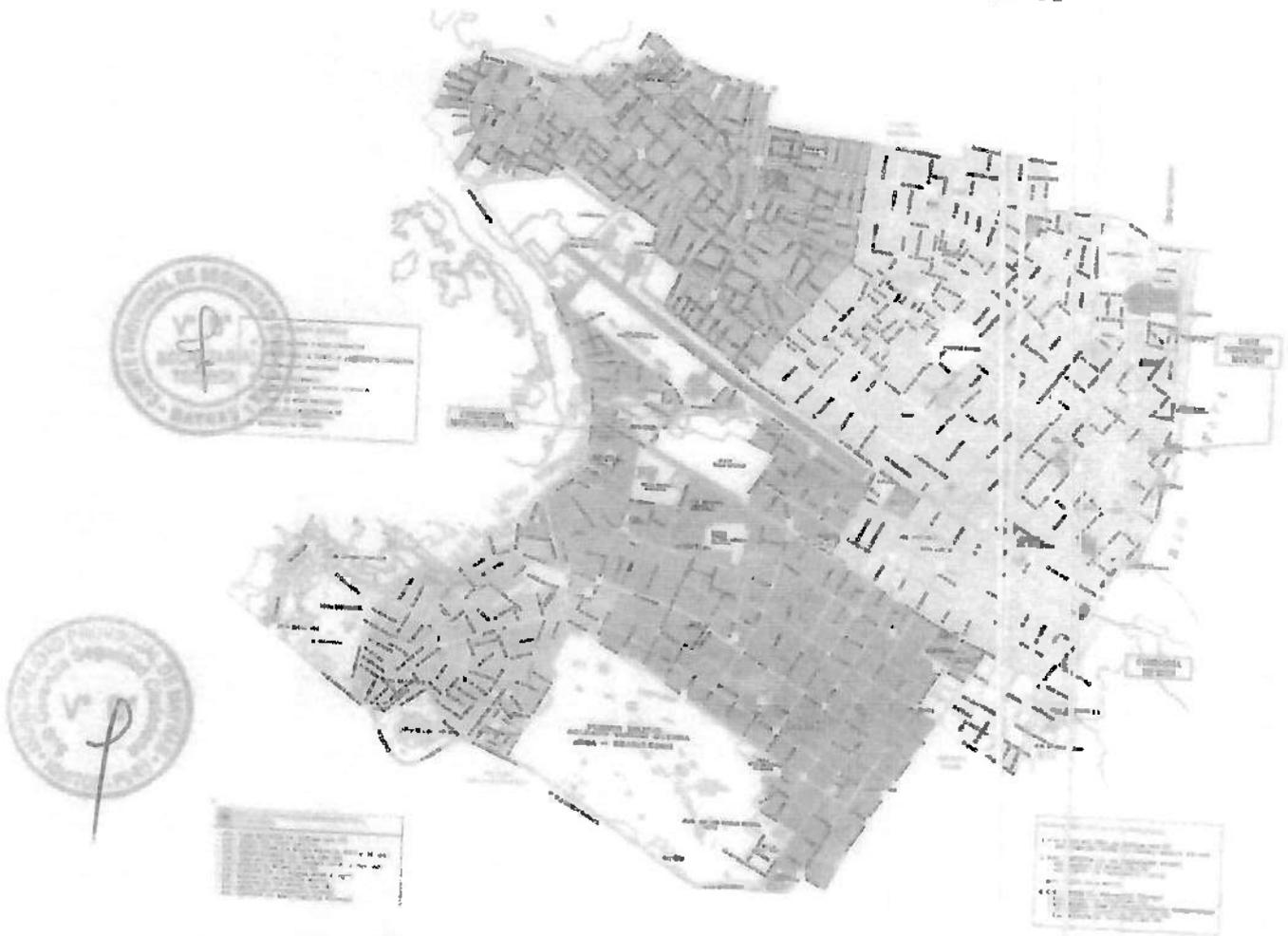
IMAGEN 4. MAPA DEL DELITO CPNP MORONACOCHA



9.2. Puntos Críticos de la Jurisdicción de la Comisaría Moronacocho

- a. Delito contra el Patrimonio**
 - Jr. César Calvo de Araujo / Jr. Alzamora
 - Jr. Putumayo / Av. Navarro Cauper
 - CONAFOVICER
- b. Lugares de mayor incidencia de Violencia Familiar**
 - Pasaje Versalles
- c. Lugares de Micro comercialización de Drogas**
 - Ca. Pevas cdra. 12
 - Ca. La Central

IMAGEN 3. MAPA DE RIESGO DEL DISTRITO DE IQUITOS



a. Lugares de poca o nula iluminación

- Jr. Sargento Lores / Malecón Tarapacá
- Jr. Moore / Jr. Morona
- Jr. Ricardo Palma cdra. 08
- Ca. 30 de Agosto / Ca. San Francisco de Asís
- Prolong. José Gálvez / Ca. Garcilaso de la Vega
- Jr. Libertad / Psj. Sesquicentenario
- Jr. José Gálvez / Jr. Alzamora

b. Lugares donde se ejerce la prostitución

- Ca. Maynas / Ca. Tumbes
- Jr. Pevas / Jr. Alzamora
- Jr. Nauta / Malecón Tarapacá
- Jr. Raimondi / Jr. Napo
- Jr. Brasil / Ca. Ruy Guzmán
- Jr. Ricardo Palma / Jr. Ramón Castilla
- Psj. Jorge Chávez / Av. Del Ejército
- Plaza 28 de Julio (Av. Aguirre)
- Jr. Pevas / Jr. Cabo Pantoja

c. Áreas públicas abandonadas

- Av. La Marina / Ca. Celendín
- Jr. Sargento Lores (Aeropuerto Viejo)
- Ca. 19 de Julio / Ca. Vía de circunvalación

d. Paraderos Informales

- Av. Del ejército / Psj. Miami
- Av. Mariscal Cáceres (Costado Complejo CNI)

e. Lugares donde se expenden licores a menores de edad

- Bar Bodega "Las Flores" (Jr. Raimondi)
- Av. Mariscal Cáceres / Jr. Alzamora (Complejo CNI)
- Av. Del Ejército (El Refugio)
- Jr. Atahualpa / Ca. Garcilazo de la Vega

f. Lugares de rifias frecuentes

- Jr. Soledad / Av. Mariscal Cáceres

g. Lugares de Concentración de alcohólicos y drogadictos

- Ca. 15 de Junio / Jr. Trujillo
- Ca. Santa Rosa / Jr. Putumayo
- Jr. Putumayo / Ca. Almirante Guisse
- Ca. Sr. De los Milagros / Ca. Almirante Guisse
- Av. Augusto Freyre / Jr. Arequipa
- Jr. Callao / Ca. Celendín
- Jr. Alférez West / Jr. Requena
- Ca. Celendín / Jr. Samanez Ocampo
- Jr. Yavarí / Jr. Raimondi
- Jr. Loreto cdra. 01
- Jr. Nauta / Malecón Tarapacá
- Jr. Sargento Lores / Jr. Moore
- Jr. Sargento Lores / Jr. Ramón Castilla
- Jr. Soledad / Av. Mariscal Cáceres
- Jr. Ramón Castilla / Av. Mariscal Cáceres
- Jr. Bermúdez / Jr. Ramón Castilla
- Jr. Atlántida / Jr. Abtao
- Jr. José Gálvez / Jr. Jorge Chávez
- Ca. Cahuide / Jr. Túpac Amaru
- Ca. Lourdes de León / Ca. 19 de Julio
- Jr. José Gálvez / Jr. Echenique

h. Accidentes de Tránsito

- Jr. Gonzales Vigil / Ca. Garcilazo
- Jr. Putumayo / Jr. Raúl Pilco Pérez
- Jr. Trujillo / Av. Navarro Cauper
- Jr. Brasil / Jr. Alzamora
- Av. Mariscal Cáceres / Jr. Alzamora
- Psj. Olaya / Av. Mariscal Cáceres



X. **ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL PLAN**

COMPONENTES DEL PLAN

Unidades Participantes

- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.
- Unidades de Serenazgo.
- Otros actores.

1. **ELABORAR LA HOJA DE RUTA DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR**

Para lo cual se establecerá los responsables de servicio, las rutas de acuerdo al tipo de patrullaje, registro de la movilidad, horario y misión que permitirá una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal, utilizando al SIPCOP-M como medio de monitoreo.

Durante el recorrido deberá realizar, paradas estratégicas por un lapso de 20 a 30 minutos y reanudará el patrullaje hasta completar el recorrido, los puntos estratégicos o tácticos lo establecerá el área de Coordinación de Serenazgo y Vigilancia Municipal.



2. **MODALIDAD DE PATRULLAJE**

El Patrullaje Municipal por sector en vehículos (camionetas, motocicletas, servicio a pie, patrullaje canino, de acuerdo al cuadro siguiente:

TABLA 2. MODALIDAD DE PATRULLAJE

HORARIO	MODALIDAD DE PATRULLAJE
07:00 - 15:00	Patrullaje a Pie.
15:00 - 23:00	Patrullaje Canino.
23:00 - 07:00	Patrullaje Motorizado (Motos). Patrullaje Móvil (Camionetas).

Coordinación de Serenazgo y Vigilancia Municipal - MPM

TABLA 3. FRECUENCIA DE PATRULLAJE

FRECUENCIA	NÚMERO DE SECTORES PATRULLADOS
07:00 - 15:00	SIETE (07)
15:00 - 23:00	SIETE (07)
23:00 - 07:00	SIETE (07)

Coordinación de Serenazgo y Vigilancia Municipal - MPM

RECURSOS

HUMANOS EMPLEADOS

comprometidas y designadas por el cuerpo de Serenazgo, para el servicio patrullaje Municipal. Se cuenta con un total de xx efectivos de Serenazgo, encuentran operativos cumpliendo con sus funciones asignadas, en un entre vacaciones, descansos médicos y apoyo a diferentes áreas Provincial de Maynas.

TABLA 4. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE MAYNAS 2023

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE A PIE	65 Serenos a Pie
PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN MOTOCICLETA	12 Conductoras de moto lineal
PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN UNIDAD VEHICULAR	34 conductores de camioneta
PERSONAL DE SERVICIO ASIGNADO A LA CENTRAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA Y MONITOREO	16 Operadores de la CCEM
PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PUESTOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	60 serenos en IIR

11.2. FRECUENCIA DEL SERVICIO



A. Turnos del Servicio de Patrullaje

- PRIMER TURNO : 07:00 A 15:00 HRS.
- SEGUNDO TURNO : 15:00 A 23:00 HRS.
- TERCER TURNO : 23:00 A 07:00 HRS.

B. Frecuencia

La frecuencia del patrullaje será de manera diaria por turnos, debiendo efectuarse patrullajes que se acreditarán con los partes de ocurrencia, que elaborará el agente de Serenazgo cuando culmine su servicio de patrullaje del turno correspondiente.



11.3. RECURSOS LOGÍSTICOS

TABLA 5. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE MAYNAS 2023

CANT.	RECURSO
04	Camionetas
06	Motocicletas
60	Cámaras de Video Vigilancia
03	Canes
11	Puestos de Intervención Rápida

Logística de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres - MPV

TABLA 6. UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL SERENAZGO DE MAYNAS

Nº CAMARA	DIRECCION	ESTADO
1	Jr. Sargento Segundo Fernando Lores Tenazoa / Jr. Moore (al frente del Mercado Central)	Operativo
2	Jr. Francisco García Sáenz / Jr. Ramírez Hurtado	Operativo

3	Jr. Libertador San Martín / Jr. Ramírez Hurtado (Dirección de Agricultura)	Operativo
4	Jr. 9 de Diciembre / Jr. Arica	Operativo
5	Av. Mariscal Andrés Bello / Jr. Fanning	Operativo
6	Av. Alfonso Ugarte / Jr. Fanning (Cementerio)	Operativo
7	Av. Elías Aguirre (Frente a Sachachorro).	Operativo
8	Jr. Putumayo / Jr. Alzamora (Coliseo Cerrado)	Operativo
9	Jr. Samanez Ocampo / Jr. Pevas (UNAP)	Operativo
10	Jr. Arequipa / Jr. Augusto Freyre García Monterroso.	Operativo
11	Jr. Arequipa / Jr. Requena (Mercado de Productores)	Operativo
12	Jr. Requena / Jr. Alférez West	Operativo
13	Jr. Samanez Ocampo / Jr. Pablo Rosell.	Operativo
14	Jr. Bermudez / Bolognesi	Operativo
15	Jr. José Galvez / Jr. Rufino Echenique	Operativo
16	Av. San Antonio / Ca. Cusco	Operativo
17	Jr. Bap. Prospero / Jr. Sargento Segundo Fernando Lores Tenazoa	Operativo
18	Jr. Yavari / Jr. La Condamine	Operativo
19	Jr. Bap. Próspero / Jr. Ricardo Palma	Operativo
20	Jr. Sargento Segundo Fernando Lores Tenazoa / Ca. Santa Rosa de Lima	Operativo
21	Jr. Putumayo / Ca. Tumbes (Plaza Munich)	Operativo
22	Ca. 15 de Junio - calle Iquitos / Jr. Trujillo (Limite distrital con Punchana)	Operativo
23	Jr. Cesar Calvo de Araujo / Jr. Raul Pilco Perez	Operativo
24	Ca. 30 de Agosto / Ca. Elmer Faucett.	Operativo
25	Av. Alfonso Ugarte - Av. Del Ejército / Jr. Atlántida	Operativo
26	Jr. José Gálvez / Jr. Jorge Chavez.	Operativo
27	Ca. Lourdes de Leon / Ca. Micaela Bastidas	Operativo
28	Jr. Atahualpa / Jr. Ramon Castilla	Operativo
29	Av. De La Benemérita Guardia Civil / Ca. Los Nogales.	Operativo
30	Av. Guardia Civil (Frente a SENATI)	Operativo
31	Av. Mariscal Andrés Bello / Psje Soledad.	Operativo
32	Jr. Ricardo Palma / Jr. Ramón Castilla	Operativo
33	Jr. Trujillo / Av. Luis Alfonso Navarro Cauper (Trensa - Distrito Punchana)	Operativo
34	Av. Luis Alfonso Navarro Cauper / Jr. Pevas.	Operativo
35	Av. Augusto Freyre García / Ca. Lourdes (Electro Oriente)	Operativo
36	Jr. Libertad / Ca. Atlántida	Operativo
37	Jr. Bolognesi / Av. Libertad	Operativo
38	Ca. Celendín / Ca. Leoncio Prado	Operativo
39	Av. Augusto Freyre García / Ca. Roger Walter	Operativo



XII. EJECUCIÓN

1. El servicio de vigilancia es de carácter permanente y organizado de acuerdo con las necesidades y características de la población y el sector. Es realizado por el personal en turnos de vigilancia cuya duración no debe exceder ocho horas diarias.
2. Durante el tiempo de ejecución del servicio el personal comprometido debería implementar, ejecutar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para el cumplimiento de sus labores, evitando hechos que afecten la integridad personal. Durante el patrullaje el personal deberá mantenerse en estado de Alerta acompañado de una actitud amable, positiva y de vocación de servicio hacia la comunidad.
3. El conocimiento de la jurisdicción corresponde al conjunto de información levantada y registrada en la memoria local y topográfica de la unidad y que hace referencia a vías de comunicación, locales públicos y privados, patrones sociales y culturales, zonas de calor, necesarios para planificar y desarrollar el patrullaje.
4. Se realizará el Patrullaje a través de la conformación de patrullas, entendiéndose por ello, un grupo de dos o más uniformados en desarrollo de las funciones propias del servicio, con objetivos y planes definidos, implementando un horario y un sector, sub sector definido según la política pública de seguridad ciudadana.

Los tipos de patrullaje serán:

a. De acuerdo a la Actividad:

- Preventivo: Con el fin de identificar y neutralizar causas, factores de riesgo y en general condiciones sociales relacionadas con el origen de los delitos, faltas, contravenciones y conflictos ciudadanos. En este caso se partirá de un diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana para el mejoramiento del servicio.
- Disuasivo: Para desestimar la amenaza, ante la probabilidad de ocurrencia de un delito, faltas y contravenciones.
- Reactivo: Para establecer las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana luego de la ocurrencia de un delito, faltas o contravenciones. Igualmente, para la recolección de información, indicios y/o evidencias.

b. De acuerdo con la forma de desplazamiento:

- Patrullaje a Pie.
- Patrullaje canino.
- Patrullaje en camioneta.
- Patrullaje en motocicleta

5. El informe del cumplimiento de la actividad de Patrullaje Municipal por sector, será formulado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, adjuntando partes diarios, actas, registros de asistencias a capacitaciones, entre otros y será presentado por el presidente del COPROSEC MAYNAS de manera trimestral.

TABLA 7. CRONOGRAMA MENSUAL DE PATRULLAJE DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA SEGÚN TIPO Y MODALIDADES

Actividades Estratégicas	Turnos de patrullaje por día			Total de turnos en 30 días
	1er turno	2do turno	3er turno	
Patrullaje a pie	1	1	--	60
Patrullaje canino	1	--	--	30
Patrullaje en motocicleta	1	1	--	60
Patrullaje en camioneta	1	1	1	90
TOTAL TURNOS	4	3	1	240
		8		

XIII. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

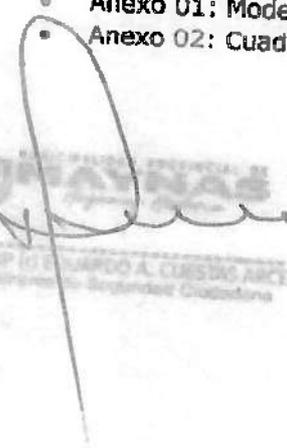
1. El Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y el Coordinador de Serenazgo y Vigilancia Municipal serán los responsables de estar presentes inopinadamente en forma rotativa en las listas de verificación para el servicio del Serenazgo Municipal, a fin de impartir instrucciones de normas, pasar revista del aseo, vestimenta, aliento alcohólico o evidencias de consumo de drogas, implementos de seguridad y servicio municipal, revista de DNI, Licencias de conducir actualizada, documentos normativos del vehículo, abastecimiento, revista del estado óptimo de funcionamiento de los sistemas del vehículo para evitar accidentes.
2. Los supervisores serán responsables de la negligencia observada al no presentarse una unidad móvil del sector en la escena de un Delito en no más de 4 minutos.
3. El Sub Gerente de Seguridad Ciudadana en compañía del equipo técnico del COPROSEC MAYNAS, dispondrá interactuar con la ciudadanía de su entorno para lograr la confianza e información útil de inseguridad ciudadana con la finalidad de contar mayor adhesión y erradicación de la delincuencia.
4. Instruir al personal comprometido para que en caso de hallazgo de supuestos artefactos explosivos no sean manipulados, debiendo aislar la zona y solicitar la intervención de la unidad especializada (UDEX - PNP).
5. Por ningún motivo el personal portará arma de fuego incluyendo a los funcionarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres durante su servicio administrativo u operativo.
6. Planificará, hará seguimiento y monitoreo de las unidades móviles a través del aplicativo informático SIPCOP-M.
7. El Coordinador de Serenazgo y Vigilancia Municipal es quien organiza y dirige el servicio de patrullaje municipal de Serenazgo, dentro de su competencia territorial.
8. El personal de Serenazgo debe reportar a su respectiva central de comunicación, la hora de instalación o inicio del servicio de patrullaje municipal, así como la hora de término del mismo, formulando los partes correspondientes.
9. Las hojas de ruta son formuladas por el Coordinador de Serenazgo y Vigilancia Municipal, en coordinación con operadores sectoriales, estableciendo frecuencia horaria y duración de la misma.
10. El personal de Serenazgo deberá estar bien capacitados en temas relacionados a patrullaje por sector, arresto ciudadano, etc., que sea apropiado para el desarrollo del servicio.
11. El personal de Serenazgo que participe de este Patrullaje Municipal, deberá estar en buen estado físico, mental y de salud.
12. La Coordinación de Serenazgo y Vigilancia Municipal, debe plantar y ejecutar acciones de prevención en la jurisdicción de Iquitos.
13. Igualmente deberá mantener relaciones estrechas con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Bomberos, Defensa Civil, entre otros actores.
14. Se debe coordinar con los Gerentes de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces de los distritos colindantes.



15. Racionalizar al personal a su mando, priorizando el aspecto operativo, garantizando la presencia de Serenazgo ente la ciudadanía.
16. Disponer el servicio de patrullaje a pie, motorizado, móviles, considerando las características de la jurisdicción a su cargo correspondiente.
17. El personal responsable del COPROSEC MAYNAS deberá de capacitar constantemente al personal que desarrolla los formatos, para un trabajo idóneo.
18. El personal de mantenimiento de las unidades deberá reportar, sistemáticamente el mantenimiento de los vehículos y otros, que sirvan de apoyo para la ejecución del Patrullaje Municipal.
19. Prestar el auxilio correspondiente, propiciando la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica.
20. Vigilar la preservación del ornato, calidad de vida y limpieza pública, dando cuenta a las áreas correspondientes.

XIV. ANEXOS

- Anexo 01: Modelo de Parte de Patrullaje Municipal
- Anexo 02: Cuadro de Actividad del PAPSC 2023 (Ejecución de Patrullaje Municipal).


CALLE PRINCIPAL EDUARDO A. CASTILLO ARCE
SUCursal Serenazgo, Subsector Ciudadanía


COPROSEC MAYNAS
CALLE PRINCIPAL EDUARDO A. CASTILLO ARCE
SUCursal Serenazgo, Subsector Ciudadanía

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junta y Ayacucho”

Iquitos, 11 de Diciembre del 2024

OFICIO N°1450- 2024-GSSySA-MPM.

Señor:

ECO. JUAN CARLOS GARCIA MIMBELA

Gerente de Rentas - MPM

Presente.

Asunto : REMITO PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES EN CUANTO A LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES - ENERO - DICIEMBRE (2025)

Ref. : a) Oficio N°1277-2024-SGS-GSSYSA-MPM.

Sirva la presente para saludarle cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), donde la Sub Gerencia de Saneamiento, adscrita a la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, remite el **Plan Anual de Actividades en Cuanto a la” Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales” – Enero – Diciembre (2025).**

El mencionado Plan tiene como objetivo principal, ejecutar, coberturar y monitorear las acciones de limpieza pública (barrido de calles y recojo de los residuos sólidos en todo el ornato de la ciudad de Iquitos.

Información que hago llegar a su despacho para conocimiento y fines.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Blga. Kattha Luzero Layche
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental



Iquitos, 11 de diciembre del 2024.

OFICIO N°1277-2024-SGS-GSSySA-MPM.

Señora:

Blga. Kattia Lucero Layche Florián.

Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental-MPM.

Presente. –



ASUNTO: REMITO PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO-"GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"-2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hago llegar a su despacho el Plan anual de actividades de la Sub Gerencia de Saneamiento en cuanto a la "Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales"-Enero-Diciembre (2025); información que hago llegar a su despacho para conocimiento y los fines pertinentes.

El mencionado plan tiene como objetivo principal, gestionar, ejecutar, coberturar y monitorear las acciones de limpieza pública (barrido de calles y recojo de los residuos sólidos en todo el ornato de la ciudad de Iquitos, garantizando la salud pública y un ambiente agradable para el bienestar de la población.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y deferencia.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de MAYNAS
Ing. Jorge Eligio Llerena Flores
Sub Gerente de Saneamiento



206



**PLAN ANUAL DE
ACTIVIDADES DE LA SUB
GERENCIA DE SANEAMIENTO
"GESTION INTEGRAL DE
RESIDUOS SOLIDOS
MUNICIPALES"
ENERO - DICIEMBRE
2025**



**GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL
IQUITOS, PERÚ - 2025**

I. OBJETIVOS

a. Objetivo General

- Gestionar, ejecutar, cubrir y monitorear las acciones de limpieza pública; barrido de calles y recojo de los residuos sólidos en todo el ornato de la ciudad de Iquitos, garantizando la salud pública y un ambiente agradable para el bienestar de la población.

b. Objetivos específicos

- Implementar con maquinaria vehicular y pesada, así como herramientas a los trabajadores del servicio de limpieza, barrido de calles y recolección de residuos sólidos, restauración de puntos críticos, desmonte y residuos especiales en todo el ornato de la ciudad de Iquitos.
- Implementar acciones de fiscalización, sensibilización y educación ambiental en los sectores críticos de la ciudad de Iquitos.
- Recuperación de espacios públicos y áreas verdes convertidos en puntos críticos por la mala disposición de los vecinos en todo el ornato de la ciudad de Iquitos.
- Implementar otras acciones relevantes que permitan una buena gestión de los residuos sólidos: Proyecto de ordenanzas municipales.



OPERATIVIDAD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA.

2.1. Recursos destinados.

a. Cantidad de personal y flota vehicular

En general para el desarrollo de las actividades están contempladas aquellas descritas en el índice del presente plan de actividades.

Cuadro N° 01. Número del personal para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos- turno noche

N° compactadora	N° ruta	Operador	Supervisor	N° recolectores	Total
PILLACA 1	1	OP PILLACA 1	Superv. 1	4	6
PILLACA 2	2	OP PILLACA 2	Superv. 2	4	6
PILLACA 3	3	OP PILLACA 3	Superv. 3	4	6
PILLACA 4	4	OP PILLACA 4	Superv. 4	4	6
PILLACA 5	5	OP PILLACA 5	Superv. 5	4	6
COMPAC 2-MPM	6	OP MPM-SGS 1	Superv. 6	4	6
COMPAC 4-MPM	7	OP MPM-SGS 2	Superv. 7	4	6
VOLQUETES (3) COMPAC 5-MPM* COMPAC 8-MPM*	Mercados	Por corresponder	Superv. 8	4	10
RETEN	Por corresponder	Por corresponder	Super. 9	8	10
TOTAL		13	9	40	62

*Compactadoras 5 y 8 en proceso de reparación y/o mantenimiento.

014

- ✚ En el cuadro N° 01 se observa que a la fecha la Gerencia de Saneamiento cuenta con cuatro (04) compactadoras, de las cuales dos (02) están operativas (2 y 4).
- ✚ Contamos con cinco (05) compactadoras tercerizadas de la Empresa PILLACA, más un que es el retén.
- ✚ Se solicitó la contratación del servicio de tres (03) volquetes para cubrir la ruta de mercados, así mismo estos tres (03) volquetes apoyan en los puntos de descarga para los motofurgones.
- ✚ En este turno contamos con cuatro (04) operadores de compactadora bajo el régimen laboral 728.
- ✚ En cuanto a los supervisores de ruta contamos con nueve (09): cinco (05) bajo el régimen laboral 728 y cuatro (04) en la modalidad de locación de servicios. De los cuales ocho (08) están en ruta y uno (01) es el retén.
- ✚ En lo que respecta al personal de recolección, actualmente contamos con cuarenta (40) recolectores de residuos sólidos en el turno noche. Cabe indicar que muchos de ellos tiene alguna deficiencia (discapacidad, enfermedad y el tercero que falta mucho a su centro de labores, quien a la fecha ya cuenta con informes presentados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos).
- ✚ Es preciso mencionar que, la ruta 7 dependiendo de la capacidad operativa de los volquetes y la cantidad de residuos sólidos, se atiende las calles principales como son: Calle Putumayo (desde Plaza Múnich hasta la calle Santa Rosa); Calle Calvo de Araujo (desde la calle Santa Rosa hasta la calle Pilco Pérez), Av. Navarro Cauper (desde la calle Nauta hasta la calle Putumayo) y la Calle Pilco Pérez.



Cuadro N° 02. Requerimiento de personal para cubrir necesidades del servicio de recolección y transporte de RR. SS - turno noche

Ítem	N° ruta	Operador	Supervisor	N° recolectores	Total
Personal retén	varias			12	12
TOTAL				12	12

- ✚ En el cuadro N° 02 se puede observar la necesidad del turno noche en cuanto al requerimiento de contratar los servicios de doce (12) recolectores para cubrir faltas por enfermedad, vacaciones, inasistencias, accidentes, pacto colectivo y otros casos.
- ✚ En conclusión, el personal retén cumplirá la función de sustituir las deficiencias y/o necesidades por los inconvenientes que se puedan presentar durante la jornada laboral tal cual se menciona en el párrafo anterior. Es preciso detallar que el personal retén en caso de no se necesite sustituir algún personal, serán distribuidos en las diferentes rutas.

03/

Cuadro N° 03. Cantidad del personal del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos - turno mañana - Repasos

N° compactadora	N° ruta	Operador	Supervisor	N° recolectores	Total
PILLACA 1	1, 2, 3, ZM	Operador 1	Supervisor 1	4	6
PILLACA 2	4 y 5	Operador 2	Supervisor 2	4	6
PILLACA 3	6 y 7	Operador 3	Supervisor 3	4	6
PILLACA 4	descarga	Operador 4	Supervisor 4	4	6
Reten			Supervisor 5	2	3
TOTAL		4	5	18	27

- En el cuadro N° 03 se observa que, en el turno de la mañana se cobertura los repasos correspondientes, para ello contamos con cuatro (04) operadores de la Empresa PILLACA.
- Además, contamos con cinco (05) supervisores de ruta, dos (02) bajo el régimen laboral 728 y dos (03) bajo la modalidad de locación por servicios.
- En el caso del personal recolector contamos con un total de dieciocho (18) recolectores, todos bajo el régimen laboral 728, es preciso indicar que catorce (16) de ellos están en ruta y dos (02) de ellos cubren los descansos diarios. Es preciso indicar que se necesita personal recolector reten para cubrir la necesidad del servicio.



Cuadro N° 04. Requerimiento de personal para cubrir necesidades del servicio de recolección y transporte de RR.SS - turno mañana

Item	N° ruta	Supervisor	N° recolectores	Total
Personal reten			4	4
TOTAL			4	4

- En el cuadro N° 04 se muestra la necesidad de contar con los servicios de cuatro (04) recolectores quienes cumplirán la función de retén para cubrir las deficiencias por: enfermedad, días de descanso, días libres por feriado, vacaciones, pacto colectivo entre otros.

032

Cuadro N° 03. Cantidad del personal del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos – moto furgón – mañana/tarde

N° de vehículos/Turno	N° ruta	N° de operadores	N° de supervisores	N° de recolectores	Total
6 furgones/Mañana	Varios - repasos	7	4	7	18
12 furgones /Tarde	ZM, 4, 6 y 7	14	5	19	38
TOTAL		21	9	26	56

- En el cuadro N° 05 se observa que, en el servicio de recolección de residuos sólidos – motofurgones, horario mañana y tarde contamos con un total de 18 motofurgones. Para el turno de la mañana se designaron seis (06) furgones y para el turno tarde doce (12); no se cuenta con vehículo reten.
- Contamos con veintiuno (21) operadores de moto furgón, nueve (09) supervisores de ruta y veintiséis (26) recolectores distribuidos en ambos turnos, siete (07) operadores en el turno mañana y catorce (14) turno de la tarde; cuatro (04) supervisores turno de la mañana y cinco (05) supervisores en turno tarde; siete (07) recolectores en turno mañana y diecinueve (19) recolectores en el turno de la tarde, haciendo un total de cincuenta y seis (56) trabajadores. Cabe indicar que los supervisores del turno mañana, apoyan en la supervisión del personal de barridos de calles y vías.



Cuadro N° 06. Requerimiento de personal para cubrir necesidades del servicio de recolección y transporte de Residuos sólidos - moto furgón

Turno	Operador	Supervisor	N° recolectores	Pisadores - Volquetes	TOTAL	Observaciones
Mañana	1		5		6	Pisadores puntos MUNICH-SENATI
Tarde	2	4	5	2	13	
TOTAL	3	4	10	2	19	

- En el cuadro N° 06 se describe la cantidad de personal que se requiere para cubrir las necesidades de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos – moto furgón. En el turno de la mañana se necesita contar con un (01) operador de moto furgón y cinco (05) recolectores.
- En el turno de la tarde, se necesita la contratación de dos (02) operadores de moto furgón, para los retenes correspondientes, así mismo se necesita contar con cuatro (04) supervisores de ruta, cinco (05) recolectores. Además, ante la complejidad de las labores de descarga de los furgones en camión volquete se necesitan dos (02) recolectores pisadores, quienes cumplirán la labor de estibar y acomodar las bolsas de residuos en los volquetes del punto SENATI y MUNICH.
- En total se requiere la contratación de diecinueve (19) trabajadores para esta actividad.

Cuadro N° 07. Cantidad de operadores de minicargador

N°	Operador	Turno	Observaciones
1	Operador 1	Mañana	
2	Operador 2	Noche	
3	Operador 3	Ambos	Es el operador retén

- En el cuadro N° 07 se desprende la necesidad en cuanto al personal de maquinaria, a la fecha contamos con tres (03) operadores de minicargador bajo el régimen laboral 728, quienes cubren los dos (02) turnos.
- Al igual que los casos anteriores, se necesita la contratación de un cuarto operador, para el apoyo al camión baranda.

Nota: Es preciso indicar que el minicargador New Holland está en proceso de reparación.

Cuadro N° 08. Cantidad del personal del servicio de barrido de calles y vías

N° Furgón	Sector	Turno	N° de Supervisores	Operador de furgón	Ayudante de Furgón	N° barredores	Total, de personal	N° calles atendidas
F1	Monumental - Periférica I	Tarde - noche	3	1	1	39	43	35
F2	Periférica II	Tarde - noche		1	1	27	30	20
Por definir	Contingencia	Mañana	2			22	24	15
TOTAL			5	2	2	88	97	70

- En el cuadro N° 08 se presenta la distribución del personal de barrido de calles y vías, actualmente contamos con un total de noventa y siete barredores (97), quienes atienden un total de 70 calles y vías de la ciudad de Iquitos, todos ellos contratados bajo el régimen laboral D.L N° 728.
- El personal está distribuido de la siguiente manera: (03) supervisores de ruta, (02) operadores de moto furgón, (02) ayudante de moto furgón y (97) barredores en los turnos mañana y tarde-noche.

Cuadro N° 09. Cantidad del personal requerido para cubrir necesidades del barrido de calles y vías

N° Furgón	Sector	Turno	Supervisor	Operador de furgón	Ayudante de Furgón	N° barredores	Total, de personal requerido	N° calles por atender
F1	Monumental - Periferia I	Tarde - noche	1			20	21	35
F2	Periferia II	Tarde - noche	1			15	16	25
Por definir	Contingencia	Mañana	2	1	1	15	19	25
TOTAL			4	1	1	50	56	85

20

- En este año 2025, nos proyectamos a atender con este servicio un total de 85 calles en la zona periférica del distrito de Iquitos, para lograrlo se requiere la necesidad de contratar cincuenta y seis (56) barredores, quienes estarán distribuidos en los sectores: Zona Monumental – Periferia I, Periferia II y la actividad de barrido de contingencia.
- **Nota:** En el ítem N° de calles por atender, se proyecta la cantidad de calles (adicionales) que serán atendidas en el sector norte, nor-oeste y oeste de la ciudad de Iquitos, donde actualmente no se brinda el servicio. Se atenderán estas calles de manera inter diaria.

Cuadro N° 10. Cantidad del personal del Programa RECICLA MAYNAS - Turno mañana

N° de moto furgón	Ruta	Operadores furgón	Supervisor	N° Recolectores	N° Segregadores (planta)	Total, de personal
F1	1-2	1	1	3	1	6
F2	3-4	1	1	2	1	5
F3	5-6	1	0	2	1	4
F4	7-8	1	0	0	0	1
TOTAL		4	2	7	3	16



- El programa RECICLA Maynas actualmente cuenta con dieciséis (16) trabajadores contratados bajo el régimen laboral D.L 728, quienes cumplen la labor de sensibilizadores y segregadores para el cumplimiento del indicador 3.1 del Compromiso 3 – Plan de Incentivos Municipales.
- Vale indicar que en el año 2024 para el cumplimiento de la meta se cuenta con un total de veintiséis (26) trabajadores en esta actividad, de los cuales diez (10) de ellos prestaban servicio bajo la modalidad de locadores.

Cuadro N° 11. Cantidad del personal requerido para cubrir necesidades – Programa RECICLA Maynas

N° de moto furgón	Ruta	Operadores furgón	Supervisor	N° Recolectores	N° Segregadores (planta)	Total, de personal
1	1-2			1		1
2	3-4			2		2
3	5-6			2		2
4	7-8			4	1	5
TOTAL				9	1	10

- Para suplir la necesidad de personal y a su vez cumplir en el presente año con el indicador 3.1 del Compromiso 3, se debe contar con los servicios de diez (10) trabajadores bajo cualquier modalidad de contrato, de esta manera se estaría coberturando las ocho zonas de trabajo, recolectando los materiales segregados de las viviendas y establecimientos comerciales empadronados.

030

Cuadro N° 12. Cantidad del personal del Planta de valorización orgánicos - Turno mañana

N° de moto furgón	Coordinador	Operadores furgón	N° Recolectores	N° Segregadores	Total, de personal	Requerimiento necesario de personal para cubrir la necesidad
1	1	1	2	5	9	4

- Igual que en caso anterior (Cuadro N° 11) para el cumplimiento del indicador 3.2 del compromiso 3, se debe contar con un total de trece (13) obreros en la planta de valorización de residuos orgánicos – compostaje.
- Actualmente, se cuenta con nueve (09) personas distribuidas de la siguiente manera: (1) Coordinador, (01) operador de furgón, (02) recolectores y (05) segregadores.
- el año 2023 para el cumplimiento del Compromiso 3, la Planta de valorización contaba con (10) trabajadores de los cuales (03) bajo la modalidad de locadores y (07) bajo el régimen laboral 728.
- La suplir la necesidad de la actividad, se requiere contratar los servicios de (04)

Cuadro N° 13. Cantidad de personal Fiscalizador de residuos solidos

Turno	Coordinador	Supervisor	N° Fiscalizadores	Total
Mañana	1	1	7	8
Tarde		1	7	8
TOTAL	1	2	14	17

- En el cuadro N° 13, se muestra el número de personal de fiscalización de residuos sólidos con que se cuenta actualmente, son un total de diecisiete (17) trabajadores de los regímenes laborales 276, 728 y modalidad de locación por servicios, distribuidos en (01) Coordinador de la actividad, (02) Supervisores y (14) fiscalizadores.

Cuadro N° 14. Requerimiento de personal Fiscalizador de residuos solidos

Turno	N° Fiscalizadores	Total
Mañana	10	10
Tarde	10	10
Total	20	20

- En el cuadro N° 14, se plantea la necesidad de contratar los servicios de veinte (20) fiscalizadores de residuos sólidos, este pedido se sustenta ante el incremento de infractores en la ciudad de Iquitos, que, a pesar de la sensibilización realizada en los diferentes sectores de la ciudad, continúan sacando sus residuos domiciliarios fuera del horario permitido. Con este contingente se busca reducir a su mínima expresión a través de la notificación y posterior sanción a través de la multa el número de infractores de la Ordenanza Municipal N° 011-2020-A-MPM.
- Esta actividad buscar reducir la brecha en un 80% de total de la población de la ciudad de Iquitos.



009

- Para ello los fiscalizadores tendrá la directiva de levantar Actas de imputación de cargo, a todo infractor en flagrancia, para que a post seguir el debido proceso de acuerdo a las normas legales vigentes.

Cuadro N° 15. Cantidad de personal de Limpieza de sifones

Turno	Supervisor	N° de obreros	Total
Mañana	1	6	7

- En cuanto al personal de limpieza de sifones y cunetas, al día hoy solo contamos con seis (07) trabajadores, un (01) supervisor quien presta servicio bajo la modalidad de locación y seis (06) obreros contratados bajo el régimen 728, para toda la ciudad de Iquitos y en un solo turno, es preciso indicar que la demanda por este servicio se ha incrementado, y con este pequeño número de personal no podemos atender a cabalidad los pedidos de la población.

Cuadro N° 16. Requerimiento de personal para Limpieza de sifones

Turno	Supervisor	N° de obreros	Total
Mañana		3	3
Tarde	1	9	10
Total	1	12	13



- Para complementar esta actividad es necesario implementar el turno de la tarde. Para tal acción se necesita contar con personal obrero adicional para cubrir la demanda de la población, por ende, se necesita contratar un (01) supervisor (turno tarde) y doce (12) obreros, de los cuales tres (03) de ellos estarán en turno del día y nueve (09) estarán en el turno de la tarde.

Cuadro N° 17. Personal del taller de mecánica - Hangar

N°	Cargo/Función	N° de personal actual	N° de personal requerido
1	Mecánicos	7	1
2	Ayudantes de mecánicos	5	2
3	Soldadores	3	2
4	Electricista	2	2
5	Operadores de llanta	3	3
6	Lavadores	1	3
TOTAL		21	13

- En tanto, al taller de mecánica de la Sub Gerencia de Saneamiento, a la fecha contamos con veintiún (21) trabajadores en diferentes especialidades: mecánicos, ayudantes de mecánicas, soldadores entre otros, tal cual lo refleja el cuadro N° 17.

- Actualmente tenemos una deficiencia en cuanto al personal, ya que no cubrimos la necesidad en los tres turnos de trabajo (mañana, tarde, noche) por lo que urge la contratación de personal técnico bajo cualquier modalidad de contrato. Se necesita un total de trece (13) técnicos en las diferentes especialidades.

Cuadro N° 14. Número de unidades vehiculares requeridas para cubrir las necesidades operativas

N°	UNIDAD VEHICULAR Y/O MAQUINARIA	Operativos	Número requerido	Total
03	Minicargador	1	1	2
04	Camión baranda	1	1	2
05	Vehículos trimóvil – motofurgones	24	8	32

b. Equipos y herramientas

- ❖ Escobas de Pajas tipo baja policía
- ❖ Escobas tamshi
- ❖ Bolsas de 140 litros
- ❖ Palas, rastrillos
- ❖ Corpachos, carretillas
- ❖ Recogedores de plásticos
- ❖ Afiches educativos

c. Equipos de Protección Personal

- ↓ Uniforme completo (pantalón, polo, gorro)
- ↓ Zapatos de seguridad.
- ↓ Par de guantes anticorte.
- ↓ Lentes de seguridad
- ↓ Botas altas de Jebe para cada trabajador.
- ↓ Tapabocas o Mascarillas de protección para cada trabajador

d. Equipo de Contingencia polifuncional de la Sub Gerencia de Saneamiento

Este equipo deberá estar conformado por personal multifacético que tenga una serie de habilidades y destrezas; pero lo más importante es que sea un personal que esté atento a las emergencias que puedan suscitarse durante la jornada laboral. Para ello se debe seleccionar personas con experiencia en manejo de motosierras, shindayhuas, camioneta, así mismo que cumplan la función de recolectores de residuos sólidos, barredores, limpieza de sifones y cunetas, entre otras labores propias de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental.

Para cubrir las necesidades ante posibles eventos desafortunados se deberá contar con un total (15) personas.



III. SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE IQUITOS

Con respecto al servicio de barrido de calles y recolección de residuos sólidos de cualquier naturaleza, estos se seguirán brindando con total normalidad tanto en los sectores definidos para el barrido y en las ocho (08) rutas de recolección de residuos sólidos domiciliarios, como se viene atendiendo a la actualidad.

Es preciso manifestar que, las actividades generadas en el presente plan son de estricto cumplimiento, por lo que la Sub Gerencia de Saneamiento realizara las coordinaciones pertinentes con cada una de las áreas involucradas en este proceso.

Así mismo, se dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de los objetivos del presente Plan de actividades 2025, cada actividad será evaluada por la Sub Gerencia de Saneamiento y a su vez se informará de los avances y cumplimiento de metas a la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental.

Los parámetros de evaluación serán determinados por la Sub Gerencia de Saneamiento. El monitoreo y supervisión general estará a cargo del Sub Gerente, quien formará parte de las comitivas de intervención con la finalidad de hacer prevalecer el principio de autoridad y ser testigo in situ y en tiempo real de la implementación de cada una de las líneas de acción del presente Plan de actividades.

Estas actividades están enmarcadas en los doce (12) meses del año 2025, el horario estará sujeto a la necesidad de la Sub Gerencia, debido a que existen actividades que serán ejecutadas en horas de la madrugada, para ello se realizarán las coordinaciones previas con los involucrados. A continuación, se describe cada actividad para una mejor ilustración:



ACTIVIDAD I. BARRIDO SOSTENIBLE

1.1. Implementación de barrido sostenible en sectores y calles pendientes de atención, además actividades de desbroce, cuneteo y sifoneo.

Acciones:

- Designar una brigada conformado por personal obrero del régimen laboral 728 entre barredores, sifoneros, operadores de desbrozadoras y recolectores
- Implementar al personal con EPPs, herramientas, equipos entre otros.
- Brindar charlas de seguridad ocupacional y fortalecimiento de capacidades.
- Ejecutar una jornada de limpieza integral en calles y/o vías de la ciudad de Iquitos.

Zonas a intervenir: Se definirá previa coordinación con la responsable de Parques y Áreas verdes.

Dentro de las zonas o sectores a tener en cuenta como prioridad: Puntos críticos potenciales de la ciudad.

Estrategias: Identificación de calles, vías y/o sectores pendientes de atención de limpieza pública, trazado en un plano catastral de la ciudad de Iquitos, se realizará actividad con una frecuencia de tres (03) veces por semana, complementada por una minga comunal (día sábado) de cada semana con el personal administrativo y fiscalización.

Esta actividad se realizará en dos turnos: Mañana y tarde.

ACTIVIDAD II. RECOLECCION SOSTENIBLE DE RESIDUOS SOLIDOS - ZONA MONUMENTAL

2.1. Intervención en la zona monumental de Iquitos con el apoyo del personal de fiscalización.

Acciones:

- Designar un vehículo trimóvil con su operador y recolector quienes harán su recorrido por las principales calles y vías de la zona monumental, con la finalidad de detectar presuntos infractores (persona natural o jurídicas), así como la limpieza respectiva de las calles.
- Implementar al personal con EPPs, herramientas, equipos entre otros.
- Brindar charlas de seguridad ocupacional y fortalecimiento de capacidades.
- Ejecutar el segundo repaso del día, recolectando los residuos sólidos encontrados fuera del horario establecido.

Zonas a intervenir: Principales calles y/o arterias de la zona monumental de Iquitos (Malecón Tarapacá, Boulevard, Jr. Prospero, Jr. Arica, Calle Napo, calle Nauta, calle Pevas, calle Putumayo, calle Sargento Lores, calle Morona, calle Brasil, calle Ricardo Palma, Jr. Ucayali, calle García Sanz, calle Ramírez Hurtado, Jr. 9 de diciembre, Av. Grau, Calle Huallaga, calle Tacna entre otros

Estrategias: Identificación del presunto infractor, se comunicará inmediatamente al Supervisor de fiscalización quien acudirá a la llamada para la intervención oportuna, ejecutando el inicio del procedimiento sancionador respectivo.



ACTIVIDAD III: VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS



3.1. Implementación de un Plan Piloto del Sistema de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos”



Acciones:

- Identificación de sectores a intervenir, priorizando las zonas que no forman parte del Programa RECICLA MAYNAS (ejemplo: Urbanización)
- Designar un vehículo trimóvil con su operador y sus sensibilizadores-segregadores quienes, una vez empadronado el participante lo capacitara en temas de segregación enfatizando los beneficios de esta actividad.
- Implementar al personal con EPPs, herramientas, equipos entre otros.
- Brindar charlas de seguridad ocupacional y fortalecimiento de capacidades.
- Ejecutar el Plan piloto, de modo que la población este adiestrada en segregar sus residuos de casa, quienes transmitirán estos conocimientos (efecto multiplicador).

Zonas a intervenir: De acuerdo a lo establecido en el plan piloto elaborado por los coordinadores de los programas.

Estrategias: Empadronar y sensibilizar a nuevos participantes para el Programa RECICLA MAYNAS y el Programa de valorización de residuos orgánicos, quienes serán capacitados en temas relacionados a la segregación de residuos sólidos y elaboración de compostaje, con la finalidad de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y regular la gestión y manejo de residuos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.



3.2. "Eco-Trueques"

Acciones:

- Inculcar la educación ambiental es uno de los pilares en la política de gestión integral de residuos sólidos de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, es por ello que se realizaran campañas de acopio de residuos inorgánicos segregados.
- Difusión del evento en medios radiales, televisivo y redes sociales, invitando a la población a participar de estas campañas, con la finalidad de incentivar a la población al reciclado de sus residuos generados en casa.

Estrategias: Incentivar a la población del distrito de Iquitos a realizar actividades de valorización material y energética de los residuos sólidos mediante el intercambio de una determinada cantidad de residuos sólidos inorgánicos (PET, plásticos duro, plásticos sopiados, latas, cartón, chatarra, aluminio, cobre, papel, etc.) segregados en la fuente a cambio de artículos de limpieza como detergente, cloro, aromatizantes, jabones, desinfectantes entre otros productos.



ACTIVIDAD IV: PUNTOS ECOVERDES

4.1. "Plan de implementación de tachos públicos en plazas, calles, avenidas y zona monumental"

Acciones:

- Agendar reunión con DDC para autorización para colocación de tachos en zona monumental.
- Identificar los puntos de ubicación de los tachos (papeleras)
- Coordinar con el área de Imagen institucional el modelo de las papeleras a instalar.

Zonas a intervenir: Zonas monumental de la ciudad de Iquitos (Jr. Prospero, Jr. Arica, Malecón Tarapacá, entre otras vías.

Estrategias: Realizar una campaña de sensibilización sobre el uso de las papeleras instaladas principalmente en las zonas más concurridas de la zona monumental (zona comercial) y sus beneficios.

Instalación de los tachos (papeleras) en puntos estratégicos.



4.2. "Programa mercados saludables - contenedores"

Acciones:

- Solicitar el requerimiento para la adquisición de contenedores.
- Concertar reuniones o mesas de trabajo con los dirigentes y vendedores de los mercados beneficiados.
- Ubicación del punto donde se instalará el contenedor.

Zonas a intervenir: Mercado central, mercado la Nortefita, mercado el Ribereño, mercado de Morona cocha entre otros.

Estrategias: Se implementarán contenedores para la disposición correcta de los residuos sólidos en los mercados de la jurisdicción, además se contará con un (01) volquete de 18 m3 de capacidad y/o compactadora de 19 m3, para dichos residuos generados en los mercados del distrito de Iquitos. Realizará un total de dos (02) vueltas, la primera a partir de las 11:00 horas y la segunda partir de las 5:00 pm; para ello estará apoyado por un mini cargador.

4.3. Adquisición de estaciones de reciclaje para eventos en plazas y parques.

Acciones:

- Solicitar el requerimiento para la adquisición de estaciones de reciclaje.
- Sensibilización personalizada a los asistentes de los eventos realizados en las plazas, parques u otro espacio público en temas de segregación.

Estrategias: Con la finalidad de evitar que la concurrencia a los diferentes eventos festivos a realizarse en la ciudad de Iquitos arroje residuos inorgánicos en el suelo (botellas plásticas en su mayoría), se pretende instalar estaciones de reciclaje, con la atenuante de sensibilizar a la población en mantener limpio los espacios públicos para el goce y disfrute de las familias, manteniendo un ambiente saludable y agradable.

ACTIVIDAD V: ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL

5.1. Mesa técnica sobre residuos sólidos en el Circuito Turístico: reunión con las Municipalidades distritales y representantes de la Cámara de comercio.

Acciones:

- Convocar a las Municipalidades distritales y Cámara de comercio
- Mesas de trabajo para la actualización de los instrumentos de gestión ambiental.
- Campañas de sensibilización descentralizado, en los límites fronterizos con los distritos de Punchana, Belén y san Juan Bautista.
- Conformar brigadas de fiscalización para promover las buenas prácticas ambientales en los vecinos.

Zonas a intervenir: Sectores fronterizos con los distritos de Punchana, Belén y San Juan Bautistas.

Estrategias: Conformar mesas de trabajo con la Cámara de Comercio con la finalidad de actualizar los instrumentos de gestión fomentando el turismo en la ciudad. Promover la educación ambiental sensibilizando a la población de los distritos de Iquitos, Punchana, Belén y San Juan Bautista, intervención que se realizara casa por casa.

5.2. Socialización de normas ambientales vigentes

Acciones:

- Convocar a través de la Secretaría técnica de la CAM Maynas a los representantes de las instituciones públicas, privada y sociedad civil organizada.
- El especialista ambiental expondrá cada uno de los instrumentos ambientales, enfatizando las infracciones y sanciones en que pueden incurrir por desacato a las normas.
- Por medios radiales, televisivos y redes sociales dar a conocer a la población de Iquitos las ordenanzas municipales aprobadas y que son de obligatorio cumplimiento.

Estrategias: Realizar reuniones descentralizadas en las diferentes dependencias el estado, charlas sobre las normas ambientales dirigidos a los trabajadores de cada entidad pública.

5.3. Activación de Juntas Vecinales Ambientales

Acciones:

- Reunión de trabajo con los funcionarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Reunión de trabajo con los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Social – Participación comunitaria.
- Solicitar información de las Juntas vecinales conformadas por estas dos Gerencias.
- Sostener reuniones de trabajo con las directivas de las diferentes Juntas vecinales.

Zonas a intervenir: Sectores de la zona norte, sur, este y oeste de la ciudad de Iquitos.

Estrategias: Conformar las Juntas vecinales ambientales con la finalidad de formar un frente de vigilancia ante las disposiciones inadecuadas de residuos sólidos en su sector.

ACTIVIDAD VI: FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

6.1. Actividades de la entidad de Fiscalización Ambiental EFA – SGS.

Acciones:



- Se conformará brigadas especiales de fiscalización para una repuesta inmediata ante la presencia de algún infractor.
- Se realizará un mapeo de los puntos con mayor índice de puntos críticos potenciales.
- Se coordinará con la Gerencia de Seguridad Ciudadana para el apoyo con las cámaras de vigilancia y sus unidades móviles.
- Se elaborará rutas de intervención en toda la urbe de la ciudad de Iquitos.
- Se intervendrá a los domicilios cuyas veredas presente residuos sólidos fuera del horario establecido.

Zonas a intervenir: Zona monumental de la ciudad de Iquitos y las zonas periféricas.
Estrategias: Recorrer la ciudad de Iquitos, desplegando las brigadas de fiscalización para intervención en tiempo real de los presuntos infractores, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 011-2020-A-MPM.
 Realizar vigilancia en puntos estratégicos, trabajo conjunto con Serenazgo e imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas.

6.2. Evaluación de puntos críticos

Acciones:

- Se realizará un diagnóstico de los puntos críticos identificados con la finalidad de descartar y/o erradicarlos.
- Evaluar los puntos críticos potenciales, así mismo sensibilizar a los vecinos de sector.
- Disponer de personal de vigilancia en los diferentes puntos críticos, quienes de acuerdo a la necesidad rotaran.

Estrategias: Cada fin de semana se realizarán mingas comunales con la participación del personal de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental donde se construirán jardines erradicando los puntos críticos generados, a su vez se realizará un perifoneo por el sector sensibilizando a la población.

ACTIVIDAD VII: PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIAS Y TRIMOVILES

7.1. Reunión con los mecánicos, electricistas, soldadores, operadores de llantas, lavadores de vehículos.

Acciones:

- Convocar a una reunión de trabajo a todo el personal del taller de mecánica.
- Elaborar el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO -- 2025

N°	ACTIVIDADES	MESES												TOTAL	
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1	ACTIVIDAD I: BARRIDO SOSTENIBLE		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	11
2	ACTIVIDAD II: RECOLECCION SOSTENIBLE DE RESIDUOS SOLIDOS ZONA MONUMENTAL.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
3	ACTIVIDAD III: VALORIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
4	ACTIVIDAD IV: PUNTOS ECOVERDES			X	X	X	X								4
5	ACTIVIDAD V: ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	10
6	ACTIVIDAD VI: FISCALIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
7	ACTIVIDAD VII: PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIAS Y TRIMOVILES		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	11

Nota: Es preciso indicar que las actividades denotadas en cuadro anterior se darán inicio a partir del mes de 2025.

Atentamente,


Ing. Jhonny Eligio Llerena Flores
 Sub Gerente de Saneamiento

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

Iquitos, 06 de Diciembre del 2024

OFICIO N°1448- 2024-GSSySA-MPM.

Señor:
ECO. JUAN CARLOS GARCIA MIMBELA
Gerente de Rentas - MPM
Presente.



Gerencia de
Rentas

PROVEIDO N° GR - MPM

PASE A

PARA

FECHA



Asunto : REMITO PLAN DE ACCION DE LA COORDINACION DE PARQUES Y AREAS VERDES.

Ref. : a) Oficio N°574-2024-SGSYSA-GSSYSA-MPM.
b) Informe N° 439-2024-CPYAV-SGSYSA.GSSYSA-MPM
c) Oficio(M) N° 004-2024-GR-MPM.

Sirva la presente para saludarle cordialmente, y en atención al documento de la referencia c) , la Coordinación de Parques y Áreas Verdes adscrita a la Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental, DE LA Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, remite el **Plan Acción para la Recuperación de Espacios Publicas y Áreas Verdes.**

Información que hago llegar a su despacho para conocimiento y fines.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Biga María Ingrid Luyche Florian
Gerente de Saneamiento Salubridad y Salud Ambiental



GSSySAKLLF
mip@sect

Iquitos 06 de diciembre del 2024

OFICIO N°574-2024-SGSySA-GSSySA-MPM

Biologa:

Kattia Lucero Layche Florián

Gerente Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental-MPM

Presente



Asunto: REMITE PLAN DE ACCION DE LA COORDINACION DE PARQUES Y AREAS VERDES

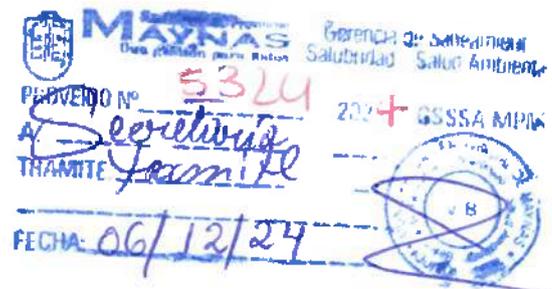
- Ref. : a) Informe N° 439-2024-CPyAV-SGSySA-GSSySA-MPM
b) memorando N° 036-2024-CPyAV-SGSySA-GSSySA-MPM
c) Oficio (M)N° 004-2024-GR-MPM

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo remito adjunto, el informe de la referencia a), donde la Coordinación de Parques y Áreas Verdes de la sub gerencia de salubridad y salud ambiental, adscrita a la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental remite en el presente informe el plan de acción solicitado por la Gerencia de Rentas.

Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima,

Atentamente,

Blga. Kattia Lucero Layche Florián
Sub Gerente (a) de Salubridad y Salud Ambiental



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 439-2024-CPyAV-SGSySA-GSSySA-MPM

A : **Blga. KATTIA LUCERO LAYCHE FLORIÁN**
Sub Gerente (e) de Salubridad y Salud Ambiental – MPM

ASUNTO : **REMITE PLAN DE ACCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PARQUES Y ÁREAS VERDES.**

REFERENCIA : a) Memorando N° 036-2024-SGSySA/GSSySA-MPM
b) Oficio (M) N° 004-2024-GR-MPM

FECHA : Iquitos, 05 de Diciembre del 2024



Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo informarle referente al asunto señalado, lo siguiente:

I. CONSIDERANDO:

- Visto el Memorando N° 036-2024-SGSySA/GSSySA-MPM, reitera la solicitud de remitir Plan de Acción de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes con la finalidad de elaborar la Ordenanza Municipal para determinar los Arbitrios Municipales correspondiente al año 2025.
- Así mismo, con Oficio (M) N° 004-2024-GR-MPM, solicita remitir Plan de Acción de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes con la finalidad de elaborar la Ordenanza Municipal para determinar los Arbitrios Municipales correspondiente al año 2025.
- De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la MPM, en sus Arts. 82° y 83° las funciones de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes son: realizar el mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de las áreas verdes de las plazas, parques y ornato urbano para el distrito de Iquitos.

II. ANALISIS.

- En cumplimiento a la solicitud de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Maynas, la Coordinación de Parques y Áreas Verdes ha elaborado el Plan de Acción de las actividades para el año 2025.

III. CONCLUSIONES.

- La Coordinación de Parques y Áreas Verdes de la Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad remite en el presente informe el Plan de Acción solicitado por la Gerencia de Rentas.



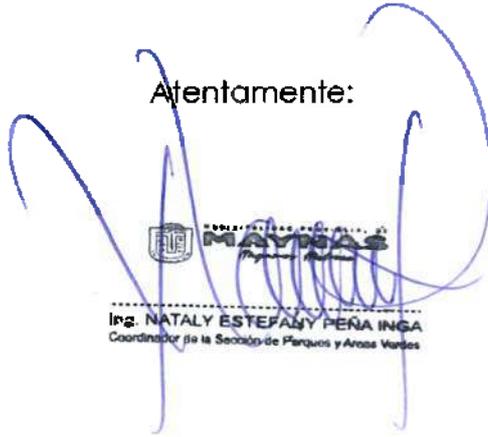
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VI. RECOMENDACIONES:

Se recomienda, que el presente documento se remita a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental para su conocimiento y demás fines.

Es todo lo que tengo que informar a vuestra gerencia de las actividades delegadas ; salvo mejor parecer.

Atentamente:



 **MAYNAS**
Hagamos Historia

Ing. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA
Coordinadora de la Sección de Parques y Áreas Verdes

C.c.
Archivo
Sec. Anexos



**PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN
DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES
2025**

**COORDINACIÓN DE PARQUES Y ÁREAS
VERDES**

**GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y
SALUD AMBIENTAL.**



PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS Y ÁREAS VERDES

IQUITOS 2024

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ANTECEDENTES**
- 3. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO URBANO AMBIENTAL**
- 4. MARCO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS**
- 6. GENERALIDADES Y BENEFICIOS DE LA RECUPERACIÓN DE LOS
ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES**
- 7. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES**
- 8. EDUCACIÓN, BUENAS PRACTICAS Y LA PARTICIPACIÓN
VECINAL**
- 9. ANEXOS**



I. INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad provincial de Maynas se encuentra en el departamento de Loreto y tiene una extensión territorial de 128, 333.04 km². La población de Maynas es de 480.000 habitantes el cual se encuentra distribuida en 11 distritos, las mismas que son Iquitos, Alto Nanay, Fernando Loes, Indiana, Las Amazonas, Mazán, Napo, Punchana, Torres Causana, Belén, San Juan Bautista.

La Municipalidad Provincial de Maynas cuya misión es la de ser una institución al servicio de la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de la comuna, ello a través de la promoción con asistencia en la salud y la educación y cuya visión es la de ser una institución líder en el mejoramiento de la calidad de vida y en la promoción del desarrollo económico, ecológico y social del distrito de Iquitos.

Las áreas verdes de uso público bajo administración municipal son de carácter intangible, inalienable e imprescriptible. Su conservación, protección y mantenimiento son acciones que por razones de salud pública, calidad de vida, bienestar colectivo, equilibrio ecológico y sostenible urbana, forman parte de la política ambiental de la municipalidad; afirmando así su identidad local con una gestión transparente que fomente la participación de la comunidad y se caracteriza por crear condiciones de protección, preservación y desarrollo de los espacios públicos, generando identidad y compromiso con el desarrollo local y de la gestión municipal.

El objetivo fundamental de los espacios públicos es generar un impacto positivo en las expectativas de vida y de desarrollo personal en la población iquiteña, a través del mejoramiento de su entorno inmediato.

II. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Maynas, para el logro de sus objetivos y metas, cuenta con una estructura orgánica, donde la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental forma parte de ella dentro de su órgano de línea, así mismo esta gerencia se subdivide en dos (02); Sub Gerencia de Saneamiento y Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental, y siendo una de sus funciones principales de la Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental a través de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes, ejecutar y/o supervisar la conservación, mantenimientos y embellecimiento de las áreas verdes de las plazas, parques y ornato urbano de manera permanente en la ciudad de Iquitos.

La principal problemática para las áreas verdes y árboles de la ciudad de Iquitos y área conurbada es la falta de planeación en la materia y una ausencia de planes de manejo integral de la vegetación, que tiene como consecuencia la plantación de árboles



en lugares inapropiados, la selección inapropiada de especies, así como deficiencias en el mantenimiento de los árboles.

Dado que las áreas verdes dependen fuertemente del nivel de planeación, cobra relevancia el crecimiento caótico de la ciudad ya que, sin una acción sólida por parte del Estado, la urbanización no deja espacios suficientes para las áreas verdes. El desarrollo de los asentamientos, la infraestructura, el mobiliario y el equipamiento urbano ha provocado que las áreas arboladas y verdes se reduzcan a espacios residuales.

Los impactos negativos en las áreas verdes, que conllevan a un daño ambiental, tienen que ver, entonces, con el manejo y el mantenimiento de las áreas verdes. Sin embargo, no se puede dejar de lado los criterios ambientales y sociales.

III. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO URBANO AMBIENTAL

- Existe una desarticulación espacial y funcional favorecida por grandes espacios de uso militar subutilizados e incluidos actualmente en el casco urbano.
- Existe un déficit de áreas verdes de recreación urbana del 67% respecto a los parámetros recomendados por la OMS. El promedio de áreas verdes por habitante es de 1.7 m² mientras que la OMS recomienda un 8 m² por habitante.
- La principal problemática para las áreas verdes y árboles de la ciudad de Iquitos es la falta de planeación en la materia y una ausencia de planes de manejo integral de la vegetación, que tiene como consecuencia la plantación de árboles en lugares inapropiados, la selección inapropiada de especies, así como deficiencias en el mantenimiento de los árboles, podas irracionales de los árboles y una alta incidencia de plagas y enfermedades.
- Dado que las áreas verdes dependen fuertemente del nivel de planeación, cobra relevancia el crecimiento caótico de la ciudad, la urbanización no deja espacios suficientes para las áreas verdes. El desarrollo de los asentamientos, la infraestructura, el mobiliario y el equipamiento urbano ha provocado que las áreas arboladas y verdes se reduzcan a espacios residuales.
- La red eléctrica y de telecomunicaciones están presentes sobre los árboles e inclusive entre las ramas de los árboles.
- Personas falto de conciencia ambiental que ocasionan daños a los árboles insertándoles clavos o haciéndoles anillamiento (retiro de una parte de la corteza de los árboles en forma de anillo), provocándoles subsecuentemente la muerte.
- Los impactos negativos en las áreas verdes, que conllevan a un daño ambiental, tienen que ver, entonces, con el manejo y el



mantenimiento de las áreas verdes. Sin embargo, no se puede dejar de lado los criterios ambientales y sociales.

IV. MARCO LEGAL:

Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Artículo 159° referente a las competencias en la cual indica que son competencias en materia de saneamiento ambiental:

- Formular los planes ambientales en su jurisdicción, así como controlar la preservación del medio ambiente.
- Conservar y acrecentar las áreas verdes de la metrópoli.
- Fomentar la ejecución de programas de educación ecológica.



Artículos 10° y 16° de la Ley N° 31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos, establece que la municipalidad provincial es el órgano encargado de planificar la gestión y manejo de los espacios públicos para lo cual cuenta con el apoyo y la concertación de las entidades que cumplen funciones y/o administren el espacio de uso público.

Numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 31199 Ley de Gestión de los espacios públicos, establece que las municipalidades tienen competencia sobre los espacios públicos, de acuerdo al artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Gestión de los espacios públicos, establece que las municipalidades planifican y realizan actividades de mantenimiento de las áreas verdes de uso y dominio público y sus componentes a fin de conservar y mantener su calidad, pudiendo para ello considerar lo dispuesto en los instrumentos referidos en el artículo 15 de la Ley.

Que, según los Art. 82° y 83° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), las funciones de la coordinación de parques y áreas verdes, es realizar el mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de las áreas verdes de las plazas, parques y ornato urbano; mantenimiento de piscinas y piletas, mantenimiento de sistemas eléctricos de las plazas y parques, poda rústica, poda estética, producción de plantas ornamentales, producción de abono ecológico, recojo de residuos sólidos (productos de las actividades diarias del mantenimiento de las

áreas verdes de las plazas , parques y ornato urbano) y la organización y supervisión administrativa del área.

V. OBJETIVOS:

a. OBJETIVO GENERAL

Gestionar acciones que permitan la implementación, habilitación, mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes con especies ornamentales, frutales y forestales de acuerdo al contexto local, así como el mejoramiento de los espacios públicos.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer los conocimientos al personal de parques y áreas verdes en lo relativo a la botánica, en el cuidado, usos y manejo de especies vegetales, mediante pasantías, talleres y/o cursos de capacitación.
- Atender de manera oportuna en labores eventuales y de emergencia como poda de árboles, limpieza de áreas verdes y recojo de malezas.
- Desarrollar un programa de mantenimiento, iluminación, limpieza y ornato de las plazas, plazuelas, parques y bermas del distrito de Iquitos.
- Implementar espacios recreativos de juegos lúdicos en los parques de las urbanizaciones.
- Realizar propuesta de proyecto de mejoramiento de ornato (bermas y avenidas principales).
- Realizar la propuesta de mejoramiento del vivero municipal.
- Realizar actividades en temas relacionados a la educación ambiental en base a áreas verdes.
- Implementar el cronograma de ejecución de la ordenanza de Gestión de áreas Verdes.
- Implementar nuevas áreas verdes considerando las necesidades propias de la ciudad.
- Implementar etiquetas o placas de identificación por especie del arbolado urbano del distrito de Iquitos.
- Realizar convenio con organizaciones que se encuentren enfocados en temas relacionados en áreas verdes y/o temas ambientales.



VI. DE LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES

Se pone en conocimiento que la coordinación realiza el mantenimiento de plazas, plazuelas, parques, avenidas y bermas

centrales. En el siguiente cuadro se detallan las unidades productoras de espacios verdes en el distrito de Iquitos.

6.1. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS PLAZAS, PARQUES Y ORNATO URBANO:

ÍTEM	LUGAR	M ² (APROX.)
PLAZAS, PLAZUELAS, PARQUES, BOULEVARD Y MALECON TARAPACA		9,480
1	PLAZA DE ARMAS	500
2	PLAZA 28 DE JULIO	750
3	PLAZA SARGENTO LORES	600
4	PLAZA FRANCISCO BOLOGNESI	300
5	PLAZA SAN ANTONIO	500
6	PLAZA MUNICH	500
7	PLAZUELA LA NORTEÑITA	150
8	PLAZUELA RAMON CASTILLA	250
9	PLAZUELA MANUEL CLAVERO	250
10	PLAZUELA 10 MANDAMIENTOS	150
11	PLAZUELA GRAU	80
12	PLAZUELA SAN MARTÍN	50
13	PLAZUELA SERAFIN FILOMENO	70
14	PLAZUELA MICAELA BASTIDAS	30
15	PARQUE ZONAL	1500
16	PARQUE CERRO PALMERA	1800
17	BOULEVARD	1500
18	MALECÓN TARAPACÁ	500
BERMAS CENTRALES		11,880
19	Av. Grau	230
20	Av. La Marina	300
21	Av. Del Ejercito	3000
22	Av. Alfonso Ugarte	400
23	Av. Mariscal Cáceres	3500
24	Av. Augusto Freyre	400
25	Calle Samanez Ocampo	900
26	Calle Távora	1000
27	Calle Ucayali	150
28	Calle Elías Aguirre	1000
29	Calle Brasil	1000
CALLES		83,000
30	Calle Moore	3000
31	Calle Augusto Freyre	400
32	Calle Samanez Ocampo	900
33	Calle Bolognesi	5000
34	Calle Fanning	4000
35	Calle Ramón Castilla	4000
36	Calle Calvo de Araujo	3000
37	Calle Napo	2500
38	Calle Pevas	5000
39	Calle Brasil	1000
40	Calle Loreto	6000
41	Calle Távora	1000
42	Calle Morona	3500



43	Calle Putumayo	6000
44	Calle Yavarí	5000
45	Calle Iquitos	4000
46	Calle Alzamora	6000
47	Calle Echenique	3000
48	Calle 30 de Agosto	3000
49	Calle Dos de Mayo	4000
50	Calle Libertad	2000
51	Calle Atahualpa	1000
52	Calle Cabo Pantoja	1000
53	Calle Atlántida	3500
54	Calle Sargento Lores	5000
55	Calle Palmeras	200
URBANIZACIONES		22,000
56	Urb. Virgen de Loreto	3000
57	Urb. Sargento Lores	4000
58	Urb. Francisco Bolognesi	5000
59	Urb. Calvo de Araujo	4000
60	Urb. Ricardo Palma	2500
61	Urb. Miami	1000
62	Urb. Palmeras	1000
63	Urb. Acuario	1000
64	Urb. Jardín	500

Resumen:

ÍTEM	LUGAR	M ² ÁREAS VERDES APROX.
	Plazas, Plazuelas, Parques, Boulevard y Malecón Tarapacá	9,480
	Bermas Centrales	11,880
	Calles	83,000
	Urbanizaciones	22,000
TOTAL		126,360



6.1.1 Actividades rutinarias de mantenimiento.

Se brindará el mantenimiento integral de las áreas verdes y la creación de pequeñas zonas de jardinería, el mantenimiento de las bermas centrales de las calles y avenidas; esto se logrará mediante el desarrollo de las siguientes labores: Limpieza, mantenimiento de césped (desbroce), mantenimiento del arbolado urbano, mantenimiento de arbustos, masas arbustivas (poda rústica y estética), mantenimiento de juegos infantiles, pintado de infraestructuras, y mobiliario urbano.

a. Poda rústica y estética.

Se realizarán el despunte, corte y recorte, con la finalidad de eliminar los elementos y formaciones que resulte no deseables, para obtener plantas saludables y continuar con el mantenimiento, mejoramiento

y embellecimiento de las plazas, plazuelas, parques, bermas y ornato urbano.

Estas actividades se realizarán de forma programada y diariamente, a solicitud de los vecinos, y de oficio por parte de la Coordinación de Parques y Áreas Verdes, según su competencia.

b. Jardinería.

Se realizarán actividades de cortes, principalmente sobre las plantas ornamentales existentes en las diferentes plazas, plazuelas, parques, etc., con la finalidad de darles formas armónicas y de embellecimiento. Así mismo algunas plantas ornamentales se le darán formas de animales, dando un valor artístico para el beneficio de los vecinos y visitantes.

c. Barrido de plazas y limpieza.

Se realizarán actividades de barrido y limpieza de las plazas, plazuelas, parques, etc. con la finalidad de mantener una buena apariencia, libre de residuos sólidos como papel, plástico y restos orgánicos productos de las caídas de las hojas por efecto natural. Así mismo, el retiro de residuos o desechos dispuestos en los contenedores (tachos de basura) existentes en las diferentes unidades productoras de espacios públicos.

d. Mantenimiento de piletas.

En las piletas se realizarán el mantenimiento periódico, como la limpieza de las mayólicas, tuberías, cloración del agua, aspiración de residuos en el fondo y retiro de hojas de la superficie del agua (Plaza de Armas, Plaza 28 de Julio, Plaza Sargento Lores, Polideportivo San Martín (Túpac), San José (Morona cocha), Plaza Munich y Boulevard – Malecón Tarapacá.

d. Mantenimiento de sistemas eléctrico de plazas y parques.

Se realizarán actividades de mantenimiento del sistema eléctrico de las plazas y parques dejándoles en óptimas condiciones, con finalidad de mejorar la imagen de estos lugares públicos y brindar un buen servicio de alumbrado a la ciudadanía.

e. Producción de plantas ornamentales.

Actualmente se cuenta con diversas especies de plantas ornamentales, así mismo se viene realizando propagación de las mismas mediante esquejes y semillas.



Estas especies de plantas serán utilizadas para la recuperación de las áreas verdes en los diferentes espacios públicos, con la finalidad de embellecer el ornato urbano, la conservación y mantenimiento del equilibrio ecológico, así como de los servicios ambientales que benefician a los pobladores.

f. Producción de abono ecológico.

Se continuará con la elaboración abono orgánico con la finalidad de fertilizar los suelos de las áreas verdes para el mantenimiento y un buen crecimiento y desarrollo de las plantas ornamentales en las plazas, plazuelas, parques, bermas centrales, etc.

El abono orgánico producido también será utilizado en la fertilización de los suelos del vivero para la producción de mayor cantidad de plantas ornamentales.

g. Recojo residuos sólidos (producto del mantenimiento de las áreas verdes de las plazas, parques y ornato urbano).

Se recogerán los residuos sólidos (poda rústica, poda estética, jardinería, desbroce, etc.), generados en el transcurso del desarrollo de actividades diarias relacionadas al mantenimiento de las áreas verdes en las plazas, plazuelas, parques y ornato público.



6.2. EDUCACIÓN, BUENAS PRÁCTICAS Y LA PARTICIPACIÓN VECINAL

a. Educación ambiental: La coordinación de parques y áreas verdes, coordinará con la Comisión Ambiental Municipal para el desarrollo de programas y/o campañas de educación, sensibilización y difusión dirigidas a los vecinos, a fin de mantenerlos informados sobre el rol que cumplen las áreas verdes, los beneficios que brindan en nuestro habitat, así como los espacios públicos, y las formas cotidianas y/o planificadas de contribuir a su conservación e incremento; con la finalidad de generar capacidades de sensibilización ambiental en la población así como entre los profesionales, técnicos y operarios vinculados con la gestión y manejo de áreas verde y arbolado urbano en áreas públicas.

b. Participación vecinal: La coordinación de parques y áreas verdes promoverá la participación de los vecinos en la gestión y manejo sostenible de las áreas verdes, en la creación de

espacios de dialogo con la finalidad de promover el desarrollo de una conciencia vecinal sobre el valor social, ambiental y cultural de las áreas verdes

VII. CUADRO DE RECURSOS HUMANOS CON LA QUE SE CUENTA ACTUALMENTE, LO QUE SE REQUIERE, Y DE SU DISTRIBUCIÓN.

N°	RECURSOS HUMANOS CON LO QUE CONTAMOS	ACTUAL	CANTIDAD DE RR.HH. QUE SE REQUIERE	CANTIDAD TOTAL
1	Almacenero	1	0	1
2	Electricista	3	2	5
3	Mecánico	1	1	2
4	Supervisores	7	0	7
5	Barrido de plazas y parques - turno mañana	12	5	17
6	Barrido de plazas y parques - turno tarde/noche	7	4	11
7	Limpieza de piletas	5	0	5
8	Jardinero	9	8	17
9	Viverista	7	5	12
10	Apoyo de abono	2	0	2
11	Podador estético	1	5	6
12	Ayudante de podador estético	1	5	6
13	Podador rústico	2	4	6
14	Apoyo de poda rústica	3	4	7
15	Chofer de furgón (recojo de residuos, entre varias actividades)	2	0	2
16	Apoyo de chofer	1	1	2
17	Recojo de residuos	0	5	5
18	Operador de motoguadaña	11	1	12
19	Ayudante de desbroce	11	1	12
20	Guardianía	4	0	4
TOTAL		90	51	141



VIII. MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y VEHICULOS CON LO QUE SE CUENTA ACTUALMENTE Y LO QUE SE REQUIERE

MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y VEHICULOS	Cantidad Actual	Estado Actual	
		Operativo	Deteriorado/Fuera de uso
• Motoguadaña	26	17	9

• Motobomba	2	2	---
• Motosierra	4	3	1
• Sierra telescópica	3	---	3
• Escalera telescópica	10	10	6
• Carretillas	2	2	---
• Machetes	32	32	---
• Tijeras de podar	2	2	
• Escobas de sorgo	50	50	---
• Escobas de plástico	972	972	---
• Palas	---	---	---
• Arnés de motoguadaña	25	25	---
• Guantes de látex (pares)	---	---	---
• Guantes de hilo (pares)	---	---	---
• Guantes de cuero (pares)	---	---	---
• Lentes de seguridad (docena)	24	24	---
• Arnés poda rústica	24	24	---
• Furgoneta	2	2	---
• Camión para recojo de maleza	1	1	ALQUILADO

IX. CONCLUSIONES:

El presente Plan es una guía de trabajo que servirá para ejecutar las actividades comprendidas en el cronograma de actividades para el periodo correspondiente al año 2025.

Las acciones a realizar tendrán como finalidad el mantenimiento de las áreas verdes en los diferentes escenarios o unidades productoras de espacios públicos. Así mismo, el embellecimiento de las plazas, plazuelas, parques, avenidas, calles, etc. tendrán como fin la tranquilidad, disfrute y lugares de esparcimiento para la población del distrito de Iquitos.

X. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda, que el presente documento se remita a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental para su conocimiento y demás fines.
- Por otro lado, se sugiere que los requerimientos sean atendidos oportunamente, para que podamos cumplir de manera eficiente nuestras actividades.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

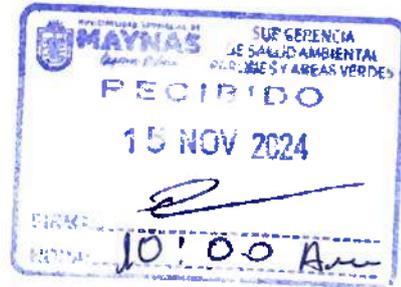
MEMORANDO, N° 036-2024-SGSySA-GSSySA-MPM

A : Ing. Nataly Estefany Peña Inga
Coordinadora de parques y áreas verdes

Asunto: **SOLICITA PLAN DE MANEJO**

Ref. : **Oficio(M) N° 004-2024-GR-MPM**

Fecha : Iquitos, 14 de noviembre del 2024



Mediante la presente se solicita **Plan de Manejo** con la finalidad de elaborar la Ordenanza Municipal para determinar los Arbitrios Municipales correspondiente al año 2025, información que deberá ser entregado en el más breve plazo bajo responsabilidad administrativa funcional.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle mi muestra y estima personal.

Atentamente,



Blga. Kattia Lucero Layche Florian
Sub Gerente (a) de Salubridad y Salud Ambiental



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho "

MEMORANDUM (M) N°054-2024-GSSySA-MPM

A : Ing. Jhony Eligio Llerena Flores.
Sub Gerente de Saneamiento.
Blgo. Kattia Lucero Layche Florián.
Sub Gerente (e) de Salud Ambiental



ASUNTO : SOLICITA PLAN DE MANEJO.

REF. : a) Oficio(M) N° 004- 2024-GR-MPM.

FECHA : Iquitos, 13 de Noviembre del 2024

Mediante la presente se solicita Plan de Manejo con la finalidad de elaborar la Ordenanza Municipal para determinar los Arbitrios Municipales correspondiente al Periodo 2025,informacion que deberá ser entregado en el más breve plazo, bajo responsabilidad administrativa funcional.

Atentamente,



MAYNAS
Blgo. Kattia Lucero Layche Florián
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental

Sub Gerencia de Salubridad
y Salud Ambiental

PROVEEN N° 3595 GSSySA-GSSySA-MPM

PASE A [Signature]

PAR [Signature]

FECHA 14 NOV 2024





GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Iquitos, 12 NOV 2024

OFIC. MULT. N.º 004 -2024-GR-MPM



Señores:

Blga. KATTIA LUCERO LAYCHE FLORIAN
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental

Cmt. EP (r) FERNANDO RAMIREZ MACEDO
Gerente de Seg. Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

Presente.

ASUNTO : SOLICITA PLAN DE MANEJO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitarle el Plan de Manejo con la finalidad de elaborar la Ordenanza Municipal para determinar los Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2025, esta información deberá hacernos llegar en el más breve plazo.

Sin otro particular, sirva la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y especial deferencia.

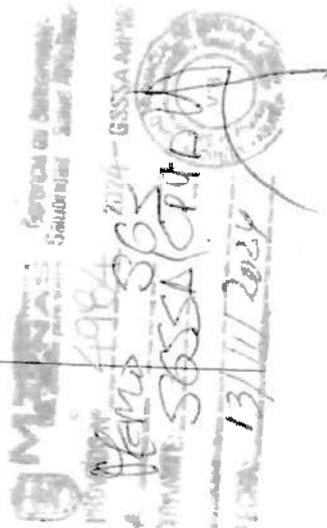
Atentamente,



Don. Juan Carlos García Mumbela
Gerente de Rentas

JCGM/GR
Lan/sec
C.C.
Archivo

Palacio Municipal: Plaza Sargento Loce
jr. Rufino Echenique N° 350
Portal Web: www.muntinmaynas.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Iquitos, 17 de Diciembre del 2024

OFICIO N°1467- 2024-GSSySA-MPM.

Señor:

ECO. JUAN CARLOS GARCIA MIMBELA

Gerente de Rentas - MPM

Presente.

Asunto : REMITO RESULTADOS DE LOS PESAJES DE LOS GENERADORES DOMICILIARIOS, NO DOMICILIARIOS Y ESPECIES.

Ref. : a) Informe N° 335 -2024-SGS-GSSSYSA-MPM.

Sirva la presente para saludarle cordialmente, y en atención al documento de la referencia a) , la Sub Gerencia de Saneamiento, remite **Resultados de los Pesajes de los Generadores Domiciliarios , no Domiciliarios.**

La zona urbana y periurbana de distrito de Iquitos genera la cantidad de 193.699 toneladas de residuos sólidos, como se muestra a detalle en el cuadro adjunto al presente

Información que hago llegar a su despacho para conocimiento y fines.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Blga. Kattia Lucero Cayche
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental



GSSySAKLLF.
mid@saer

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 335 -2024-SGS-GSSvSA-MPM



A : **Blga. KATTIA LUCERO LAYCHE FLORIAN**
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental

De : **Ing. JHONY ELIGIO LLERENA FLORES.**
Sub Gerente de Saneamiento

Asunto : Resultado de los pesajes de los generadores domiciliarios, no domiciliarios y especiales.

Fecha : Iquitos, 16 de diciembre del 2024.

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y remitirle los datos obtenidos en el pesaje de residuos sólidos municipales las mismas que pueden ser utilizados para el costo del servicio de limpieza pública las cuales se detallan a continuación:

I. Antecedente.

La Municipalidad Provincial de Maynas, todos los años mediante Ordenanza Municipal, notifica los costos por el servicio de limpieza pública (barrido de vías, recolección transporte, recolección y disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Iquitos), del siguiente año, para los cuales realiza, estudio de mercado, para obtener los costos del servicio antes mencionado.

Marco Legal.

- Mediante **Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM**, que aprueba el **Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos sólidos - PLANRES 2016-2024.**
- Mediante **Decreto legislativo N° 1278**, que aprueba la **Ley de Gestión Integral de residuos sólidos.**
- Mediante **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM**, que aprueba el **Reglamento de la Ley de Gestión integral de residuos sólidos.**
- Mediante **Ley N° 27972**, se aprueba la **Ley Orgánica de Municipales.**

III. Objetivos.

- ✓ Determinar la generación per cápita de residuos sólidos domiciliarios.
- ✓ Determinar la generación de los residuos sólidos domiciliarios.
- ✓ Determinar la generación de los residuos sólidos no domiciliarios.
- ✓ Determinar la generación total de los residuos sólidos de la zona urbana y periurbana del distrito de Iquitos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Determinar la composición física de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios.

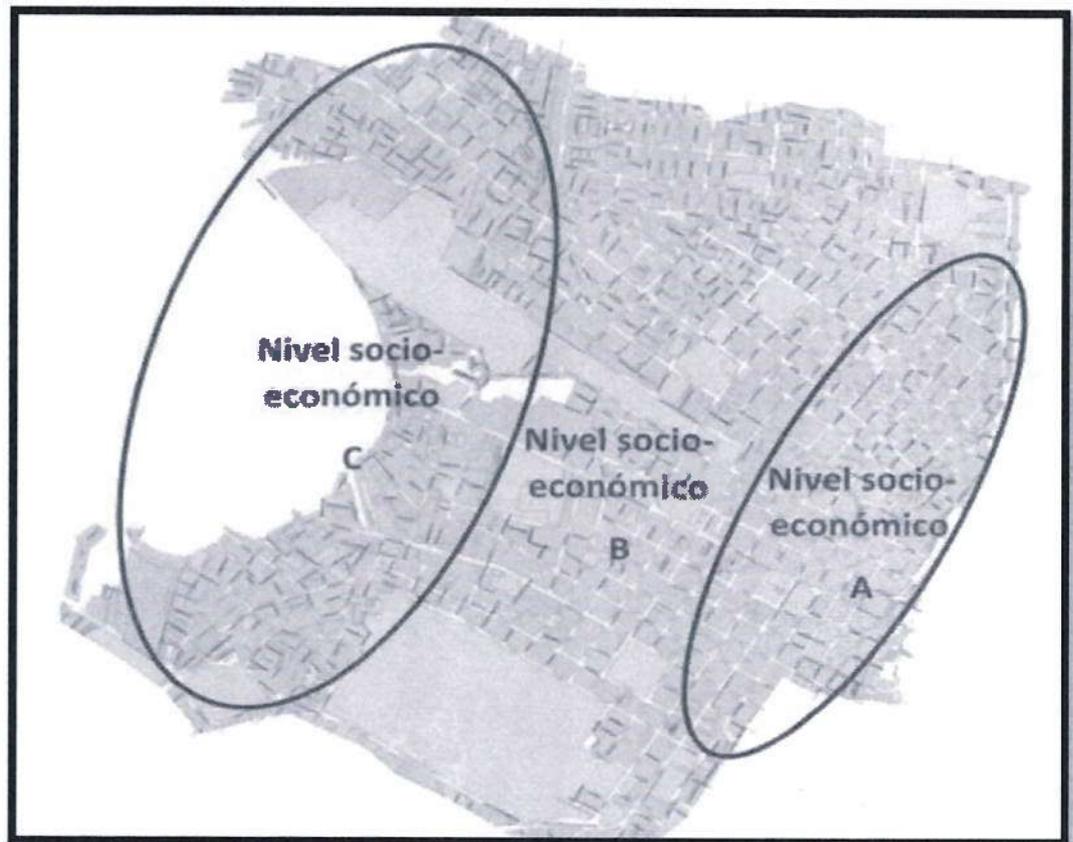
IV. Metodología.

La metodología utilizada para el pesaje de los residuos sólidos fue la que publicó el Ministerio del Ambiente "Guía para la elaboración de un estudio de caracterización de residuos sólidos municipales", en el año 2019, en el diario Oficial "El Peruano", donde refiere que el pesaje se realiza durante 8 días de todos los generadores, además de la densidad, humedad y otras características físicas de los residuos sólidos municipales.

4.1. Determinación de los residuos sólidos municipales de origen domiciliario.

Para realizar la toma de muestra se realizó una Zonificación según patrones de nivel socioeconómicos, en relación a la distribución espacial de la población según estratos socioeconómicos, el estrato socioeconómico C está mayormente concentrado en el extremo Oeste del Distrito, hacia el límite con el Río Nanay y los estratos A y B, están alternados en los sectores Centro y Este del Distrito.

Imagen 1, zonificación por estratos para la caracterización de los residuos sólidos municipales



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Determinación del tamaño de muestra domiciliaria

De acuerdo a la guía la cantidad de muestra que se realiza es según la cantidad de viviendas como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1, rangos de tamaño de muestra.

Rango de viviendas (N)	Tamaño de Muestra (n)	Muestras de contingencia (20% de n)	Total de muestras domiciliarias
Hasta 500 viviendas	45	9	54
Más de 500 y hasta 1000 viviendas	71	14	85
Más de 1000 y hasta 5000 viviendas	94	19	113
Más de 5000 y hasta 10000 viviendas	95	19	114
Más de 10000 viviendas	96	19	115

Como se muestra en el cuadro 1, el tamaño de muestras para la caracterización en viviendas es 115, además se le añade 5 muestras, en caso de contingencia, así que las muestras realizadas para la caracterización de los residuos sólidos domiciliarios son de 120 viviendas, para determinar la generación per cápita - GPC, y la generación total de los residuos sólidos domiciliarios.

A continuación, se presenta las muestras según zonificación:

Cuadro 2, tamaño de muestra por zonificación

Nº	estrato	Nº de muestras
1	A	22
2	B	61
3	C	37

Determinación del tamaño de muestra no domiciliaria y especiales

De acuerdo a la guía el tamaño de muestras para la caracterización de los residuos sólidos no domiciliario y especiales son los siguientes:

Cuadro 3, tamaño de muestra de generadores no domiciliarios y especiales.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de generador	Fuentes de generación de residuos sólidos	Cantidad de fuentes de generación
No Domiciliario	Establecimientos comerciales	70
	Restaurantes	20
	Hoteles	14
	Instituciones Públicas y Privadas	20
	Instituciones Educativas	10
	Barrido y limpieza de espacios públicos	15
	Mercado	1
TOTAL		155

Pesajes determinados por la Sub gerencia de Saneamiento.

Pesajes a establecimientos determinados por la gran cantidad de residuos sólidos que generan diariamente

Los comercios seleccionados fueron los siguientes:

- Ok Supermercados, Jr. Putumayo N° 1298.
- Pacific Market, Av. Alfonso Ugarte N° 1281.
- Koko Shop, Jr. 9 de diciembre N° 440.
- Multicines Iquitos, Arica N° 258.
- Frutería, calle Nanay N° 836.
- Panda Party Iquitos, Jr. Arica N° 452.
- Supermercado los Portales, Jr. Morona N° 171.
- Productos Persa, calle Ángel Brusco, 628



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. Resultados.

5.1 Domiciliario

Cuadro N° 4, Resultado del GPC.

ESTRATO	GPC (kg/hab/día)
A	0.689
B	0.596
C	0.527
GPC del distrito de Iquitos	0.604

Cuadro N° 5, Generación total de residuos sólidos domiciliarios.

Generación Ton/día	83.499
-----------------------	--------

5.1 No Domiciliario y especiales.

Cuadro N° 6, generación de los residuos sólidos no domiciliarios

N°	FUENTE DE GENERACIÓN NO DOMICILIARIOS	GENERACIÓN TOTAL (TN/AÑO)	GENERACIÓN TOTAL (TN/DÍA)
1	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	8672.4	108.68
2	HOTELES	263.53	
3	MERCADOS	7996.785	
4	RESTAURANTES	6612.34	
5	INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	5314.4	
6	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4016.095	
7	BARRIDO DE CALLES	6792.65	
		39668.2	

Cuadro N° 7, generación de los residuos sólidos especiales

Residuos sólidos especiales	Generación Ton/día	1.52
-----------------------------	-----------------------	------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VI. Conclusión.

- 1. La zona urbana y periurbana del distrito de Iquitos Genera la cantidad de 193.699 toneladas por día de residuos sólidos, como se muestra a detalle en el siguiente cuadro:**

Tipos de generadores	Generación Ton/día
Residuos sólidos domiciliarios	83.499
Residuos sólidos no domiciliarios	108.68
Residuos sólidos especiales	1.52
Total, de residuos sólidos de la zona urbana y periurbana del distrito de Iquitos	193.699

- 2. Comercios que exceden los 160 L. de residuos sólidos municipales**

Cuadro 8. Exceso de generación de residuos sólidos

Comercios	Promedio kg/día	Porcentaje de exceso de residuos sólidos generados por día
Ok Supermercados	279.07	174
Pacífic Market	290.61	182
Koko Shop	216.54	135
Multicines Iquitos	191.53	120
Frutería	406.24	254
Panda Party Iquitos	195.87	122
Supermercado los Portales	302.76	189
Productos Persa	799.21	500
Chiflería La Morenita	643.41	402

Es todo en cuanto tengo que informar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Ing. Jhany Eligio Ujereno Flores
Sub Gerente de Saneamiento